

PROVINCIA de *Córdoba*

AYUNTAMIENTO de *Priego*

LIBRO DE ACTAS

(1) *De la*

Comision Municipal Permanente

Año de 1930



(1) Del Ayuntamiento pleno, de la Comisión Permanente, de la Junta local de instrucción pública, de la Junta local de Sanidad, el concepto que sea.

BARCELONA

Imprenta de LA CASA DE LOS SECRETARIOS de Bayer Hnos. y Comp.^o

Diligencia = Priego de Córdoba 27 de febrero de 1930.

Hago constar que este libro que contiene cien folios útiles,
se destina a insertar el resultado de las sesiones que celebre
la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento.



El Secretario.
[Signature]

Certificacion = Don Francisco Gimeno Rico Abogado y secretario de este Excmo. Ayuntamiento.

Certifico: Lue en el libro de actas que en este Ayuntamiento se lleva para hacer constar el resultado de las sesiones que celebra la Corporacion Municipal en Pleno, aparece la que tuvo lugar en el dia de ayer, que copiada a la letra dice:

En la ciudad de Truogo de Cordoba a veinte y siete de febrero de mil novecientos treinta, siendo la hora señalada se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan y despues aparecieron por sus firmas, con el objeto de celebrar la sesion que ha de contraerse a lo que previene el artº 11 del R. D. de quince del mes actual, en los apartados que son de aplicacion a este Municipio y dando de paso cumplimiento a las instrucciones transmitidas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia en su despacho telegrafico n.º 178 del dia veinte y tres del corriente mes. Ocupa la Presidencia el Sr. Alcalde-Presidente de este Concejo Don Jose Maria Ruiz Torres Hurtado con asistencia del secretario de la Corporacion que se prendo, y abierto el acto se dio lectura del acta anterior que fue aprobada, dandose cuenta de las disposiciones contenidas en los periodicos oficiales para darles el debido cumplimiento. Seguidamente y por orden de la Presidencia se dio lectura al articulo antes citado y al telegrama que se menciona, practicandose en su virtud al nombramiento de los señores Tenientes de Alcalde, lo que se hace automaticamente por raxon de la mayor edad de cada uno de los señores Concejales resultando la designacion siguiente:

1.º Teniente Alcalde Don Pablo Luque Serrano
 2.º " " " " Jose L. Castilla Ruiz
 3.º " " " " Enrique Piriz Luque
 4.º " " " " Carlos Aguilera Jimenez

Todos los señores concurrentes, que lo son en numero suficiente para que produzca eficacia y validez los acuerdos se

Mar-
 pre-
 enon
 ran
 un-
 leñor
 entor
 rior
 cir-
 ta-
 ter-
 tad
 ras
 al
 no-
 le
 cons-
 ero
 treim
 res-
 cho

• que se adopten, vista la anterior designacion la aprueban
 • en todas sus partes y por tanto quedan proclamados, por
 • el orden establecido, los mencionados señores para Tenientes
 • de Alcalde de este Municipio, acordandose que se notifique el
 • nombramiento y disponiendose que a titulo de delegacion
 • de facultades se les angua las generales con relacion a cada
 • Distrito y las que concretamente les atribuye la Alcaldia.
 • Presidencia en determinados casos. Con respecto a las se-
 • siones que haya de celebrar este Supremo Organismo Mu-
 • nicipal y su Comision Permanente, se señala para las
 • reglamentarias del Pleno el dia quince del cuarto mes de
 • cada cuatrimestre o al siguiente dia si fuere festivo el in-
 • dicado, y hora de las tres, y en cuanto a las que deba ce-
 • lebrar la Permanente se señala el sabado de cada sema-
 • na y a la propia hora, y con caracter de supletoria en su
 • caso, el lunes siguiente a la misma hora. = Con previa
 • declaracion de urgencia se acordo por unanimidad lo si-
 • guiente: Hallandose avanzadísimo el plazo para las opu-
 • raciones de quintas se habilita para que autorice los expu-
 • dientes respectivos al Concejal Don Manuel Guisot Gar-
 • cia que ejercerá las funciones que la antigua Ley Muni-
 • cipal de 1877 atribuia a los Sindicos. = Y no habiendo mas
 • asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la pre-
 • sente, que por testimonio se llevara al libro que usara pa-
 • ra hacer constar el resultado de las sesiones que celebre la
 • Comision Municipal Permanente, firmando la presente
 • acta el Sr. Alcalde y señas concurrentes conmigo el secre-
 • tario de que certifico.

Lo precedentemente transcrito concuerda con su original a que me remito ex-
 tendiendo la presente en cumplimiento de lo acordado. Trúgo de Córdoba a veinte y o-
 cho de febrero de mil novecientos treinta. = Enmendado = procediendose = vale =



V. B.
 El Alcalde:
 Ruiz

[Handwritten signature]

Lesion del dia 8 de Marzo de 1930.

En la ciudad de Priego de Córdoba a ocho de Marzo de mil novecientos treinta, siendo la hora señalada, previa convocatoria y citacion con designacion de objeto, se reunieron en el salon de Actos de esta Casa Capitular los señores que forman mayoría de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesion bajo la Presidencia del señor Alcalde Don José M.^o Ruiz Torres, con presencia del Interventor de fondos y asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesion se leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. Se leyeron las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la Provincia y Gacetas de Madrid de la semana disponiendose que se les dé su mas exacto cumplimiento, y procediendose a la adopcion de los acuerdos siguientes:

1.^o

Relacion autorizada por la Intervencion de fondos para la distribucion de este mes.

~~~~~

2.<sup>o</sup>

Arbitrios

~~~~~

3.^o

Cuenta de locomocion de Miguel Calvo.

~~~~~

Acto seguido se dio cuenta de la distribucion de fondos correspondiente al actual mes de Marzo que presenta el Sr. Interventor de este Municipio formada por capitulos y articulos. Los hrs. de la Comisión Municipal Permanente por unanimidad acordaron aprobar la mencionada distribucion por las mismas cantidades e identicos conceptos que figuran en la relacion oficial autorizada por el Sr. Interventor, el Sr. Alcalde y el Secretario que reprenda, ascendiendo dicha distribucion a cinuenta mil novecientas ochenta y una peseta con cuarenta y cinco centimos.

Informados los hrs. de la Permanente del estado de cuentas que presenta el Administrador de Arbitrios donde consta lo recaudado por diferentes conceptos desde el dia 24 de febrero anterior hasta el dia 2 de Marzo actual, importante dos mil treinta pesetas, y visto el dictamen favorable de Intervencion con respecto al ingreso de tal suma, se aprobó por unanimidad dicho estado de cuentas.

Autorizado por Miguel Calvo Villena, que tiene autonomia viles de alquiler, y visado por el sub-Delegado de Medicina D. José

Pedrajas, y da cuenta de un recibo en el que se hace constar que para su asistencia en el Hospital de San Juan de Dios de esta Ciudad, ha sido conducida una enferma pobre desde Lagrilla, por haberse fracturado una pierna hallandose en los ultimos meses de embarazo, importando dicho recibo veinte pesetas. Este Organismo por unanimidad acordó que dicho documento pase a informe de Intervencion.

4.º

Peticion de vecindad que hacen D. Santiago Zamora y D.ª Celestina Perez Morales.

A tenor de lo dispuesto en el art.º 45 del Reglamento de poblacion y terminos municipales, se precisa la residencia continuada de seis meses, y habiendo empurado la de los solicitantes en primero de Octubre, procede acceder a su peticion pero debiendo surtir sus efectos a partir del primero de Abril proximo venidero, en cuyo momento se comunicara al Ayuntamiento de Loja para que sea baja, pues que se declaran vecinos y habitantes de este termino a Don Santiago Zamora que lo pretende por si y en nombre de su esposa D.ª Patrocinio Centeno Velchez y sus cuatro hijos, y a Doña Celestina Perez Morales que lo interesa por si.

5.º

Oficio del Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instruccion de esta Ciudad y su partido

Diose cuenta de un oficio dirigido a esta Alcaldia y autorizado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instruccion de esta Ciudad y su partido, en cuyo documento cumpliendo lo ordenado por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, se participa que se cita a esta Municipalidad para que como coadyuvante de la Administracion pueda intervenir en la practica de las diligencias de prueba admitidas y mandadas ejecutar en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado Don Rafael Mir en nombre de Don Victor Rubio Chavarri y otros contra acuerdo del Tribunal provincial economico-administrativo sobre nulidad del Reparto de este Ayuntamiento en el año de 1928.

Esta Comision Municipal acordó darse por enterada del expresado oficio y dar en su dia cuenta al Pleno en la primera sesion que celebre.

Inmediatamente se dio lectura de un oficio n.º 177 del

6.º

Comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia aceptando la renuncia del Concejál D. Laureano Cano Ramirez



7.º

Cese de D. Felix Parreño Jimenez en el cargo interino de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaría y nombramiento para el propio cargo tambien interino a favor de D. Antonio del Espino y Espinosa.

8.º

Examen y aprobacion de varios pagos.



Negociado 1.º del Gobierno Civil de esta Provincia donde la dicha primera Autoridad gubernativa expresa que admite la renuncia que del cargo de Concejál presento Don Laureano Cano Ramirez, quien ura dado de baja en la dotacion de este Ayuntamiento, debiendo designarse al que le sustituya con arreglo a mencionada disposicion. La Comision Municipal Permanente por unanimidad acordo: Que se di cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad considerando baja de Concejál de este Ayuntamiento a Don Laureano Cano Ramirez, y se designe para que lo sustituya a Don Francisco Serrano Muñoz-Flores que le sigue en el orden en la lista de Contribuyentes que tienen derecho a elegir compromisarios para la de Senadores, debiendo notificarsele para su conocimiento y efectos.

Para la mas adecuada organizacion y mejor servicio municipal respectivo se decreta el cese del cargo de Inspector de Higiene y sanidad pecuarias que interinamente ha venido desempeñando D. Felix Parreño Jimenez, y se nombra tambien interinamente a D. Antonio del Espino y Espinosa para que sustituya al Sr. Parreño en el desempeño de dicho cargo. Asi lo acordo por unanimidad este Organismo Municipal, disponiendose que se haga saber cese y nombramiento a ambos interesados.

Seguidamente, por el secretario, se dio lectura de varias cuentas facturas y recibos presentados en su oficina por creditos contra este Ayuntamiento, y despues de un detenido examen de expresadas cuentas, recibos y facturas, previo favorable informe que ha emitido el Sr. Interventor de fondos de cada una de ellas, esta Comision Municipal Permanente por unanimidad acordo prestar, como presta, su aprobacion facultando al Sr. Alcalde para que ordene el pago de referidas cuentas u obligaciones con cargo a los capitulos y articulos que se pasan a enumerar:

Dos recibos de varios, por socorros a pobres transeuntes importantes 5'50 puestas con cargo al capitulo 8.º articulo 4.º

Un giro del Señor de la Ganta del Sur por us.

cripción de la misma 24 puntas cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 6<sup>o</sup>

Un giro correspondiente a la factura de Juan Espinosa (Marmolejo), un recibo de D. Juan Cabello y un giro de la Compañia Granadina de Industria y Comercio, por medicinas, alcohol y efectos para la farmacia municipal 506 puntas 45 centimos capitulo 8<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>

Un recibo de Carlos Carorra por jornales y materiales invertidos en la parada de sementales y otro de Agustín García Liger por el mismo concepto en la colocación de cuatro paños en mencionado lugar, importantes 21 puntas cap<sup>o</sup> 13<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 4<sup>o</sup>

Un recibo de Tomas Sanchez por 26 sacos de picon para calefacción de las oficinas municipales 169 puntas capitulo 6<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>

Seis recibos de D<sup>a</sup> Ana Santos por abonos al telefono de la casa del Teniente de la Guardia Civil, Casa-Cuartel de la misma, Ayuntamiento, Guardia de Seguridad, Juzgado de Instrucción y oficinas de Secretaria correspondientes al pasado mes y telefonemas y conferencias importantes 122 puntas 35 centimos con cargo a los capitulos 1<sup>o</sup> 3<sup>o</sup> 4<sup>o</sup> y 17 articulos 1<sup>o</sup> y 10<sup>o</sup> respectivamente.

Cuatro recibos de D. Tori Bergillos por material impreso y efectos de escritorio para las oficinas de Secretaria, Quintas, Arbitrios, y Repartimiento de utilidades importantes 501 puntas 10 centimos con cargo a los capitulos 1<sup>o</sup> 5<sup>o</sup> y 6<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 11<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> respectivamente.

Una factura de la Imprenta Hermoso por un libro de actas de nacimientos para el Juzgado Municipal 258 puntas cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 11<sup>o</sup>.

Ocho listas de jornales de D. Mariano Borrell para pago de los invertidos en recogida de nieve y barro de la via pública, colocación de apoyos e instalación de la linea electrica de la Sub-brigada Sanitaria, reparación de la valla del Pó-  
sito y conservación de los jardines públicos, importantes 492 pu-



setas 12 centimos. capitulos 7º 8º y 11º articulos 2º 6º y 1º respectivamente.

Un recibo de D. Rafael Otero satisfecho por el Maestro de la Escuela de Lagunillas para instalacion electrica en dicho lugar para alumbrado de la mencionada escuela 68 puntas 82 centimos capº 10º artº 1º

Un recibo de Manuel Luque Cano por alquiler de la cochera de la camioneta de riegos correspondiente al pasado mes importante 22 puntas 50 centimos. capº 7º artº 2º

Otro recibo (del mismo) digo de Agustin Luque Cano por un viaje al Poles con el medico D. Bernabi Jimenez Roban para visitar enfermos pobres importante 30 puntas capº 8º artº 1º

9º

Habilitar a cualquiera de los Tenientes de Alcalde para que con la propia facultad del Presidente firme los documentos de Quintas.

Por la Prudencia se hizo presente que dado lo avanzado de su edad le resultaria penosísimo autorizar como Alcalde todos los documentos de quintas, cuyo número de firmas alcanza una cifra alta, y para obviar este inconveniente proponia a la Permanente que se habilitara a tal efecto a cualquiera de los Pres. de la misma que a tal fin haria las funciones de Alcalde. Esta Comision estimando justa la razon alegada por el Sr. Alcalde Presidente acuerda por unanimidad que a los fines propuestos le sustituya D. Enrique Pirez Luque Tercer Teniente Alcalde.

10º

Adquisicion de palmas para la bendicion del Domingo de Ramos.

Por unanimidad se acordó que se adquirieran cien palmas para la bendicion del próximo Domingo de Ramos, cuyo pedido se hara a la casa de "Hijo de Vicente Lledo" de Sevilla, siendo tales palmas de 2º que tienen unalado el precio de 1'60 puntas cada una y miden una longitud de 2 metros 50 centimetros.

11º

Certificacion nº 3 de las obras de las escuelas graduadas.

Dióse cuenta de la certificacion nº 3 de las obras de las "Escuelas Graduadas" y antes de entrar en el fondo de dicho documento se acordó fuera sometido a estudio, para dar cuenta en su dia y resolver con mas acierto.

12º

Escrito de Dª Encarnacion Gomez Ferrano

Leida la instancia que presenta Doña Encarnacion Gomez Ferrano para que sea prolongada la tuberia que conduce el agua potable de la fuente del Rey desde el punto en que se encuentra hasta la puerta de la casa nº 14 de la calle Malaga se acordó

do que pase dicho escrito a informe del Perito Aposejador.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los tres de la Permanente que han concurrido de que certifico

José M. Ruiz

Eunque Bero

Carlos Aguilera

Interventor

1º Interventor

## Sesion del dia 15 de Marzo de 1930.

En la ciudad de Priego de Córdoba a quince de Marzo de mil novecientos treinta, siendo la hora señalada, previa convocatoria y citacion con designacion de objeto, se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa Capitular los tres que forman mayoria de la Comision Municipal Permanente de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José M<sup>a</sup> Ruiz Torres, con presencia del Interventor de fondos y asistidos de mi el secretario.

Declarada abierta la sesion se leyó el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad. Se leyeron las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la Provincia y Gacetas de Madrid de la semana, disponiendose que se les di sumas exacto cumplimiento, y procediendose a la adopcion de los acuerdos siguientes:

Examinado el estado de cuentas presentado por el Administrador de arbitrios resulta que lo recaudado por diferentes conceptos desde el dia tres al nueve del actual mes de Marzo asciende a 2.323 pesetas 85 centimos cuyo in-

1.  
Recaudacion e ingreso de arbitrios.

greso se ha verificado e intervenido, y como es conforme con sus antecedentes se aprueba por unanimidad.

2.  
Expediente del sepul-  
turero.

Dado cuenta del expediente instruido contra el sepulturero Gregorio Cano Nieto por las faltas graves que se le atribuyen, con respecto a la suspension, mientras se tramita el expediente, esta Comision por unanimidad acuerda que se deje por ahora sin efecto tal medida, hasta que pueda habilitarse persona que haya de sustituirlo.

3.  
Instancia de Enri-  
que Exposito y otros.

Autorizada por Enrique Exposito y otros se presento una instancia en la que se hace determina- do pedimento en materia de abastecimiento de agua acordandose por unanimidad que pase dicho escrito a informe del Perito Aparejador.

4.  
Otra de D. Jose L. Apa-  
ricio y otros.

Relacionada en analogia cuestion de aguas, se dio cuenta de otra instancia suscrita por Don Jose L. Aparicio y otros, y esta Comision adopto el propio acuerdo de que pase a informe del Tecnico de Obras.

5.  
Otra de D.ª Josefa Se-  
rrano sobre Alcantar-  
rillado.

A la solicitud que formula Doña Josefa Serrano sobre determinadas obras de Alcantarillado que juzga necesarias para el desague del edificio que indica se acuerda pase tambien a informe de expresado Tecnico.

6.  
Renuncia del cargo de  
Concejal de D. Juan Pa-  
lomeque.

Se dio lectura de una instancia que don Juan Palomeque Ramirez dirige al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provin- cia, acompañando una certificacion facultativa. En dicha solicitud formula renuncia del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, acordandose que se de cuenta al Pleno a fin de que informe lo que juzgue oportuno y la remita a la Superioridad.

7.  
Dimision del Mu-  
sico D. Juan Pedra-  
jas.

Diose cuenta de la renuncia que presenta D. Juan Pedrajas como Musico de esta Banda Muni- cipal, acordandose por unanimidad admitirla y que se le participe.

Por la Presidencia se manifesto que en uso de las

8.º

Nombramiento de Pedaneos y Guardas rurales. ~~~

atribuciones delegadas del poder Central, y que se indican en el n.º 3.º del art.º 195 del Estatuto Municipal habia nombrado los Pedaneos de las diferentes Aldeas y Lugares de este Municipio y al propio tiempo los Guardas Rurales de las mismas Aldeas y lugares y los destinados a vigilar el curso de esta poblacion, y precisamente en cumplimiento del precepto transcrito lo ponia en conocimiento de esta Comision que se da por enterada y aprueba unanimente los nombramientos aludidos.

9.º

Instancia de José M.º Vida y otros. ~~~

Con relacion a las obras que se vienen realizando se ha presentado una instancia autorizada por José Maria Vida y otros, a cuyo escrito ha recaido el acuerdo de que pase a informe del Técnico de Obras de este Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

José M. Ruiz

Carlos Izquierdo

Benigno Pérez

Francisco Izquierdo  
Interventor de Actas

Interventor de Actas  
Benigno Pérez

Sesion del dia 22 de Marzo de 1930.

En la ciudad de Priego de Córdoba a veinte y dos de Marzo de mil novecientos treinta, siendo la hora señalada, previa convocatoria y citacion con designacion de objeto, se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa Capitular los tres que forman mayoria de la Comision Municipal Permanente de este

Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Maria Ruiz Torres, con presencia del Interventor de fondos y asistidos de mi el secretario.

Declarada abierta la sesion se leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. Se leyeron las ordenes y circulares insertas en los Boletines oficiales de la Provincia y Gacetas de Madrid de la semana, disponiendose que se les dé su mas exacto cumplimiento, y procediendose a la adopcion de los acuerdos siguientes:

1.º

Arbitrios  
~~~~~

Diose cuenta del estado que presenta D. Manuel de la Rosa Garcia, Administrador de arbitrios, en cuyo documento consta todo lo recaudado por diferentes conceptos en los dias del diez al diez y seis, ambos inclusive, del mes actual, ascendente a 2.318 pesetas 50 centimos, que fueron ingresadas y debidamente intervenidas, cual consta en nota autorizada por la Intervencion, acordandose por la Permanente su aprobacion unanime.

2.º

Oficios del Capellan del Cementerio.
~~~~~

Por el Sr. Capellan del Cementerio se han presentado dos oficios con fecha 15 del actual. En uno se participa la necesidad de que se adquirieran doscientos ladrillos para el tapado de los nichos propiedad del Ayuntamiento, y al propio tiempo manifiesta que los ultimos temporales han causado destrozos en los caballetes del tejado de la Iglesia, calculando en un dia de trabajo lo que puede invertirse en su arreglo. En el otro oficio se manifiesta que por consecuencia de las obligadas exhumaciones se necesita la construccion de treinta bóvedillas-zanjas. Tambien hace constar la precision de ampliar la nichera de San Antonio por que tan solo quedan catorce y se calculan que al año se necesitan lo menos treinta. Se acuerda darse por enterado este organismo y que se hagan las reparaciones mas urgentes.

3.º

No aceptacion del cargo de Depositario por parte de D. Luis Alcalá Zamora y nombramiento de interino.  
~~~~~

Se dió lectura de un oficio autorizado por Don Luis Alcalá Zamora y Aguilera, en el que agradece la distincion de que ha sido objeto y participa que en modo alguno le es dable aceptar. Se acuerda que, admitida la renuncia, se dé cuenta de ella al Pleno.

en la primera sesion que celebre, y mientras tanto se nombra interinamente Depositario - Cajero de fondos municipales a Don Antonio José Laxaro, sin perjuicio de formular la propuesta al Pleno para que le nombre de modo definitivo y en propiedad, cumpliendose desde luego las circunstancias y requisitos que en materia de garantía exige el artículo 566 del Estatuto Municipal. Tambien se dispone que se haga saber al Sr. José dicho nombramiento y se le encarrecia la inmediata posesion del cargo.

4.º

Varias instancias sobre concesion de terrenos para construir viviendas.

Fueron leidas dos instancias, una de Manuel Vizarro Rosa que pide se le conceda un solar en el sitio denominado las Caracolas a fin de poder construir un albergue, y otra de Juan Ferrano Exposito con la propia pretension pero en el lugar denominado de las Cruces cercano al Calvario y si no fuese factible en mencionado sitio en Las Caracolas, todos en este termino y extramuros de la poblacion. Esta Permanente por unanimidad acuerda que las dos instancias pasen a informe del Tecnico de Obras.

5.º

Otra de Don Manuel Luque Orivea sobre terminacion del contrato de la casa-habitacion del Sr. Oficial de la Guardia Civil.

Autorizada por Don Manuel Luque Orivea se presento instancia, que fue leida, en la que expresa que necesitado para si, la casa n.º 21 de la Calle Obispo Caballero de esta Ciudad y que tiene arrendada a este Ayuntamiento para casa habitacion del Sr. Oficial de la Guardia Civil, Jefe de esta linea, anuncia su proposito de que use el contrato a la terminacion de la prorroga concedida y se desaloje dicho inmueble. Esta Comision se da por enterada y en su dia y caso resolvera lo que estime mas procedente y mas ajustado a derecho.

6.º

Posesion de D. Rafael Valverde Cubero en su cargo de Interventor.

Reintegrado a la Intervencion de fondos municipales de este Ayuntamiento el Titular de dicho Departamento Don Rafael Valverde Cubero, presente en este acto, se provisiona de su dicho cargo despues de una suspension, que este Organismo, salvando todos los respetos, juzga indibida, acordandose por unanimidad darle por posesionado de la manera mas eficaz y solemne. Y no habiendo mas asun-

tos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres concurrentes de que certifico.

José M. Ruiz

Benigno Ruiz

Cala Aguada

El Interventor

Pablo Valverde

Benigno Ruiz

Diligencia

Priego 29 de Marzo de 1930.

La pongo para acreditar que en el dia de hoy y hora señalada, no han comparecido en suficiente numero para celebrar sesion los Sres. que forman mayoria de la Comision Municipal Permanente de este Ayuntamiento, aplazandose esta para que tenga efecto el dia treinta y uno proximo en segunda convocatoria. certifico

El Secretario.

Beneud

Sesion del dia 31 de Marzo de 1930

En la ciudad de Priego de Cordoba a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta, siendo la hora señalada, previa citacion, con designacion de objeto, se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa Capitular los Sres. que forman mayoria de la Comision Municipal Permanente de este Ayuntamiento, con el objeto de celebrar sesion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Accidental Don Pablo Luque Serrano, con presencia del Sr. Interventor de fondos de este Municipio, asisti-

dos de mi el secretario.

Declarada abierta la sesion se leyó el acta de la anterior que fue aprobada. Se leyeron las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales y Gacetas acordandose darles su mas exacto cumplimiento, y procediendose a la adopcion de los acuerdos siguientes:

1.^o
Examen y aprobacion
de varios pagos.

Acto seguido, por el secretario se dió lectura de varias cuentas facturas y recibos presentados en su oficina por creditos contra este Ayuntamiento, y despues de un detenido examen de expresadas cuentas recibos y facturas, previo favorable informe que ha emitido el Sr. Interventor de fondos de cada una de ellas, esta Comision Municipal Permanente por unanimidad acordó, prestar como presta, su aprobacion facultando al Sr. Alcalde para que ordene su pago de referidas cuentas u obligaciones, con cargo a los capitulos y articulos que se pasaran a numerar.

Un recibo de Doña Ana Santos por abono del telefono para la casa del Oficial de la Guardia Civil correspondiente al mes actual, importante diez y ocho pesetas Capitulo 1.^o Art.^o 10.^o

Otro de la misma procedencia por abono del telefono de la casa Ayuntamiento correspondiente a este mes, importante diez y ocho pesetas capitulo 1.^o art.^o 10.^o

Otro del propio origen por abono del telefono para el cuartel de la Guardia Civil tambien de este mes, ascendente a diez y ocho pesetas capitulo 1.^o art.^o 10.^o

Otro por abono al telefono para el Destacamento de Seguridad de este mes importante diez y ocho pesetas capitulo 3.^o articulo 1.^o

Otro por abono al telefono del Juzgado de Instruccion de este mes importante diez y ocho pesetas capitulo 17 art.^o 5.^o

Otro por abono al telefono de Secretaria, telefonemas y conferencias de este mes importante treinta

pesetas veinte centimos. capi' 6° art' 1°

Un recibo de Manuel Yevens por un viaje a Zamoranos y Llanos de la Bomba con el Juzgado de Instrucción para practica de diligencias, veinte pesetas capi' 17 art' 7°

Tres recibos de D. Fernando A. Zamora por viajes a las Aldeas con varios médicos para visitar enfermos pobres, importante ochenta pesetas, capi' 8° art' 1°

Otro de Miguel Calvo Villena por conducir de la aldea de Lagrilla un enfermo pobre, veinte pesetas capi' 8° artículo 1°

Cuatro recibos de D. Manuel Luque por varios viajes a Castil de Campos con D. Balbino Dovedano para visitar enfermos pobres, noventa pesetas capi' 8° art' 1°

Otro de D. Manuel Arjona por un armazon de tda metálica para la fuente del Rey importante siete pesetas capi' 7° art' 1°

Otro del mismo por 35 tacos para el alumbrado público cuatro pesetas capi' 4° art' 1°

Otro del mismo por un abril para la Banda Municipal de Música siete pesetas capi' 10° art' 6°

Otro de Tidor Delgado por sus jornales en ayudar a la autopsia del cadaver de Trinidad Pérez Cano, importante diez pesetas capi' 17 art' 3°

Otro de José Santisteban Campos por sus jornales invertidos en el empedrado de la Glorieta de la Carrera de Alvarez noventa y cinco pesetas capi' 11° art' 6°

Cuatro recibos por alumbrado suministrado en el Esparragal y Lagrilla durante los meses de Enero y febrero de este año que asciende a ciento veinte pesetas capi' 4° art' 1°

Otro de Claudio Molina Malagon por alumbrado público de la aldea de Lagrilla del mes de febrero pasado, veinte y cinco pesetas capi' 4° art' 1°

Un vale de D. Antonio Medina por jornales invertidos en el blanqueo de la oficina de la Guardia de Seguridad ascen-

dente a tres pesetas cap^o 3^o art^o 1^o.

Un recibo de D. José Pedrajas Guardiaz por un informe dado de la presunta alienada Elena Gómez López incluida en el padrón de la Beneficencia Municipal treinta puntas cap^o 8^o art^o 1^o.

Dos recibos de Justo Carrillo por viajes a Córdoba con pobres enfermos para su ingreso en el Hospital, veinte y cuatro puntas sesenta centimos cap^o 8^o art^o 4^o.

Otro de D. José Bergillos por 8000 tickets triplicados para las recetas de la farmacia Municipal noventa y seis puntas cap^o 8^o art^o 1^o.

Diez recibos de D. Carlos Samaniego por portes de medicinas y efectos para la farmacia Municipal cincuenta y dos puntas diez y nueve centimos cap^o 8^o art^o 1^o.

Cuatro recibos del mismo por portes de material y objetos de escritorio de Secretaria veinte y cinco puntas diez y siete centimos. cap^o 6^o art^o 1^o.

Otro del mismo por portes de efectos para la Sub-Brigada Sanitaria ocho puntas veinte y cinco centimos cap^o 8^o art^o 6^o.

Otro del mismo por portes de material para las Escuelas Graduadas, dos puntas noventa centimos cap^o 10^o art^o 1^o.

Dos recibos y una factura de D^a M^a Luisa Turriaga Pu-
du por medicinas despachadas de su farmacia para la Benefi-
cencia Municipal del Distrito 6^o en los meses de Enero y Febre-
ro últimos cuatrocientas cuarenta y dos puntas veinte y dos cen-
timos cap^o 8^o art^o 1^o.

Un giro de J. Lavalett por un plazo de la maquina
de escribir Remington cinco puntas cap^o 6^o art^o 1^o.

Se dió cuenta del estado que presenta el Administrador
de Arbitrios donde consta lo recaudado por diferentes conceptos
durante los dias del 17 al 23 ambos inclusive del presente mes
que asciende a mil seiscientas setenta y una punta con sesenta
centimos. Este documento mereció la aprobacion unánime

2^o

Cuenta de arbitrios

~

3.º

Comunicacion del Sr. Alcalde participando su ausencia por cinco dias y delegando Presidencia en el 1.º Teniente



4.º

Licencia que pide D. José L. Castilla 2.º Teniente Alcalde.



5.º

Informe del Perito Aparajador de las instancias siguientes: a) de José Vida y otros b) de D.ª Encarnacion Gómez Serrano y c) de D.ª Josefa Serrano Montoro.



de la Comision Municipal Permanente, por encontrarlo ajustado a la realidad y haber sido por tanto debidamente intervenido por el Sr. Contador de fondos municipales.

Don José M.ª Ruiz Torres Alcalde Presidente de este Ayuntamiento haciendo uso de la facultad que le concede el art.º 103 del Estatuto Municipal, se ausenta por cinco dias de este termino y dirige atenta comunicacion al 1.º Teniente Alcalde Don Pablo Luque Serrano confiandole la Presidencia de la Municipalidad, de todo lo cual se da cuenta a este Organismo que, por unanimidad acuerda ser por interado y tener por cumplida la ordenacion citada.

Seguidamente se procedio a la lectura de un escrito autorizado por D. José L. Castilla Ruiz y dirigido a la Corporacion Municipal, en el que expresa 1.º Que al amparo del art.º 103 del Estatuto Municipal, participa que hace uso de la autolicencia por cinco dias y 2.º Que solicita licencia de un mes del que empezará a hacer uso transcurridos que van los cinco dias indicados. Este Organismo Municipal así lo acordó por unanimidad.

A continuacion se dió lectura de las instancias siguientes: a) una autorizada por D. José M.ª Vida D. Tomas Ortiz y D.ª Catalina Garofano en la que solicitan determinadas obras de alcantarillado para facilitar el desagüe de los edificios que se indican, habiendo informado el Técnico que procedia acceder a lo solicitado mediante las normas que propone. Con respecto a este asunto se acuerda que vuelva al Perito para que formule presupuesto de la obra. b) Otra suscrita por D.ª Encarnacion Gomez Serrano en que pide se doten de agua de la fuente del Rey sus casas números 14 y 16 de la calle Mataga, habiendo informado los terminos en que podia accederse a lo pedido. Se acuerda que pase nuevamente el asunto al Perito para que informe cuanto mas concretamente le sea posible, sobre la posibilidad de conducir el agua. c) Otra de D.ª Josefa Serrano Montoro en la que pide determinadas obras relacionadas con el alcantarillado a fin de que se facilite el desagüe de las casas números 41 al 49 de la Fuente del Rey habiendo informado el Perito en el sentido de que procede determinadas medidas oca-

cionadas por actos, que a su juicio pudieran constituir negación de servidumbre. Se acuerda que se requiera al vecino que entorpece la salida de las aguas a que se refiere y en cuanto a lo demás ya se resolverá.

6°

Instancias de José Exposito Conde y José Mérida González sobre concesión de terrenos para edificar.

Dióse cuenta de dos instancias suscritas por José Exposito Conde y José Mérida González interesando se les conceda terreno para edificar. Este organismo acuerda por unanimidad que ambos escritos pasen a informe del Técnico de Obras de este Municipio.

~~~~~

7°

Obras informadas por el Perito Aparejador.

Leyon el informe que el Técnico de Obras Públicas Municipales emitió con respecto a la instancia de Enrique Exposito Mungibar y otros en la que interesan determinadas obras para que puedan quedar abastecidas de agua las casas que se indican, exponiendo dicho Técnico los medios para lograrlo, y esta Comisión acuerda que se formule el Presupuesto correspondiente por el Perito; y en cuanto a la instancia que autoriza Don José L. Aparicio y otros, a cuyo escrito recayó acuerdo consistente en que quede esta cuestión para estudio.

8°

Nombramiento de Comisionado para el Reparto

Se seguidamente se dió lectura de un atento oficio del Excmo. Sr. Gobernador, su fecha 28 del actual, en el que, respondiendo al acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 18 del corriente sobre propuesta de nombramiento de Comisionado para la confección del Repartimiento de utilidades de este Municipio en el año 1930 expresándose por la Superioridad, quienes constituyen las ternas de Interventores Municipales y de Secretarios de Ayuntamiento, pronunciándose unánimemente este organismo por nombrar como nombra a Don Rafael Moreno de la Hoz secretario del Ayuntamiento de Cabra, disponiéndose que se participe al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y se haga saber al designado.

9°

Impuesto sobre personas jurídicas.

Se da lectura del Boletín Oficial de la provincia nº 73 de 25 de Marzo actual, en la parte referente a la circular nº 1034 de la Abogacía del Estado en

la que se hace constar que debe satisfacer este Municipio por el impuesto sobre personas jurídicas 901 peseta con 5 centimos, y este organismo Municipal se da por enterado y acuerda por unanimidad que se proceda al pago de mencionada obligación.

10.º

Arbitrio sobre inquilinato

Habiendose confeccionado el padrón para la exacción del arbitrio sobre inquilinatos correspondiente al año en curso, esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acuerda prestar su aprobación como presta, a mencionado documento al que se le dará la debida publicidad al objeto de que los interesados puedan formular reclamación en el plazo reglamentario.

11.º

Declaración de prófugos.

Se dió cuenta por integra lectura de los expedientes instruidos con motivo de la falta de presentación de los mozos Francisco Barea Aguilera, Manuel Camacho Ferrano, José Cuenca Arenas, Casto Gámir Arenas, Rafael López y López, José Ortiz Pérez, Rafael Pérez Alcaraz, Antonio Pérez Reina Santiago Pérez de Rosa Escobar, Manuel Pérez Ferrano, Feliciano Rodríguez Miranda, Antonio Pablo Langlar Jorcada y Antonio Ferrano Merida números 23=33=50=60=91=138=144=145=146=148=158=181= y 185 respectivamente del Recuplaxo del año 1930, que citados en forma legal no comparecieron por si, ni por medio de representante al acto de la clasificación de mozos, ni tampoco alegaron causa justa que se lo impidiera.

Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por los vecinos defensores y los mozos que les siguen en número en el alistamiento, y el dictamen del Concejál encargado, este organismo Municipal por unanimidad acuerda declarar como prófugos para todos los efectos legales a los mencionados mozos a los que se les condena al pago de los gastos que ocasione su busca captura y conducción, disponiéndose tambien que se relacione este acuerdo en el expediente individual respectivo.

12.º

Expedientes de ignorado paradero

Dada cuenta de los expedientes instruidos con motivo de ignorarse el paradero, desde hace mas de diez años, de los padres y

hermanos de los mozos José Oballe Nuevas Digo Grego-  
rio S. Nuevas Flores y Antonio Osuna Gil números  
142 y 156 del alistamiento de 1926, y Patricio Bermudez  
Ordoñez Evaristo Ortiz Garmix y José Hermosilla Agui-  
lera números 31-152 y 88 del alistamiento y reemplazo de  
1928. Vistas las diligencias practicadas, así como  
el parecer del Concejal encargado, este organismo  
Municipal por unanimidad acuerda, declarar como se-  
clara que hay motivo suficiente para suponer la ausen-  
cia en las condiciones que exige el Reglamento de Recluta-  
miento vigente, y reputar como muertos a los padres y her-  
manos de los referidos mozos, disponiéndose también que se  
lleve este acuerdo en relación al expediente individual respec-  
tivo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó  
la sesión extendiéndose la presente acta que firman los señores  
concurrentes de que certifico.

Roberto Leizaola

Leizaola

Carlos Izquierdo

al Interventor  
Miguel Salazar

Fernando Muñoz  
suño

Sesión del día 5 de Abril de 1930.

En la ciudad de Priego de Córdoba a cinco de  
Abril de mil novecientos treinta, siendo la hora señalada y  
previa citación, en la que se consignó lo necesario refe-  
rente a los asuntos a tratar, se reunieron en el Salón de Ac-  
tos de esta Casa Capitular los D<sup>ns</sup>. que forman mayoría

de la Comision Municipal Permanente de este Ayuntamiento, con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Pablo Luque Serrano, con presencia del Sr. Interventor de fondos y asistidos de mi el secretario.

Declarada abierta la sesion se leyó el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad. Se dió lectura seguidamente a las ordenes y circulares contenidas en los Boletines oficiales y Gaceta de dias anteriores acordandose darles su mas exacto cumplimiento, y a continuacion previa deliberacion y examen de los asuntos a tratar se tomaron los siguientes acuerdos:

1.<sup>o</sup>  
Examen y aprobacion  
de varias cuentas

Acto seguido por el Secretario se dió lectura de varias cuentas recibos y facturas presentadas en su oficina por creditos contra este Ayuntamiento, y despues de un detenido estudio y examen de mencionados documentos, que previamente han sido favorablemente informados por el Sr. Interventor de fondos de este Municipio, esta Comision Municipal Permanente por unanimidad acordó, prestar como presta su aprobacion a referidas cuentas facturas y recibos, facultando al Sr. Alcalde para que ordene el pago de mencionadas obligaciones con cargo a los capitulos y articulos que se pasan a enumerar:

Una relacion de lo satisfecho por el Depositario por suministros a fuerzas del Ejercito importante setenta y siete puestas con cincuenta y cinco centimos, cap<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup>

Otra idem por lo satisfecho por el mismo por socorros a pobres transeuntes, diez y siete pesetas, cap<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup> (adjuntandose a dicha relacion once recibos.)

Un recibo de D. Carlos Samaniego por portes de efectos para la Sub-brigada Sanitaria, noventa y dos puestas con ochenta y cinco centimos, cap<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup>

Un recibo y una factura de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Iturriaga Puche por medicinas despachadas en su farmacia para la Beneficencia Municipal doscientas treinta y cinco puestas suenta y tres centimos, cap<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup>

2°

Cuenta de arbitrios

---

Se dio lectura de tres estados que presenta el Administrador de Arbitrios, uno de lo recaudado e ingresado, durante los dias 24 al 30 de Marzo anterior por diferentes conceptos y que asciende a 1.630 pesetas lo continuos; Otro de los mismos dias y referente a lo recaudado por conciertos en la Zona libre por bebidas ascendente a 475 pesetas, y otro de los mismos dias y referente a lo recaudado por matanzas de cerdos en las Aldeas correspondiente al año de 1929, ascendente a 1.235 pesetas. Este organismo Municipal por unanimidad acuerda prestar su aprobacion como presta a referidos estados toda vez que han sido debidamente intervenidos y estan conformes con sus antecedentes respectivos.

3°

Renuncia de los concejales D. Manuel Ramirez Roca, por enfermedad y ausencia y D. Federico Velastegui y D. Victor Serrano por perdida del cargo (n° 5° art° 88 del E.M.)

---

Diose cuenta de tres renunciaciones del cargo de concejal, una que corresponde a Don Manuel Ramirez Roca que la funda en obligada ausencia y enfermedad, acordandose por unanimidad se da cuenta de ello al Pleno y otras autorizadas por Don Federico Velastegui Faces y Don Victor Serrano Rubio, que se apartan del Concejo por considerar perdida su condicion de Concejal efecto de haberse nombrado Depositario-Cajero a Don Antonio Jose Larazo hermano politico de ambos. Este organismo, habida consideracion de la certeza del indicado grado de parentesco entre los mencionados tres. Concejales y el Depositario-Cajero recientemente nombrado acuerdo por unanimidad, dar de baja a los mismos procediendose a cubrir las vacantes haciendo aplicacion de las reglas establecidas en el R.D. de 15 de febrero pasado. Asi, la vacante que produce la baja de Don Federico Velastegui Faces, se cubre con el inmediato en rotacion por el propio Distrito 2° Don Francisco Alcalá-Lamora Aguilera que fue proclamado por el Art° 29 en las elecciones de 1920, y la producida por la baja de Don Victor Serrano Rubio, no hay posibilidad de cubrirla con el Concejal que le sigue de la misma procedencia y distrito, por no haberlo, y aplicando el sistema de rotacion se nombra a Don Jose Cañizares Calderon que fue proclamado por el ar-



liculo 29 en el distrito 1º y elecciones de 1920. Hagase saber este acuerdo a los interesados y comuniquese al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

4.º  
Distribucion mensual  
de fondos.

Leida la relacion que presenta el Sr. Interventor sobre la distribucion mensual de fondos del actual mes de Abril, la cual está formulada, como está mandado, por capitulos y articulos y aprueba y autoriza en el libro correspondiente, ascendiendo la cantidad total que comprende la distribucion mensual indicada a la suma de cinco mil trescientas diez y ocho puestas con noventa y siete centimos, por unanimidad se aprueba y acuerda y autoriza dicha relacion.

5.º  
Cuenta trimestral que  
rinde Depositaria.

Examinada con detenimiento la cuenta trimestral que rinde Depositaria aparece que los ingresos durante el primero y pasado trimestre, ascienden a la cantidad de 327,556 puestas 27 centimos; que los pagos verificados en igual periodo ascienden a 342,734 puestas con 79 centimos que da una diferencia en menos de 15,178 puestas con 52 centimos, que descontada de la existencia en primero de Enero da la de 19,258 puestas 60 centimos al final de dicho trimestre, y teniendo en cuenta el informe del Interventor, se aprueba por unanimidad.

6.º  
Extracto de los acuerdos  
del mes de Marzo

Examinados los acuerdos adoptados por esta Comision Municipal Permanente durante el pasado mes de Marzo y hallando los conformes con el extracto formado por Secretaria en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los articulos 136 y 227 del Estatuto Municipal y 2º y nº 10 del Reglamento de funcionarios municipales, se aprueba y ordena su fijacion en el tablon de anuncios.

7.º  
Instancia de D. Jose L.  
Aparicio y otros.

Se dió lectura de la instancia autorizada por D. Jose L. Aparicio y otros en la que con ciertas reservas, muestran conformidad para costear las obras necesarias a fin de traer agua a las casas que indican. Se acuerda pase al Perito para que informe.

8.º  
Idem de Manuel Mantas  
reclamando a su  
hijo adoptivo.

Referente a la instancia que formula Manuel Mantas reclamando a su hijo adoptivo se acuerda por unanimidad, que se reclame del Jurgado Municipal nota justificativa de la adopcion y si resulta cierta que se eleve la instancia al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

9°

Informe del Técnico sobre  
la Casa-Cuartel de la G.C.

De conformidad con lo dictaminado por el Perito A-  
parejador no ha lugar a la declaración de estado ruinoso del  
edificio Casa-Cuartel de la Guardia Civil, disponiéndose y requiri-  
ra al dueño para que exhiba el contrato y después se acordará

10°

Instancia de Manuel Vizarr  
ro Rosa.

Informada favorablemente la instancia que formula  
Manuel Vizarro Rosa, se acuerda le sea concedida autorización  
para edificar en el solar que interesa debiendo hacerlo en el ter-  
mino de un año.

11°

Otra de Cayetano Sanchez  
(hijo)

Dada cuenta de la instancia que suscribe Cayetano San-  
chez referente a que se le conceda un solar para edificar en  
el lugar denominado "El Caminillo", se acuerda para a infor-  
me del Perito Aparejador.

12°

Presupuestos de obras forma-  
dos por el Perito Aparejador

Teniendo a la vista los presupuestos formados por el  
Perito Aparejador acerca de las obras que interesan Enrique Ex-  
posito Mengibar y otros sobre colocacion de tubería para con-  
duccion de agua potable desde la calle Real a la Plaza de los  
Caballos; Doña Josefa Serrano Montoro para desagüe de las ca-  
sas n.º 41 al 49 de la calle Fuente del Rey y las de Alcantarilla.  
Lo que interesan José M.ª Vida Serrano y otros en dicha calle,  
por unanimidad se acuerda que no habiendo cantidad presu-  
puetada para tales obras, que se les haga saber a los interesa-  
dos concediéndoles permiso para efectuarlas por su cuenta y  
asi lo sean.

13°

Bagajes Guardia Civil

Y por último se aprueba la cuenta de bagajes origina-  
da por el traslado del Sargento de la Guardia Civil y su familia a  
Viso del Alcor.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta  
la sesion extendiéndose la presente acta que firman los Iru con-  
currentes de que certifico

Pablo Ugueta

Enrique P.

Carlos Aguirre

Franco Muntola  
Señor

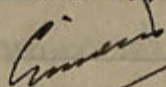
El Interventor  
Rafael Muñoz

Diligencia

Priego 12 de Abril de 1930.

La pongo para acreditar que en el día de hoy y hora señalada, no han comparecido en suficiente número para celebrar sesión los tres que forman mayoría de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento aplazándose esta para que tenga efecto el día catorce próximo en segunda convocatoria, certifico

El Secretario:



Sesión del día 14 de Abril de 1930.

En la ciudad de Priego de Córdoba a catorce de Abril de mil novecientos treinta, siendo la hora señalada, previa citación, con designación de objeto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Capitular los tres que forman mayoría de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, con el objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José María Ruiz Torres, con presencia del Sr. Interventor asistidos de mi el secretario.

Declarada abierta la sesión se leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. Se leyeron las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales y Gacetas acordándose darles su exacto cumplimiento, y a continuación previa deliberación y examen de los asuntos a tratar se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º

Examen y aprobación de varias cuentas.

Acto seguido por el secretario se dió lectura de varias cuentas facturas y recibos presentadas en su oficina por créditos contra este Ayuntamiento y después de un detenido estudio y examen de expresadas cuentas facturas y recibos previo favorable informe que ha emitido el Sr. Interventor de fondos de cada una

De ellas, este Organismo por unanimidad acordó, prestarles su aprobación como presta, facultando al Sr. Alcalde para que ordene el pago de referidas obligaciones con cargo a los capítulos y artículos que se pasan a enumerar:

A D. Mariano Borrell para pago de jornales invertidos en la construcción de aborrvederos en la calle Prim ciento treinta y ocho pesetas sesenta y cinco céntimos cap<sup>o</sup> 7<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>

Dos recibos de Ant<sup>o</sup> Merida por efectos de herrería para la sub-brigada sanitaria trescientas veinte y ocho pesetas cincuenta céntimos cap<sup>o</sup> 8<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 6<sup>o</sup>

Un recibo del mismo por efectos de herrería para el alumbrado público doce pesetas cap<sup>o</sup> 4<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>

Un reembolso del Ministerio del Trabajo por un ejemplar del Censo de población de España quince pesetas cap<sup>o</sup> 6<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>

Una cuenta por completo pago de la Enciclopedia Municipal sesenta y una peseta sesenta y cinco céntimos cap<sup>o</sup> 10<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 6<sup>o</sup>

Una factura del Dr. J. Vongals por medicinas y efectos para la farmacia Municipal doscientas cuarenta y seis pesetas cap<sup>o</sup> 8<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>

Otra idem de D. José Molleja por un tubo para el reloj público tres pesetas sesenta y cinco céntimos cap<sup>o</sup> 6<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 2<sup>o</sup>

Otra idem de Domingo Lurialto por medicinas y efectos para la farmacia Municipal doscientas cuarenta pesetas cuarenta y cinco céntimos cap<sup>o</sup> 8<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>

Otra idem de Destilerías Adrián por medicinas para dicha farmacia cuarenta y cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos cap<sup>o</sup> 8<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>

Otra idem de Industrias Sanitarias por igual concepto sesenta y ocho pesetas cincuenta céntimos cap<sup>o</sup> 8<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>

Un recibo de Vicente Sicilia por un tablero para la oficina de la Guardia de Seguridad cuatro pesetas cincuenta céntimos cap<sup>o</sup> 3<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>

Otro idem del mismo por un banco para la

parada de sementales quince puestas capi<sup>o</sup> 13<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 4<sup>o</sup>

Tres recibos de José Machado por portes de carros para la limpieza de las calles, cinco cincuenta y cuatro puestas setenta y cinco centimos capi<sup>o</sup> 7<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 2<sup>o</sup>

Un recibo de Ant<sup>o</sup> Mérida por espuestas nueve puestas capitulo 7<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>

Dos recibos de Ant<sup>o</sup> María López por dos ataúdes para pobres fallecidos en el Hospital cincuenta y siete puestas capi<sup>o</sup> 8<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 4<sup>o</sup>

Dos idem de D. Carlos Samaniego por portes de medicinas para la Farmacia Municipal nueve puestas setenta y tres centimos capi<sup>o</sup> 8<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>

Una factura de la sociedad "Nestlé" por leche condensada y harina lactada para la Farmacia Municipal aumentado el 12% trescientas treinta y seis puestas cuarenta y tres centimos capi<sup>o</sup> 8<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>

Otra idem de la misma por igual concepto trescientas noventa y cuatro pesetas capi<sup>o</sup> 8<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>

Una factura de Ant<sup>o</sup> Orta por material y efectos de escritorio para la Secretaria aumentado el 12% noventa y siete puestas noventa y siete centimos capi<sup>o</sup> 6<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>

2<sup>o</sup>  
Cuenta de arbitrios

Dióse lectura a un estado de cuentas presentado por el Administrador de arbitrios donde se consigna una recaudación ascendente a la suma de mil quinientas sesenta y seis pesetas por diferentes conceptos y verificada dicha recaudación durante los días del 31 de Marzo a 6 de Abril ambos inclusive y de este año, cuyas cantidades fueron debidamente intervenidas e ingresadas y por tanto hallándose todos los datos conformes con sus antecedentes se aprobó por unanimidad dicho estado por esta Comisión Municipal Permanente.

3<sup>o</sup>  
Instancias sobre concesión de terreno para edificar

Seguidamente se procedió a la lectura de las siguientes solicitudes ya informadas por el Perito Aparejador, recayendo a cada una, unánimemente los acuerdos que se pasan a consignar: 1<sup>o</sup> Instancia autorizada por Juan Ferrero Expósito que pide le sea concedido un solar en el sitio denominado Las Cruces, cercano al Calvario, cuyo solar linda con la casa

De Antonio Merino y tiene aproximadamente de extensión superficial cien metros cuadrados. También hace presente el peticionario que en "Las Caracolas" existe otro solar que ha de tener aproximadamente igual medida y linda con Franco Marín. Sobre ambos solares formula petición alternativa, y conferido traslado de tal pretensión al Perito Aparejador, este funcionario informa en el sentido de que "no es conveniente en que se acceda a lo solicitado ocupando el solar ya demarcado en Las Caracolas ocho metros de fachada por cinco metros cincuenta centímetros de fondo medio, representando, por tanto una superficie de cuarenta y cuatro metros cuadrados, debiendo edificar en el plazo máximo de un año". Se acuerda otorgar la concesión sin perjuicio de tercero y en los términos indicados por el Técnico. = 2.º Otra de José Exposito Conde en la que pide que se le conceda solar en la encajonada de la Puerta Granada, precisamente en la bifurcación de los caminos de San Rafael y el que conduce a la calle Verónica, siendo la extensión superficial de 30 a 36 metros cuadrados, y sobre cuyo solar tiene propósito de edificar un albergue. Pasada a informe esta instancia, el Perito Aparejador lo emite en el sentido de que puede concederse en "Las Caracolas" un solar demarcado con 5 metros de fachada por 3 de fondo medio, representando una superficie de 15 metros cuadrados, debiendo edificar dentro del término de un año. Se otorga la concesión en los términos que indica el Perito y sin perjuicio de tercero. = 3.º Otra de José Mérida González que la contrae a pedir la concesión de solar para construir un albergue, informándose por el Perito Aparejador que puede accederse a lo solicitado concediéndosele un solar en la parte alta de "Las Caracolas" con 7 metros de fachada por 6 de fondo medio, representando una superficie de 42 metros cuadrados y con la condición de edificar en expresado solar dentro del plazo máximo de un año. Se otorga la concesión en dichos términos y sin perjuicio de tercero. = y 4.º Otra de Cayetano Sam-

chez Baena que aspira a obtener un solar en el sitio denominado el Caminillo para construir una casa, informandose por el Perito Aparejador, que no es procedente acceder a las peticiones que formula por que el solar pedido se halla dentro de la Zona de expropiacion. Se acuerda denegar como se deniega el procedimiento de Cayetano Sanchez Baena.

H.º

Conferido traslado de la instancia que ultimamente presentan Don Jose L. Aparicio y otros, se dio traslado de la misma al Perito Aparejador que lo evacuó en el sentido de que debe concederse la ampliacion de la tuberia en la calle Taxmines para suministro de agua a las casas y lugares que indican los firmantes, y respecto de estos solamente a los vecinos D. Alejandro Sanchez y la Sra Viuda de Don Juan Fernandez, que son los unicos que estan dispuestos a pagar todos los gastos que ocasionen las obras de conduccion; denegando lo pedido a los demas. Esta Comision acuerda de conformidad con lo dictaminado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los tres concurrentes de que certifico.

*José M. Ruiz*

*Benigno...*

Carla Aguilera

El Interponente  
*Francisco...*

El Interventor  
*...*

Triego de Córdoba 19 de Abril de 1930

La prongo para acreditar que en el dia de hoy y hora señalada, no han comparecido en suficiente numero para celebrar sesion los tres que forman mayoria de la Comision Municipal Permanente de este Ayuntamiento aplazandose esta para que tenga efecto el dia veinte y uno proximo en segunda convocatoria. certifico.

El Secretario  
*Cimero*

Instancia de D. Jose L. Aparicio y otros.

Diligencia

## Lesion del dia 21 de Abril de 1930

En la ciudad de Priego de Córdoba a veinte y uno de Abril de mil novecientos treinta siendo la hora señalada, previa citacion de los Sres. que habian de constituirse en Comision Municipal Permanente con arreglo a lo que dispone el articulo 99 del Estatuto Municipal, dado que las vacantes producidas por la enfermedad de Don José Maria Ruiz Torres Alcalde Presidente, Don Pablo Luque Serrano 1.<sup>er</sup> Teniente Alcalde, licencia del 2.<sup>o</sup> Teniente Don José L. Castilla Ruiz y ausencia del 4.<sup>o</sup> Teniente Don Carlos Aguilera Jimenez, y la falta en esta nueva constitucion de sustitutos, obligaba a hacer aplicacion de la regla que autoriza a componer este organismo completandolo con concejales titulares en razon a su mayor edad. A la citacion que se les hizo, con designacion de objeto, no han acudido, verificandolo tan solo el Sr. Alcalde accidental Don Enrique Pérez Luque como Presidente y con mi asistencia como Secretario, siendo válido este acto por tratarse de segunda convocatoria y autorizarlo así el párrafo tercero del art.<sup>o</sup> 129 del Estatuto Municipal, prescindiendo de la imposicion de multa a los no asistentes, en virtud a que por notoriedad consta a la Presidencia la justificacion de las causas que los excusan.

Declarada abierta la sesion se leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. Se leyeron las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales y Gacetas acordandose darles su mas exacto cumplimiento, y a continuacion se tomó el acuerdo siguiente:

= Unico =  
Delegacion de la Al-  
caldia - Presidencia

De conformidad con lo que dispone el art.<sup>o</sup> 103 del Estatuto Municipal se hace constar que el Sr. Alcalde-Presidente Don José M.<sup>o</sup> Ruiz Torres por hallarse enfermo, estandolo tambien el 1.<sup>er</sup> Teniente Alcalde Don Pablo Luque Serrano, y estar haciendo uso de licencia el 2.<sup>o</sup> Don José L. Castilla Ruiz, delegaba sus funciones, deberes y facultades en el



Tercer Teniente Alcalde Don Enrique Pérez Luque, cuya delegación fue conferida por cinco días a partir del día diez y siete del actual y prorrogada en el día de hoy por otro plazo igual. Así consta de la lectura de las respectivas comunicaciones, acordándose dar por cumplido el trámite de ponerlo en conocimiento de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente accidental y el Sr. Interventor que ha asistido conmigo en calidad de Secretario de que certifico.

Enrique Pérez Luque

El Interventor  
Pascual Valera

Francisco Jiménez  
Secretario

## Sesion del dia 26 de Abril de 1930

En la ciudad de Priego de Córdoba a veinte y seis de Abril de mil novecientos treinta, siendo la hora señalada, previa citación de los Sres. que habian de constituirse en Comisión Municipal Permanente con arreglo a lo que dispone el artº 99 del Estatuto Municipal, dado que las vacantes producidas por la enfermedad del Alcalde-Presidente Don José M. Ruiz Torres, la del primer Teniente Alcalde Don Pablo Luque Serrano, y la licencia de que está haciendo uso el segundo Teniente Don José L. Castilla Ruiz, y la falta, en esta nueva constitución, de sustitutos, obligaba a hacer aplicación de la regla que autoriza para completar este organismo con concejales titulares en orden de su mayor edad. A la citación que se les hizo con designación de objeto, han acudido en número bastante para que legalmente y con eficacia pueda ce-

Lebrarse esta sesion en primera convocatoria, lo que tiene efecto bajo la presidencia de Don Enrique Pérez duque, tercer Teniente en funciones de Alcalde, con presencia del Sr. Interventor de fondos y asistidos de mi el secretario.

Declarada abierta la sesion se leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. Diose lectura de las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales y Gacetas de Madrid de la semana, acordandose darles su mas exacto cumplimiento, y a continuacion previa deliberacion y examen de los asuntos a tratar, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.<sup>o</sup>  
Examen y aprobacion de varias cuentas

Acto seguido por el secretario se dió lectura de varias cuentas facturas y recibos presentadas en su oficina por creditos contra este Ayuntamiento y despues de un detenido estudio y examen de expresadas cuentas facturas y recibos, previo favorable informe que ha emitido el Sr. Interventor de fondos de cada una de ellas, este organismo por unanimidad acordó prestarles su aprobacion, como se presta, facultando al Sr. Alcalde para que ordene el pago de referidas obligaciones, con cargo a los capitulos y articulos que se pasan a enumerar:

Un recibo de Felix Pérez Frujillo por desinfeccion de los muebles, pabellon, y blanqueo del mismo, del Alforax de esta linea D. Clemente Camacho con motivo del fallecimiento de su esposa, veinte y dos puntas cincuenta centimos cap<sup>o</sup> 18<sup>o</sup> art<sup>o</sup> unico

Dos recibos de la Hidro-Eléctrica Aljama por alumbrado de las aldeas de Esparragal y Lagrilla veinte puntas cap<sup>o</sup> 4<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup>

Un recibo de Claudio Molina Malagon por alumbrado en la aldea de Lagrilla veinte y cinco puntas cap<sup>o</sup> 4<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup>

Otro idem de Jose Mérida por jornales invertidos en retirar tierra con motivo de la construccion de sumideros en la calle Prim, sesenta y nueve puntas cap<sup>o</sup> 7<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup>

Una factura de la C.<sup>a</sup> Granadina de Industria y Comercio S. A. por medicinas para la Farmacia Municipal, quinientas veinte y ocho pesetas cincuenta y nueve centimos (aumentado el 1'20% cap<sup>o</sup> 8<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>.)

Otra idem de la V.<sup>a</sup> de D. Juan Fernandez Goiner de Sevilla por medicinas y efectos para la Farmacia Municipal aumentado el 1'20% cuatrocientas siete pesetas veinte y cuatro centimos cap<sup>o</sup> 8<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>.)

Otra idem de "Fabricas Humidas de Caucho y Apositos por 25 tubos para la Farmacia Municipal, aumentado el 1'20% treinta y cinco pesetas dos centimos cap<sup>o</sup> 8<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>.)

Dos idem de "Antonio Serra Pamiel S. R." por medicinas para la Farmacia Municipal, aumentado el 1'20% doscientas setenta y siete pesetas ochenta y tres centimos cap<sup>o</sup> 8<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>.)

Otra idem de D. Juan Espinosa por alcohol para la Farmacia Municipal cinco cincuenta y tres pesetas cuatro centimos cap<sup>o</sup> 8<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> (aumentado tambien el 1'20%)

Otra idem por medicinas y efectos para la Farmacia Municipal librada por "Im-Port-Ex S. R." aumentado tambien el 1'20%, setenta pesetas cuatro centimos, cap<sup>o</sup> 8<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>.)

Un recibo de Pelagio Aguilera por jornales invertidos en excavaciones para los aborrvederos de la calle Prim, cincuenta y una peseta cap<sup>o</sup> 7<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>.)

Otro idem de Ant<sup>o</sup> Merida por arreglo de una rejilla para un aborrvedero de la calle Prim veinte y tres pesetas cincuenta centimos cap<sup>o</sup> 7<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>.)

Otro idem de Fernando D. Zamora por tres viajes a las aldeas con el medico D. Dionisio Novel para visitar enfermos pobres, sesenta pesetas cap<sup>o</sup> 8<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>.)

Otro idem de D. Teronimo Molina por la cera suministrada a la Corporacion para la procesion del Santo Entierro cinco veinte y cinco pesetas cap<sup>o</sup> 13<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 3<sup>o</sup>.)

Una factura de la Sociedad "Nestle" por leche condensada y harina lactada para la Farmacia Municipal aumentado el

1'20.º/100 trecientas treinta y seis pesetas cuarenta y cuatro centimos  
capítº 8º artº 1º

Un recibo de Ana Santos por abono al telefono del Sr. Alferoz de la Guardia Civil diez y ocho pesetas Capítº 1º artº 10º

Otro idem de la misma por el de la casa Ayuntamiento diez y ocho pesetas capítº 1º artº 10º

Otro idem de la misma por el del Juzgado de Instruccion diez y ocho pesetas, capítº 17º artº 5º

Otro idem de la misma por el del Destacamento de Seguridad diez y ocho pesetas, capítº 3º artº 1º

Otro idem de la misma por el del Cuartel de la Guardia Civil, diez y ocho pesetas capítº 1º artº 10º

Otro idem de la misma por el de la oficina de Secretaria, telefonemas y conferencias, veinte y cuatro pesetas treinta y cinco centimos capítº 6º artº 1º

Una lista de jornales de D. Mariano Borrell, por jornales invertidos en limpieza de la calle Prim siete pesetas, capítº 7º artº 2º

Dos listas de jornales del mismo para pago de los invertidos en construccion de abrovederos en la calle Prim ciento cuarenta y nueve pesetas siete centimos capítº 7º artº 1º

Un certificado y cuenta de bagajes facilitados con motivo del traslado desde esta a Lagunillas del cabo de la Guardia Civil D. Ignacio Izquierdo, doce pesetas capítº 1º artº 11º

2º

Cuenta de arbitrios



A continuacion se procedio a la lectura de dos estados de cuentas rendidas por el Sr. Administrador de Arbitrios. Uno que comprende lo recaudado por diferentes conceptos durante los dias 7 al 13 del corriente mes, ambos inclusive, y que asciende a 1.285 pesetas 15 centimos; y otro que comprende los dias 14 al 20 ambos inclusive, y que asciende a 1.751 pesetas. Esta Comision Municipal Permanente por unanimidad aprobo dichos estados por ser conformes con sus antecedentes.

3.<sup>o</sup>  
Sobre pavimentación.

Por la Presidencia se manifestó que en la pavimentación de la travesía de la carretera de Loja a la de Montenegro a Alcalá la Real (calle Fuente del Rey, Priim y Cava) que está realizando la Sección Provincial de Obras Públicas, quedan dos Zonas, una en la curva de enlace de la calle Priim a la de Cava con la Plaza de la Constitución y otro en la curva de enlace de la calle Fuente del Rey a Priim con la calle Conde de Feria que no se pavimentan por no pertenecer a la expresada carretera, y como quiera que dichos enlaces hay que hacerlos por no dejar interrumpidos el acceso a la Plaza y calle Conde de Feria, es necesario que por la Corporación Municipal se acuerde llevar a cabo la pavimentación de expresadas zonas que a ella pertenecen.

Presente a este acto el Técnico de Obras Públicas Municipales fué requerido para que informase lo que estimase más adecuado sobre el particular, verificándolo verbalmente en este sentido: "Que esta pavimentación podría realizarse a la par de la que obras Públicas lleva a cabo, para lo cual, ya que los precios de contrata de aquella administración son ventajosos, podría acordarse los realizara el mismo contratista a cuyo fin sería necesario una vez acordado librar certificación a Don Miguel Cabrera Castro como Contratista de dichas obras para que ejecutara por cuenta del Municipio la pavimentación de las Zonas de enlace de la travesía con la Plaza de la Constitución y con la calle Conde de Feria"

Este Organismo Municipal por unanimidad acordó de conformidad con lo dictaminado por el Perito Aparijador, disponiéndose también que se libere certificación literal de este acuerdo a Don Miguel Cabrera Castro.

4.<sup>o</sup>  
Instancia de Juan de Dios Aguilera Serrano sobre baja de vecindad.

Diose cuenta de un verito autorizado por D. Juan de Dios Aguilera Serrano en el que manifiesta, que previa la justificación oportuna, se le declaró vecino de Cabra, cuyo Ayuntamiento aplicaba inscribiéndolo en el Padrón correspondiente hasta que por el de Priego - anterior vecindad del petionario - se acordara

se la baja. Esta Comision atendida las razones que el Sr. Aguilera Serrano expone y la justificacion cumplida que presenta acuerda por unanimidad darle de baja del Padrón de habitantes de este Municipio y que se le expida certificacion de este acuerdo.

5.<sup>a</sup>

Otra de Isabel Prados Garcia sobre concesion de terrenos para edificar

Leida la instancia que oportunamente presento Isabel Prados Garcia en pretension de que se le conceda un solar en las "Caracolas" para edificar un albergue, esta Comision acordo por unanimidad que pase a informe del Excmo. Ayuntamiento.

6.<sup>a</sup>

Otra del Director de la Banda Municipal.

Seguidamente se dio lectura de un escrito de D. Luis Prados Chacon Director de la Banda Municipal de Musica, en el que denuncia que Manuel Garcia y Garcia ha cobrado el mes de Marzo como músico de tercera o sea a razon de 0'35 pesetas diarias, siendo asi que no tiene esta categoria y solo tiene derecho a cobrar 0'25 pesetas diarias. Este Organismo acordo que en el nuevo cobro que haga se le descuenta lo percibido de mas participandolo asi al Depositario.

7.<sup>a</sup>

Licencia de D. Josi M<sup>a</sup> Ruiz Torres.

Se concedio por unanimidad licencia por un mes al Sr. Alcalde-Presidente D. Josi M<sup>a</sup> Ruiz Torres, accediendo de esta suerte a su instancia que asi lo interesa, quedando encargado de la Alcaldia Don Enrique Perez Luque tercer Teniente Alcalde.

8.<sup>a</sup>

Cese de Josi Vizarro Higuera vigilante interior de Arbitrios.

Esta Comision Municipal Permanente acordo, que Josi Vizarro Higuera vigilante interior de Arbitrios cese el dia treinta del actual, sabiendo que los trabajos de matanzas de cerdos hacen por ahora innecesarios sus servicios y por tanto su continuacion.

9

Cuenta de D. Ramon Marquez Urbano

Diose cuenta de la recibida por D. Ramon Marquez Urbano representante - apoderado de este Ayuntamiento en la Capital relativa a las cantidades percibidas y abonadas por cuenta de este Municipio durante el 1.<sup>er</sup> trimestre del año actual de la que resulta un saldo a favor de esta entidad de pesetas diez mil trescientas cuarenta y tres con cua-

venta y tres centimos. Esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acordó aprobar como aprobada, referida cuenta en razón a que esta conforme con sus respectivos justificantes que se acompañan, significando que según advierte el Sr. Interventor de fondos de este Municipio solo figuran en el presupuesto vigente consignadas 25 pesetas por el 20% de Propios.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Hcs. concurrentes de que certifico.

Benigno Pérez *Francis Morera*

Ant<sup>o</sup> Jesus Lurita

El punto apunador

Manuel Boretta

El Interventor

Pedro M. Moreno

Francisco Linares  
Alcald

## Sesión del día 3 de Mayo de 1931

En la Ciudad de Priego de Córdoba a tres de Mayo de mil novecientos treinta, siendo la hora señalada, previa citación de los Señores que habían de constituirse en Comisión Municipal Permanente con arreglo a lo que dispone el artículo 99 del Estatuto Municipal, dado que las vacantes producidas por la enfermedad del Alcalde-Presidente Don José M<sup>o</sup> Ruiz Torres, la del primer Teniente de Alcalde Don Pablo Luque Terrans, y la licencia de que está haciendo uso el segundo Teniente Don José Castilla Ruiz, y la falta, en esta mera constitución de sustitutos obligaba a hacer aplicación de la

regla que autoriza para completar este organismo con concejales titulares en orden de su mayor edad, han acudido a expresada citación, donde consta la designación de objetos, en número bastante para que legalmente y con eficacia pueda celebrarse esta sesión en primera convocatoria, lo que tiene efecto bajo la presidencia de Don Enrique Peña Luque, teniente en funciones de Alcalde con presencia del Sr. Interventor de fondos y asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesión se leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. Diose lectura de las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la provincia y Gacetas de Madrid de la semana, acordándose darles su mas exacto cumplimiento, y a continuación, previa deliberación y examen de los asuntos a tratar, se tomaron los siguientes acuerdos:

Acto seguido por el Secretario se dió lectura de varias cuentas, facturas y recibos, presentados en su Oficina por créditos contra el Ayuntamiento y despues de un detenido estudio y examen de expresadas cuentas, facturas y recibos, previo favorable informe que ha emitido el Señor Interventor de fondos de cada una de ellas, este Organismo por unanimidad acordó prestarles su aprobación, como se presta, facultando al Sr. Alcalde para que ordene el pago de aludidas obligaciones, con cargo a los Capítulos y artículos que se pasan e enumerar.

Una factura de Don Antonio Liles por 24 Rilos se crea suministrada para el monumento

1º  
Examen y aprobación  
de varias cuentas



de San Pedro en el pasado jueves santo, ciento veinte pesetas, Capitulo 13. artículo 3º

Otros de Don Juan<sup>co</sup> Serrano Sol por jornales invertidos en el arreglo del monumento en la Iglesia de San Pedro. Treinta y cinco pesetas, Capitulo 13. artículo 3º

Otros o sea una relación del Sr Depositario por lo satisfecho a varios en concepto de suministros a fuerzas del ejército durante el mes de Abril pasado, Ochenta y una pesetas diez y siete céntimos. Capitulo 1º artículo 11.

Otros de Clandio Molina, importe del alumbrado público de la Aldea de Lagrera correspondiente al mes de Abril, veinticinco pesetas, Capitulo 4º artículo 1º

Ocho recibos satisfechos por el Depositario a varios en concepto de socorro a pobres transeuntes, Siete pesetas. Capitulo 8 artículo 4º.

Dos recibos satisfechos por el Depositario a varios en concepto de socorro a pobres transeuntes, quince pesetas diez y ocho céntimos. Capitulo 4º artículo 7.

A continuación se procedió a la lectura de un estado de cuentas rendidas por el Señor Administrador de Arbitrios que corresponde a lo recaudado por diferentes conceptos en los días 21 al 27 de Abril anterior y que asciende a dos mil ciento once pesetas. Esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad aprobó dichos estados por ser conformes con sus antecedentes y haberse intervenido dichos ingresos.

Dióse cuenta de la que rinde el Gestor Recaudatorio por lo recaudado durante el pasado mes de Abril, y que asciende a mil trescientas noventa y ocho pesetas con 97 céntimos, por los conceptos

2º  
Cuenta de Arbitrios

5m 3º  
del Gestor Recaudatorio

siguientes: En el ejercicio de 1928 y por Repartimientos 15'48 pts. En el ejercicio de 1929, por Repartimientos, 11.319.99 pts y por Inquilinato 13.50 pesetas.

4º  
Distribución mensual  
de fondos

Leída la relación que presenta el señor Intendente sobre la distribución mensual de fondos del actual mes de Abril, la cual está formulada, como está mandado, por Capítulos y artículos, se aprueba y autoriza en el libro correspondiente, ascendiendo la cantidad total que comprende la distribución mensual indicada a la suma de ciento treinta y un mil trescientas cuarenta y dos pesetas con treinta y cinco céntimos. Por unanimidad se aprueba y se acuerda que se autorice dicha relación.

5º  
Extracto de los acuerdos  
del mes de Abril

Examinados los acuerdos adoptados por esta Comisión Municipal Permanente durante el pasado mes de Abril y hallándolos conformes con el extracto formado por Secretaría en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 136 y 227 del Estatuto Municipal y n.º 10 del art. 2.º del Reglamento de funcionarios Municipales, se aprueba y ordena su fijación en el tablón de anuncios.

6º  
Instancia de Don Enrique Burgos Penche

Procedióse a continuación a la lectura de una instancia suscrita por Don Enrique Burgos Penche, en la que expone los motivos que tiene para oponerse al pago de la cantidad que se le asigna por razón de las obras realizadas en la instalación de la acera en toda la fachada de su casa sita en la Carrera de Alvaro de esta Ciudad. Este organismo por unanimidad acordó que se le trasladó de dicha instancia para

7º

Otra sobre la  
ejecución de inquilinato  
del Banco Español de Crédito

informe al Perito Apoyador

Por el Señor Director de esta Sucursal del Banco Español de Crédito se presenta escrito en el que interesa por las razones que se exponen se le exima a la Rentidad que representa de la obligación de pagar el inquilinato por la Casa n.º 18 de la Calle de Alcalá Zamora de esta Ciudad, que ocupa en su parte baja el solo destino de su tráfico y no a vivienda. Esta Comisión visto el correspondiente que se contiene en dicho escrito, acuerda la exención interesada, y dado que el resto de la casa lo ocupa su propietaria Doña Visitación Castiella Madrid se dispone que la cuota pase a dicha S.ª.

8º

Licencia solicitada por Don José L. Castilla Ruiz

Diose lectura de una solicitud suscrita por el 2.º Teniente de Alcalde Don José L. Castilla Ruiz, en la que interesa que le sea prorrogada la licencia de que viene haciendo uso, por un mes más, en razón a que su estado de salud así lo requiere. Por unanimidad se acuerda concederle la prórroga pedida por un mes más que empezará a contarse desde el próximo seis del actual.

9º

Convocar al Pleno para sesión extraordinaria

Unánimemente acuerda este organismo que se convoque al Pleno para que se celebre sesión extraordinaria a fin de que se decida sobre los diversos asuntos que constituyen la orden del día y que comprende cuestiones de gran interés e importancia, señalándose al efecto el día siete del actual y hora de las trece, y si por falta de número no pudiese celebrarse, se faculta al Señor Alcalde para que haga nuevo señalamiento para el día y hora que juzgue más conveniente.

10º

Instancia sobre solar para edificar.

Diose lectura a una solicitud de Don Rafael Santiago Vega Castro, en la que pide que se le conceda

un solar en las Baracolas para edificar un  
albergue. Por unanimidad se acuerda que  
dicho escrito pase a informe del Perito Aprove-  
jador.

11º

(Seguido) Oficio del  
Gestor Recaudatorio  
sobre apremios.

Seguientemente se leyó un oficio autorizado por  
el Gestor Recaudatorio Don José Bergillos que  
literalmente dice "Pasado con exceso el pla-  
"zo indicado verbalmente por esa Alcaldía  
"para que en esta Recaudación de mi cargo  
"se cobrasen sin apremios ni molestia alguna  
"para los contribuyentes deudores de Impuestos mu-  
"nicipales, sin que ello haya dado resultado  
"favorable a los intereses del Municipio, me per-  
"mito ponerlo en su conocimiento, con el ruego  
"de que me notifique si ha de continuar dicho  
"periodo de excepcion; interpretando su silen-  
"cio - si lo hubiere - en el sentido de que ha ce-  
"sado, y poder ejercitar la accion ejecutiva que  
"determina el vigente Estatuto de Recaudacion,  
"y las providencias dictadas en los respectivos expe-  
"dientes de apremio. Dios guarde, etc etc" Esta  
comision acuerda que se tenga en cuenta lo  
expuesto en dicho oficio, facultando a la  
Alcaldía para que disponga lo procedente y lo  
comunique al Gestor.

12º

Division en Secciones  
para los efectos del Cen-  
so en esta poblacion.

El Secretario dió lectura a la providencia  
que con fecha 14 del pasado Abril dictó el Sr Al-  
calde, referente a la Estadística de edificios y  
albergues, y a los artículos 19 y siguientes de la  
Instrucción de 8 de Mayo último y el Sr Presi-  
dente dijo: Que para facilitar y abreviar en lo  
posible las operaciones de la mencionada Esta-  
dística habiéndole facultado el Sr Secretario para  
que como division del término en secciones se tomara

provisionalmente la misma en que lo esté el Padrón de habitantes de 1924, sin perjuicio de que la corporación Municipal, mediante su Comisión Permanente, lo rectifique o modifíquese en la forma que tenga a bien, y traída a la vista aquella División provisional, que lo está en 14 secciones subdivididas las 1ª 2ª 3ª 4ª 5ª 10ª y 14ª, en dos demarcaciones cada una, acordó por unanimidad declarar definitivamente dividido este término en la forma referida y aprobar en todas sus partes las designaciones de Agentes que provisionalmente tiene y la practicadas el Sr. Secretario.

13º

Solicitud de modificaciones de obligaciones vencidas.

Por el Sr. Interventor se fundos se llamó la atención a los Sres de la Permanente sobre las dificultades con que tropieza la Municipalidad en el desenvolvimiento de su situación económica, pues al hacerse cargo de su Dependencia ha podido observar - simultaneamente el despacho ordinario y corriente, con el estudio del estado que ofrecen los servicios municipales en sus diferentes aspectos - que existe una aterradora discrepancia entre el vencimiento de las obligaciones inexcusables y el allegamiento de recursos con que hacer frente a las mismas, pues mientras aquellas crecen de modo alarmante, los ingresos se estancan y no hay posibilidad de satisfacer necesidades de cumplimiento inmediato, pues algunas rentas que pudieran aliviar esta angustiosa situación se hallan afectas en forma que para los fines que se expresan vale tanto como no tenerlas. Es de esperar - dice el Sr. Interventor - que terminados ciertos trabajos y ultimados los documentos cobratorios se obtenga holgadamente lo necesario para salvar los deberes de este Ayuntamiento, pero mientras tanto

foroso es solicitar de los derecho-habientes de esta Municipalidad una prudente moratoria en el exigir el pago de las obligaciones vencidas. Este Organismo así lo creyó facultando al Sr. Alcalde para que formule las distintas solicitudes que sean precisas.

Tambien se acuerda que se requiera al Sr. Jester Recaudatorio para que rinda cuentas de los valores que le fueron facturados para su cobro, por diferentes conceptos, debiendo tener ultimados los trabajos que a ello conducan en el plazo de quince días a partir del siguiente día en que se le requiera.

Del propio modo se acuerda que transcurrido el plazo de exposicion de los documentos referentes al Repartimiento del arbitrio sobre inquilinatos del año actual y casinos y circulos de recreo se pongan al cobro los correspondientes recibos del primer semestre, siendo el plazo voluntario del 10 al 20 del actual, recargándose la cuota con el 10% desde el 21 al 31, y a partir del 1º de Junio se cobrará con recargo del 20%.

Por el Sr. Interventor se fundos, con la venia de la presidencia, se expuso, que como complemento al contenido del décimo tercero de los precedentes acuerdos debía significar, que en su legítimo afán de ir aclarando la situación por lo que respecta al orden económico, se había permitido hacer un minucioso examen de la escritura pública otorgada en 25 de Mayo de 1927 ante la fe del Notario de esta Ciudad Don Antonio Blasas Lopez entre el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento a quien representaba de una

14º  
Rendición de Cuentas

15º  
Circulo de recreo e inquilinatos

16º  
Sobre cierto extremo de la escritura otorgada con el Banco del Crédito Local de España

parte y Don José Farina Ferrero en nombre y representación del Banco de Crédito Local de España de otra, en este documento se hace constar "la

"Contrata de ejecución de obras y suministros de fondos", y en el 2º extremo de la exposición, donde se contiene la propuesta y después le sigue las condiciones bajo la que se formula aquella, aparece, en la última parte de la referente a la determinación de la forma en que se han de ingresar los recursos afectos a la garantía ofrecida y aceptada, lo siguiente: -----

"y de cuyo saldo - se refiere al sobrante después de satisfecho el trimestre respectivo figure o no en la cuenta de anticipos - podrá disponer a su comodidad en forma reglamentaria, deduciendo las cantidades vencidas, el próximo vencimiento por intereses y comisión, anualidad o anualidades o que por cualquier otro concepto vendan al Banco". Como por fuerza del pacto parece obligado el Ayuntamiento a constituir en depósito los recursos mas sacados y que constituyen el cuerpo de los ingresos, si estos, después de pagados los vencimientos, han de continuar en sequestro, lo establecido en la escritura no sería una simple condición, sino una enajenación jurídica, por virtud de la cual se impedía en absoluto la visa municipal, por eso el exposante cree, por las palabras trascritas que el Ayuntamiento puede disponer libremente de aquellas cantidades - Setrayéndolas del Depósito, que, aun perteneciendo a los recursos afectos, - son sobrantes del trimestre respectivo, por cuanto la letra y espíritu del convenio se contraen e asegurar dentro de cada trimestre el importe del mismo

para su vencimiento, y el excedente pueda aplicarlo en el siguiente a sus atenciones la Municipalidad, sin perjuicio de que los nuevos ingresos que se vayan obteniendo se constituyan en depósito con igual fin de garantía. Esta es la opinión del Sr. Gobernador, pero por lo mismo que no pasa de ser una opinión suya, se limita a exponerla y a interesar de la Comisión Municipal Permanente que decida lo que se ha de hacer. La Presidencia oída tan interesante exposición, requirió al Secretario para que manifestase su criterio informando in voce sobre indicado punto, a fin de que este organismo decida en el mayor acierto posible, y el que rehusa atento al requerimiento que se le hace, significa que la interpretación dada por el Sr. Gobernador a la cuestión que plantea es la recta, y cualquiera otra que difiera de la indicada se ha de rechazar, porque conduce al absurdo. En efecto las partes contratantes han convenido en ofrecer y aceptar respectivamente una garantía que se extiende: a) a las láminas intransferibles y sus intereses, cuyos títulos se hallan en la Caja del Banco de Crédito Local de España; b) a los impuestos cedidos por el Estado y sobrante de las participaciones y recargos en tributos nacionales, deducida la aportación forzosa a la Diputación Provincial; c) al arbitrio sobre bebidas, y d) al de las carnes frescas y saladas. Ha sido también producto de esta convención, el hecho de que el Ayuntamiento constituirá en depósito los ingresos que se vayan obteniendo, por satisfechos, al vencimiento de cada trimestre con



el producto de lo recaudado, los intereses y comisiones y en su día intereses y amortización el sobrante retorna a la caja del Municipio sin trabar de géneros algunos y en disposición de poder ser aplicado a las atenciones municipales, porque si tal sobrante no pudiera disponerse hasta el transcurso de los vearenta años, las obligaciones del Concejo no habrían de correr la misma suerte en el aplazamiento para su satisfacción cumplida. Así pues el Secretario que informa hace suya con todas sus consecuencias la doctrina expuesta por el Sr Contador, pues es obvio que haciéndose así se cumple lo contratado, se mantiene la garantía en la forma y extensión establecida, y el Ayuntamiento disfruta derechamente de lo que le corresponde. La Comisión Municipal Permanente, sin perjuicio de someter su decisión a la ratificación del Pleno, acuerda, que se sigan constituyendo en depósito las cantidades que se recauden mediante los recursos afectos a la garantía que se ofreció al Banco de Crédito Local de España, y a la liquidación de cada vencimiento trimestral se aparten del Depósito las cantidades sobrantes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose el presente acta que firman los señores que han asistido, conmigo el Secretario de que Certifico.

*Benigno Pérez*

*Francisco...*

*Ant.º Jesús...*

*El Interventor  
Rafael...*

*Francisco...*

Friego de Cordoba 10 de Mayo de 1930

Diligencia

La pongo para acreditar que en el día de hoy y hora señalada, no han comparecido en suficiente número para celebrar sesión los Señores que forman mayoría de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, aplazándose esta para que tenga efecto el día doce próximo en segunda convocatoria. Certifico.

del Secretario

*Ciment*

Sesión del día 12 de Mayo de 1930

En la Ciudad de Friego de Córdoba a doce de Mayo de mil novecientos treinta siendo la hora señalada, previa citación de los Señores que habían de constituirse en Comisión Municipal permanente con arreglo a lo que dispone el artículo 99 del Estatuto Municipal, dado que las vacantes producidas por la enfermedad del Alcalde-Presidente Don José M.<sup>o</sup> Ruiz Torres, la del primer Teniente Don Pablo Luque Ferrans, y la licencia de que está haciendo uso el segundo Teniente Don José Bastilla Ruiz, y la falta, en esta nueva constitución de sustitutos obligaba a hacer aplicación de la regla que autoriza para completar este organismo con concejales titulares en orden de su mayor edad, han acudido a expresada citación, donde consta la designación de objeto, en número bastante para que legalmente

y con eficacia pueda celebrarse esta sesión en segunda convocatoria, lo que tiene efecto bajo la presidencia de Don Enrique Pérez Luque, Eterno Encarregado en funciones de Alcalde con presencia del Sr. Interventor de fondos y asistidos de mi el Secretario. Se aprobó el acta de la anterior.

10

Sobre moratoria en el pago de créditos vencidos con cargo a este Ayuntamiento

Por el Sr. Interventor de fondos, en cumplimiento de lo dispuesto en el décimo tercero acordado en la sesión que este organismo celebró el día tres del actual, hizo presentación de una relación de acreedores, con obligaciones vencidas a cargo de este Ayuntamiento, para que se decida sobre la petición de moratoria en el pago de las mismas. Esta relación se halla integrada por los siguientes: Sra. Linda de Juan Fernández Jover, de Sevilla = Compañía Guipuzcoana de Industria y Comercio S.A. = Alvear de Montilla = Antonio Serra Pamiés S.A. de Reus = Fábricas Reunidas de Paños y Apositos de Sevilla = Juan Nouell Febres de Barcelona = Juan Topinosa de Marmolejo = Industrias Sanitarias de Sevilla = Fundación de San Antonio de Sevilla = Pablo Reuter de Madrid = Instituto Ferrán de Barcelona = Sociedad Lechera Vasca = Pablo Ricomá, de Barriagena = Remington de Barcelona = Cervezas Regionales de España, de Madrid = Juan de Dios Ruano, de Priego = Juan Leiva de Granada = Casa Editorial Hernando S.A. de Madrid = Las Maravillas de España = Hijos de Vicente Blado = Sociedad Nestlé de Sevilla = Im. Port. de S.A. de Barcelona = Laboratorio del Doctor J. Vinyals de Barcelona = Do-

mingo Queraltó de Sevilla - Destilerías  
Adrián de Barcelona.

Esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acordó que a cada una de las casas o entidades comerciales comprendidas en la precedente relación la carta-solicitud de moratoria que autorizará el Sr. Alcalde en nombre de la Corporación y para lo cual queda facultado, debiendo hallarse contenida la dicha carta en los siguientes términos: "Sr Don ..... Muy Sr. mío: En el necesario estudio que se ha hecho de la actual situación económica de este Ayuntamiento y previa la revisión de todas las obligaciones que la Municipalidad tiene pendientes de pago y exigibles por ser legítimas y vencidas se ha venido a la conclusión de que precisa de modo absoluto un pequeño aplazamiento, una moratoria breve, que permita a este Consejo tener confeccionados los documentos cobratorios que son origen y fundamento principal de los recursos con que cuenta para atender sus necesidades. La precedente actuación política ha legado a la actual un estado de cosas, que forzaba a una rigurosa ordenación, y en este trámite imprescindible ha surgido la inevitable pérdida de tiempo. De todo ello se ha dado cuenta a la Comisión Municipal Permanente, y esta ha acordado facultar al Alcalde para que se dirija a los distintos acreedores en pretensión de que se sirvan conceder breve moratoria para satisfacer sus créditos vencidos, los cuales serán pagados con toda seguridad en la 2ª quincena de Julio y 1ª de Agosto próximos. = Y figurando esa respetable casa en el número de los acreedores,

- " con créditos vencidos, me permito rogarle, en uso de  
 " la facultad que me ha sido conferida, se sirva  
 " otorgar a este Ayuntamiento la próroga que antes  
 " se indica, y seguro de obtener tal merced, en mi  
 " propio nombre y en el de la Corporación le testi-  
 " fico mi mas profunda gratitud y me ofrezco suyo  
 " atto q. e. s. m."

2º

Trabajos extraordi-  
narios de los emple-  
ados de Secretaría

Por el Secretario se expuso que por lo. Jefe-  
tura Provincial de Estadística, por la Idema Dil-  
putación de Córdoba y por las circulares publicadas  
en los periódicos oficiales, se recordaba con verda-  
ra insistencia y empeño, que en breve plazo queda-  
sen terminados los Padrones de Cédulas personales  
de este Municipio para 1930, y todo lo relativo al  
Censo de población y electoral, comunicando a los Al-  
caldes y Secretarios con las correspondientes san-  
ciones cuando no se cumplan los respectivos servicios  
dentro de plazo. El Secretario, que informa, aten-  
to con las aludidas ordenaciones ha organizado con  
el personal disponible la realización de dichos trabajos  
sin lograr gran cosa, y ante la posibilidad de un re-  
sultado negativo, propone a la Permanente: 1º Que  
habida consideración que a la confección del Repar-  
timiento de Utilidades para este año están consagra-  
dos, con horas extraordinarias además de las co-  
rrientes, el Oficial Mayor Don Francisco Rubia  
Gomez, el Jefe de Negociado Don Antonio Serre-  
no Barrientos y el auxiliar de Depositario Don  
Francisco Montoro del Pino, a quienes preste ayuda  
el Oficial de Intervención Don Juan Blanco Gau-  
zales, se encarguen del despacho ordinario y corrien-  
te el Secretario que se presta y el Jefe de Negocio-  
do Don Baldomero Rodríguez Cabo que simultaneare  
tales ciudades con las del Censo Población, y por

ahora hasta su conclusión, se dediquen a la confección de todo lo relativo a las cédulas personales de las secciones que son: A) Una dirigida por el Jefe de Negocios Don Antonio Rosa Babillos y auxiliada por Don José Palacios Gomez, Don Luis Ximier Borrado y Don Agustín Blancos Gonzalez y B) otra que dirigirá el Jefe de Negocios Don Juan Babelo Aragón, auxiliada por Don Desiderio Barrón Rúa, Don Guillermo Evans Soubrié y Don José M<sup>o</sup> Jorvaler Arce. El primer grupo trabajará de 11 a las 14 y de las 16 a las 19 en lo que se relaciona con las cédulas personales; y el segundo grupo con respecto al mismo servicio desde las 11 a las doce y desde las 16 a las 19, dedicándose cada uno de los funcionarios que integran este grupo desde las 12 a las 14 al despacho ordinario de los asuntos que respectivamente le están atribuidos. 2<sup>o</sup> Que el auxiliar-mecanógrafo Don Antonio Barrón Yebes, queda a las órdenes del Jefe de Negocios Don Baldomero Rodríguez para los trabajos del Censo. 3<sup>o</sup> Que excepción hecha de los domingos, se habilitan para indicados trabajos los días festivos inhábiles y los domingos cuando se juzgue preciso por el Secretario. y 4<sup>o</sup> Que será requisito de que el Secretario, cuando lo juzgue conveniente, haga distintos acoplamiento del personal indicado. Se llevará nota de las horas de entrada y puntual asistencia, dando cuenta de las infracciones que en este sentido se cometan.

La Comisión Municipal Permanente por unanimidad adopta el acuerdo de aprobar la propuesta formulada por el Secretario y de cualquier

contravención dará inmediata cuenta a los fines de determinar si el infractor o infractores se hallan incurso en el inciso 2º del artículo 109 del Reglamento de funcionarios Municipales, instruyendo al efecto el oportuno expediente, y practicadas así las necesarias justificaciones quedará el Secretario exento de responsabilidades. Transcribese este acuerdo por certificación y notifíquese al personal que integran los dos grupos indicados.

3º  
Sustancias

Se leyeron las instancias siguientes: A) Una de José de San Marcelo Expósito, otra de Francisco Gomer Vilches, otra de Manuel Cobo Loper, otra de Salvador Loper Jareña y otra de Pablo Loper Corpas. En estas instancias se piden terrenos para edificar y se acuerda que pasen a informe del Perito. B) Otra de Don Luis Prado Chabón sobre petición de material para la Banda, y otra del mismo sobre expulsión de Rafael Luque Medina, Emilio Avalos Barrillo y José Cobo Sánchez. A la primera se acuerda que por el Director de la Banda se pida a la Casa Ricoma, de Carraguna el material que indica ascendente a sesenta y una pesetas con cincuenta céntimos y a la segunda se acuerda de conformidad y que se le recojan los instrumentos. y C) Otra de Don Trinidad Ortiz Sautella que se acuerda instruir el oportuno expediente para comprobar los hechos que se expresan.

4º  
Pagos

Acto seguido por el Secretario se dio lectura de varias cuentas, facturas y recibos presentados en sus oficinas por créditos contra el Ayuntamiento, y después de un detenido estudio y examen de expresadas cuentas, facturas y recibos.

previo favorable informe que ha emitido el Señor Interventor de fondos de cada una de ellas, este Organismo por unanimidad acordó prestarles su aprobación, como se presta, facultando al Señor Alcalde para que ordene el pago de dichas obligaciones, con cargo a los capítulos y artículos que se pasan a enumerar.

Un recibo de Antonio Garcia y Garcia, por 500 ladrillos para la construcción de absorbedores en la Calle de Prín, importante cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos. Capítulo 7. Artículo 1º

Otro de Antonio Pérez Brujillo, por los jornales invertidos en el blanqueo y limpieza de la Oficina de la Guardia de Seguridad, importante catorce pesetas. Artº 3º Capítulo 1º

Una factura de la Compañía Granadina de Industria y Comercio, por medicinas y efectos para (el Hospital) la farmacia municipal, importante doscientas noventa y una pesetas cuarenta y cinco céntimos (almeado el 120%) Capítulo 8 artículo 1º

Dos recibos de Fernando A. Zamora, por un viaje a Espanagal y otro al Campello con los médicos titulares Don Bernabé Jinever Balsau y Don Dionisio Novel Peñe, para visitar enfermos pobres, importante treinta y cinco pesetas. Capítulo 8. Artº 1º

Una lista de jornales de Don Mariano Borrell, para pago de los invertidos en la construcción de absorbedores en la Calle de la Fuente del Rey y Palenque, importante treinta y seis pesetas. Capítulo 7. Artículo 1º.



Otra lista de jornales del mismo para i. v. en la sujeción de puertas y construcción de burladero en el Matadero veinte y cuatro pesetas. Capítulo 11º. Artº 1º.

Un recibo y una relación de D<sup>ca</sup> María Luisa Yrujoaga Puebe, por medicinas espedidas de su farmacia para la beneficencia Municipal del distrito 6º durante el mes de abril próximos pasado, importante ciento setenta y tres pesetas treinta centimos. Capº 8. Artº 1º.

Un recibo de Don Carlos Samaniego, por los portes de algodón hidrófilo para la farmacia Municipal, importante cinco pesetas ochenta y un centimos. Capítulo 8 Artº 1º.

5º  
Arbitrios

Se aprueba el estado presentado por el Administrador ascendente a 2.581.75 pesetas, que es lo recaudado por diferentes conceptos desde el 28 de abril hasta el 4 del actual.


6º  
Requerimiento al  
Gestor Recaudatorio

Que en la anterior sesión se acordó que el Recaudador rindiera cuenta de su gestión, se vió aclararse en esta, que dicha cuenta se generalice a todos los conceptos y por el tiempo que no la tenga rendida. Al propio tiempo se acordó que fuese puesto al cobro el Repartimiento de Ynguilimato para este año, sin hacer especial mención de por quien había de recaudarse, pareciendo, por ello, sobreentenderse que había de hacerlo el actual Gestor, señalándose en los edictos el domicilio de este como lugar del pago; pero teniendo en cuenta que en este Ayuntamiento faltan los datos que derivitan haberse practicado la obligada rendición de cuentas anual, y presumiéndose por tanto la inexistencia del tan esencial requisito, con lo

en el se infringe el Estatuto de Recaudación de aplicación inexcusable a los Municipios - esta Comisión Municipal Permanente acuerda quedan en suspenso las funciones recaudatorias del actual Gestor, hasta tanto sea practicada la rendición de cuentas acordada para decidir lo procedente con respecto a su resultado; y mientras tanto entregase en esta Alcaldía por parte repetido Gestor los valores del mencionado Inquilinato para que se proceda a su exacción por la Administración de Arbitrios, publicándose al efecto meros edictos.

Se leyó el escrito presentado por Don Antonio Peñajás Barillo en el que expone que teniendo necesidad de hacer una obra en una casa situada en la Calle Palenque de esta Ciudad y no teniendo agua para tales menesteres, suplica que se le autorice tome la necesaria de la inmediata Fuente del Marques, mediante una tubería provisional. Esta Comisión así lo acuerda, pero debiendo desaparecer la toma después de terminada la obra.

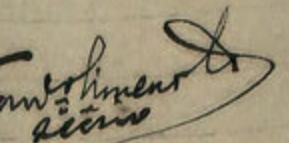
Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose el presente acta que firman los señores que han asistido conmigo el Secretario de que Certifico.

Benigno  Carlos Aguilera



El Interventor.



Francisco   
Secretario

70  
Instancia de Don  
Antonio Peñajás  
Barillo.

Diligencia

Priego de Córdoba a 17 de Mayo de 1930  
 La pongo para acreditar que en el día de hoy y hora señalada no han comparecido en suplente n.º para celebrar sesión los Señores que forman mayoría de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, aplazándose esta para que tenga efecto el día diez y nueve próximo en segunda convocatoria.  
 Bertifico.

del Secretario  
 finens

Sesión del día 19 de Mayo de 1930

En la ciudad de Priego de Córdoba a diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta, siendo la hora señalada, previa citación de los señores que habían de constituirse en Comisión Municipal Permanente con arreglo a lo que dispone el artículo 99 del Estatuto Municipal dado que las vacantes producidas por la enfermedad del Alcalde-Presidente Don José Ma. Ruiz Torres, el primer Teniente Don Pablo Luque Ferrero, y la licencia de que está haciendo uso el segundo Teniente Don José P. Castilla Ruiz, y la falta, en esta nueva Constitución, de sustitutos obligaba a hacer aplicación de la regla que autoriza para completar este Organismo con concejales titulares en orden de su mayor edad, han atendido a expresada citación, donde consta la designación del objeto, en número bastante para que legalmente y con eficacia pueda celebrarse esta sesión en segunda convocatoria, lo que tiene (objeto)

efecto bajo la presidencia de Don Enrique Páez Luque, Ezeríz Cieniente en funciones de Alcalde-Presidente con presencia del Señor Intendente de fondos y asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesión se leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. Dióse lectura de las órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales de la provincia y Gacetas del Mañán de la semana acordándose darles su más exacto cumplimiento, y a continuación, previa deliberación y examen de los asuntos a tratar, se tomaron los siguientes acuerdos:

1º

Justancias sobre petición de solares informadas por el Perito Aparejador

Acto seguido se procedió a la lectura de las instancias siguientes: a) La autorizada a ruego de Rafael Santiago Vega Bastos en la que el Perito Aparejador informa expresando "que no se inconveniente en que sea cedido dicho solar, ya demarcado, en el sitio denominado "Las Barracas" con seis metros de fachada por siete ochenta metros de fondo medio, lo que representa una superficie de  $26'81 \text{ m}^2$  y con la sola condición de que la edificación quede realizada dentro del plazo máximo de un año." = b) Otra autorizada de don Francisco Martínez Benítez donde aparece el informe del Perito, que es del tenor siguiente: "que no se inconveniente en que se acceda a lo solicitado ocupando solar, ya demarcado, de 7 m de fachada por 5.70 m de fondo o sea una superficie de  $39'90 \text{ m}^2$  con la sola condición de que la edificación quede

realizada dentro del plazo máximos de un año" c)  
 Otra de Isabel Prados Garcia, a cuyo solicitud in-  
 forme el Perito diciendo: "no es inconveniente en que se  
 acceda a lo solicitado ocupando solar, ya demarcado  
 de 5 m de fachada por 430 de fondo medio, lo que  
 representa una superficie de 2150 m<sup>2</sup> y con la con-  
 dición de terminar la construcción en el plazo má-  
 ximos de un año". Esta Comisión Municipal Perma-  
 nente acordó por unanimidad y de conformidad con  
 lo informado que se acceda a las pretensiones de los  
 solicitantes otorgándoles respectivamente los solares  
 demarcados por el Perito, y en cuanto a la cuestión  
 del derecho de sucesión se hace sin perjuicio de tenerse.

2.<sup>o</sup>  
 Otras peticiones de  
 solares.

A continuación se dio cuenta de las instancias for-  
 muladas a nombre de Antonio Prados Garcia, Luis  
 Garcia Aguilera, y Rafael Bailón Buitrago, quienes inte-  
 resan los terrenos demarcados para edificar albañales  
 acordándose que se le traslade al perito aparejador para  
 que informe.

3.<sup>o</sup>  
 Relación de los  
 efectos adquiridos pa-  
 ra el Destacamento  
 de Seguridad

Dada cuenta de una relación de efectos adquiridos  
 para la reforma y aseo del local de la prevención y Oficinas  
 del Destacamento de Seguridad de esta población, cuyo do-  
 cumento se halla autorizado por el Sargento Don Vicente  
 Fernández, esta Comisión por unanimidad le otorgó  
 su aprobación, aceptando por consiguiente la factura  
 que comprende los siguientes créditos: a Don Antonio  
 Siles, por herraje, gutapercha, pinturas, plumer y asien-  
 to para sillón 31 pesetas 10 centimos: a Don Manuel Pomer  
 por tele para el brinde y sillón, galería, stork y dos sillones  
 63 pto 91 centimos: a Don José Aguilera por maderas para  
 reparación de dos mesas y brinde 24 pesetas: a Don  
 Felice Páez por blanqueo y limpieza (34 pesetas) 14 pesetas  
 y a Don Juan Jacó por una persiana 11 pesetas brevi-  
 tas y cinco centimos, haciendo un total de 144 pto 35 cts.

Escrito de reposición del  
Gestor Recaudatorio sobre  
suspensión de sus funciones

Dada lectura del escrito que con fecha quince del actual presenta don José Bergillos Baena, Gestor Recaudatorio de este Ayuntamiento, acompañado, dicho escrito, de un estado llamado "Liquidación General" y por el que solicita la reposición del acuerdo adoptado por este organismo en doce del corriente mes y referente a la rendición de cuentas y suspensión de las funciones recaudatorias con devolución de los valores del impuesto que se fueron facturados, esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acordó: "Que siendo motivo fundamental, que determinó las medidas de suspender las funciones recaudatorias del actual Gestor y la de devolver el material dado al Cobro por Repartimiento del impuesto de este año, la falta de datos que acreditasen las obligaciones y reglamentarias liquidaciones de cuentas por los valores que sucesivamente le fueron confiados, constituyendo la carencia de tan esencial requisito infracción manifiesta de la disciplina que sobre ello establece el Estatuto de Precaución ahora, y antes la Instrucción de apremio, y visto que en el escrito, donde se pretende la reforma del mencionado acuerdo, en la propia "Liquidación General" que también presenta, se hace alusión a rendición de cuentas practicada por tan nombrado Gestor, esta Comisión Municipal Permanente resuelve que se aporte al expediente todos los antecedentes que pudieran existir relativos a rendición de cuentas, y verificado se traiga de nuevo el expediente a la vista de esta Comisión para, en sesión reglamentaria, acordar lo procedente, debiéndose notificar esta resolución, que ahora se adop-

5<sup>o</sup>

Propuesta de la  
"Fundición San  
Antonio S. A."

ta, a Don José Bergillos Bañe, y transcribiéndose por certificación en el tomo nombrado expediente.

Diose lectura de una carta autorizada por el forata de la "Fundición de San Antonio S. A." su fecha 16 de Mayo actual dirigida al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en la que expresa que presta su conformidad con la moratoria que propone la Corporación y a tal efecto propone que por la Municipalidad se acepte una letra de cambio girada para verificar su pago el día 15 del próximo Agosto por pesetas 4.975'90 y a cargo de este Ayuntamiento. Esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acordó que se autorice al actual Alcalde accidental Don Enrique Pien Luque para que en nombre de este Ayuntamiento acepte el nombrado efecto y verificado se retorne a la "Fundición de San Antonio S. A." a los efectos consiguientes.

6<sup>o</sup>  
Pagos

Acto seguido por el Secretario se dió lectura de varias cuentas presentadas en estas oficinas por créditos contra el Ayuntamiento, y después de un detenido examen y estudio y previo el informe favorable emitido por el Señor Intermisor de fondos, este organismo por unanimidad acordó prestarles su aprobación, como así se hace, facultando al Sr. Alcalde para que ordene el pago de dichas obligaciones, con cargo a los capítulos y artículos que se pasan e insertan.

Dos Listas de jornales de Don Manuel Borrell y un recibo para pago de los sacrificios en la construcción de abovedados y colector de la Calle Fuente del Rey, Plaza del Palenque y pago a Pelagio Aquilera por la excavación de 16.25 m<sup>3</sup> de zanja en dicha Calle Palenque, doscientos veinticuatro pesetas, capítulo 7<sup>o</sup> art. 1<sup>o</sup>.

Una factura de Don Manuel Javier Ferrans infor.

7º  
Arbitrios

to de queros retirados de su establecimiento para la oficina de la Guardia de Seguridad. Sesenta y tres pesetas noventa centimos. Capitulo 3º artº 1º  
Esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad aprobó el estado de Cuentas presentado por el Administrador de Arbitrios, el cual es que queda absoluta conformidad con sus antecedentes y lo ingresado ha sido debidamente intervenido. Absiendo lo recaudado por diferentes conceptos durante los días del 5 al 11 de este mes, ambos inclusive ele suma de \$ 683'15 pesetas.

8º  
Desempeño de Don Francisco Abame

Por Don Francisco Abame Hernández se hizo presentación de un escrito en el que se solicita que le sean devueltas 92'72 pts de principal y los apremios que proporcionalmente corresponden a esta suma por haberle sido cobrado indistintamente en vía ejecutiva, según declaración firme del acuerdo adoptado por el Tribunal provincial económico-administrativo en reclamación que entablara dicho peticionario. Esta Comisión estimando justísimo, en principio, la pretensión de dicho Sr Abame, acordó que se instruya el oportuno expediente donde se aporten los datos necesarios y verificados de su cuenta para decidir lo procedente.

9º  
Cuenta que rinde el Comisionado de quintas Don Antonio Rosa Carrillo

Examinada la cuenta que presenta Don Antonio Rosa Carrillo, como Comisionado de quintas, por los gastos realizados en los distintos servicios realizados cerca de la Junta de Clasificación y Revisión y Caja de Recinto en Lucena, se acordó pase e informe del Sr Intendente de fondos.

10º  
Restauración de edificio y alberques

Se dio cuenta por el Sr Presidente de la buena marcha que llevan los trabajos de estadísticas y



albergues, teniendo ya terminados los agentes varios de las secciones que se le enmendaron, pero que habiendo que practicar dichos trabajos en ambulancias y con malos medios para ejecutar las inscripciones, era necesario espigar de nuevo y con limpieza lo que van trayendo, así como también nombrar a los de los que ya han terminado para que practique el recuento del diseminado y de la nueva demarcación "Pueblas de Priego", para que estando agotado el plazo marcado por la Yntencion de 1.º de Mayo último, se estable en el caso:

1.º (Dn) De nombrar a los Agentes Don Antonio Barrio Yebes y Don Agustín Balbuena González para que practique el recuento de dichas demarcaciones y lleven las hojas auxiliares de las mismas. y 2.º De solicitar del Sr Jefe Provincial de Estadística una próroga de quince días en consideración a lo distante e incomunicado de la mayoría de las secciones del Campo. La <sup>atendiendo</sup> ~~bojoracion~~ <sup>atendiendo</sup> la especial estructura de este territorio Municipal y previa la adecuada deliberación, por unanimidad la acuerdo de conformidad con lo expuesto por el Sr Alcalde.

11.º  
Reforma del  
Alumbrado

Del propio modo se hace constar que esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acuerda reformar el alumbrado público de esta manera: De los focos instalados en la calle "Jose Brun Bonde" se suprimen veinte y cinco, quedando adecuadamente distribuidos en dicha calle diez y ocho. De los focos suprimidos se instalan diez y nueve para alumbrado de la calle que pone en comunicación la barana de Alvarer con el paseo de Colombia y para el del propio paseo. Dos en el Plano de la Iglesia y uno en la plaza de Escribanos. Todos ventidos focos son de resente material. Tambien se colocarian dos focos en el barrio nuevo de la Puerta

12º  
Lavaderos de la  
Calle Loja

Granada y uno en Las Caracolas, cuyos tres  
focos se hallan instalados en lámparas de **dis**  
y seis watsios.

Y igualmente se hace constar que se ha cons-  
truido un lavadero en la Calle Loja, para cuya  
instalación Don Juan Palomeque de esido  
gratuitamente el terreno, el Ayuntamiento ha  
proporcionado las maderas para el techumbre  
y el maestro práctico en Albañilería Don Pedro  
Serrano ha donado la mano de obra y el  
resto de los materiales. Esta Comisión se con-  
place en consignar en acta el agrado con que  
he le generosidad y desprendimiento de los Sres  
Palomeque y Serrano.

13º  
Ratificación de la ges-  
tión del Sr Alcalde en  
las obras sobre estable-  
cimiento de aceras en  
la Calle de Prim.

En el cambio de impresiones del Sr Alcalde  
accidental, que preside esta sesión, con los Señores  
Sr Concejales sobre el establecimiento de las aceras  
de la Calle de Prim y Plaza de la Constitución  
de esta Ciudad, se autorizó al dicho Sr Alcalde pe-  
re que en nombre del Ayuntamiento convocase a  
los vecinos de mencionada Calle y los invitase a que  
se pusiesen de acuerdo para la instalación de las  
aceras. El Sr Alcalde fundándose en esta facultad  
convocó a los aludidos vecinos para el día doce del  
actual y hora de las diez y diez comparecieron, al  
fin expuestos, en el salón de actos de esta Casa Capi-  
tular, lo que tuvo efecto, concurriendo todos los  
interesados, en su mayoría personalmente, y al-  
gunos debidamente representados. La sesión a que se  
refiere la aludida convocatoria dió el debido resul-  
tado, nombrándose una Comisión integrada por  
el Alcalde, que habria de presidirla, no solo por la  
autoridad que representa, sino tambien por hallar-  
se interesado el Ayuntamiento, en la proporción que

determine la regla 2ª del arte 355 del Estatuto Municipal y por los vocales Don Cristobal Juan Calin, Don Federico Vlastequi Jares, Don Jose Molino Campes y Don Antonio Galin Valverde, asesorados por el Comité de Obras públicas municipales. De todo ello los Sres convenientes establecieron acto donde se consiguó la clase de obra, precios unitarios y forma de realizarla, significando que los interesados que no han convenido han expresado despues su adhesión a las bases aprobadas. Por lo Presidencia se hace presentación del proyecto que consta de los siguientes documentos: Cuadro n.º 1 que se refiere a los precios de jornales y transportes. Cuadro n.º 2 a los precios de materiales. Cuadro n.º 3 a los precios de unidades de obra. Cuadro n.º 4 detalle de los precios del cuadro anterior. Y pliego de condiciones que se halla integrado por los siguientes particulares, - a) Condiciones que deben reunir los materiales, - b) Manera de ejecutar las obras - c) Medicion y valoración de las obras, - y d) Disposiciones generales. Y hecha exhibición de citados documentos el Sr Alcalde requirió a los Sres de la Permanente para que resolviesen sobre si merecía sanción favorable lo hecho y trayasen la conducta a seguir en lo futuro en este asunto. Esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acordó: 1º Que apruebe y ratifique la conducta seguida por el Sr Alcalde en todo lo relacionado y que afecta a la instalación de las aceras de la calle de Prín y Plaza de la Constitución de esta Ciudad. 2º Que se considere acertada la dirección imprimida por el repetido Sr Alcalde a la sesión celebrada, bajo su presidencia por los Sres propietarios de las casas de mencionada Calle en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, el día

doce del actual y hora de las diez y ocho. 3º Que se estime bien constituida la Comisión gestora y que, como es natural, se haya reservado la presidencia esta Alcaldía porque su función policial así lo exige y porque también lo reclama el interés de la Municipalidad donde la proporción en que ha de contribuir al coste de las obras. y 4º Que apruebe los documentos que constituyen el Proyecto, aceptando que la ejecución de las obras se lleven a efecto por subasta mediante el empleo de pujas a la llana, con arreglo a las condiciones establecidas por la Comisión Gestora, y dando en fin el Sr. Alcalde un amplio voto de confianza para que continúe actuando en la forma que considere mas adecuada a esta Cuestión.

14º  
Licencia a Don  
José Mº Ruiz Torres

Esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acuerda conceder como conde dos meses de licencia al Sr. Alcalde-Presidente Don José Mº Ruiz Torres que empiezan a contarse en veinte y siete del actual y terminan en igual día del mes de Julio próximo venidero, y en razón a que el 1º Teniente Don Pablo Luque Serrano continúa dado de baja por enfermo y el 2º Teniente Don José R. Castilla Ruiz se halla en uso de licencia, queda hecho cargo de la Alcaldía-Presidentencia don Enrique Peter Luque 3º Teniente.

15º  
Reclamación contra el Inquilinato

Dióse lectura de una instancia autorizada por don Visitation Bastillo elatrio, en la que dicho Sr. formule respetuosa protesta por la chota asignada a la casa de su propiedad, y que habita, situada en la calle Alcalá. Número 18, en razón a que los bajos están arrendados al Banco Español de Crédito, y le solamente solo habita el

resto que tiene su entrada por la calle de los Morales. Este Organismo desestima la reclamación por los motivos siguientes: 1º Que el plazo para reclamar ha transcurrido y 2º Que no se está teniendo en cuenta que el pasado año no tributó, sino porque la parte de la casa que habita dada en arrendamiento produciría un alquiler superior a cinco pesetas diarias. Esto a parte de que se toma buena nota de la protesta para los futuros Repartimientos.

16º  
Instalación de  
absorvedores y otras  
Obras

Por el Sr. Alcalde se manifestó que haciendo uso, por analogía, de la atribución que se confiere el artículo 193 del Estatuto Municipal y teniendo en cuenta que las aguas pluviales al irruir en las calles Fuente del Rey, Palenque y Prín ocasionan un gran perjuicio y una verdadera inundación, había dispuesto las obras siguientes: a) Construir e instalar nueve absorvedores en la calle de Prín, uno en el Palenque y dos en la calle Fuente del Rey - b) arreglo del absorvedor de la Plaza de la Constitución, y c) Construcción e instalación de una arqueta colectora para recoger los desagues de las casas comprendidas entre la Fundación de Don Juan Alvariz y la Casa de Don Rafael Ferreras Aguilera. También se hizo presente por la presidencia que dado lo urgentísimo del caso había dispuesto la inmediata construcción en el Matadero Público de un burladero que de garantía personal a los empleados de dicho establecimiento en las operaciones de sacrificios de reses y corderos una de las puertas. Este Comisión Municipal Permanente por unanimidad acuerda ratificar lo dispuesto por el Sr. Alcalde y considerar lo anteriormente consignado como medidas adoptadas por este Organismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Señores que han asistido coningo el secretario de que Certifico = entre lineas = Atendiendo = Tale.

Banque Berg      Carlos Aguilera  
~~Banque Berg~~

al Interventor  
Rafael Valaert

Francisco  
Sainza

Diligencia

Priego de Cordoba a 24 de Mayo de 1930  
La junta para acreditar que en el dia de hoy y hora señalada no han comparecido en suficiente número para celebrar sesion los señores que forman mayoria de la Comision Municipal Permanente de este Ayuntamiento, aplazándose esta para que tenga efecto el dia veinte y dos proximos en segunda convocatoria. Certifico.

del Secretario  
Sainza

Sesion del dia 26 de Mayo de 1930

En la Ciudad de Priego de Cordoba a veintiseis de Mayo de mil novecientos treinta, siendo la hora señalada, previa citacion de los Srs que habian de constituirse en Comision Municipal Permanente con arreglo a lo que dispone el articulo 99 del Estatuto Municipal, dado que las vacantes producidas por la enferme-

dad del Alcalde-Presidente Don José María Ruiz Forns - por cuyo motivo usa de licencia - la del primer Teniente de Alcalde Don Pablo Luque Serrano y la licencia de que está haciendo uso el segundo Teniente Don José de Bastián Ruiz, y la falta, en esta nueva Constitución, de substitutos obligados a hacer aplicación de la regla que autoriza para competar este Organismo con Concejales titulares en orden de su mayor edad, han acudido a expresada citación, donde consta la designación de objeto, en número bastante para que legalmente y con eficacia pueda celebrarse esta sesión en segunda convocatoria, lo que tiene efecto bajo la presidencia de Don Enrique Píer Luque, E. en ejercicio de funciones de Alcalde-Presidente con presencia del Señor Interventor de fondos y asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesión se leyó el Acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. Dióse lectura a las ordenes y circulares insertas en los Boletines oficiales de la provincia y facetas de Madrid de la semana, acordándose darles su mas exacto cumplimiento, y a continuación, previo examen y deliberación de los asuntos a tratar se tomaron los siguientes acuerdos:

1.<sup>o</sup>  
Yustancias de solares para edificar informados por el Perito.

Acto seguido se procedió a la lectura de las instancias siguientes: Le autorizase a mi Sr. Sr. Don Juan Velez informado por el Perito Opareja del modo siguiente: "Que no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado, ocupando solar ya demarcado de 7 metros de fachada por 7.60 de fondo medio y una superficie de 50.40 m<sup>2</sup>". La suscribió e petición de Manuel Cobo Lopez, a lo que recae igual dictamen favorable del Perito, pero contrayéndose la concesión a una superficie de 56 m<sup>2</sup>. Le firmada por Pablo Lopez

• Copias que obtiene igual informe teniendo el solar demarcado una superficie de 31'50 m<sup>2</sup>. Se firmase por orden de Salvador Lopez Garcia que tambien es un informe favorable, teniendo el solar una superficie de 38'40 m<sup>2</sup>. Los indicados solares se hallan en el sitio de "Las Baracolas" del caso de la poblacion y la Comision Municipal Permanente por unanimidad acordó: 1º Que los solares demarcados y que antes se mencionan se otorgue su concesion a los peticionarios, sin perjuicio de terceros y sin que esta concesion implique por parte de la Municipalidad traspaso a los aludidos interesados de los terrenos en cuestion y por lo que se refiere al derecho dominical o posesion, pues que ello no pasa de ser una simple autorizacion para edificar, en consideracion a la carencia y a la escasa de la vivienda, a riesgo y ventura de quien lo pide y 2º Que en la misma forma y con las propias limitaciones se consideren otorgadas todas las anteriores concesiones, debiendo asi hacerlo constar en cada certificacion que se expida a este tenor relacionada.

2º  
Otras peticiones de  
Solares

A continuacion se dio cuenta de las instancias formuladas en nombre de Antonio Gallardo Arroyo, Antonio Ponce Moyano, Eduardo Suque Hoyos, Antonio Cholo Pariza, Manuel Antonio Adamuz y Manuel Antonio Adamuz, quienes interesan les sean concedidos solares para edificar alhajeros, acordándose que se traslade al Perito Españador para su informe.

2º  
Instancias de José Zamora  
de Campaña y de Julián  
Serrano Serrano

Dióse lectura a las instancias firmadas respectivamente por José Zamora Campaña y Julián Serrano y Serrano pretendiendo el primero que se le nombre Juan de Rural del Partido de la Polvata, y el segundo tambien el propio cargo en las Aldeas. Este Organismo se negó a las solicitudes.



4<sup>o</sup>

Otra de José Bouilla  
sobre desague del edi-  
ficio.

Por José Bouilla vecino de la calle Causa de esta Ciudad se presentó un escrito en el que denuncia el falta de desague de las aguas residuales de su casa y las procedentes de otras que tienen su paso obligado por la misma, ocasionando el estancamiento y falta de salida de dichas aguas un verdadero foco de infección, reconociendo como causa de ello la incomunicación con la acequia por consecuencia de las obras de Urbanización que la cortaron. Esta Comisión por unanimidad acordó pasar dicho escrito e informe del Puerto Aparejador.

5<sup>o</sup>

Expediente y ejecuto-  
ria del Contencioso  
promovido por Don  
Francisco Abame Her-  
nández sobre Sevolu-  
ción de cantidad

En 21 de Mayo actual y en oficio de esta fecha sub-  
erido por el Sr. Presidente de la Audiencia provincial  
de Valladolid se remite el expediente donde constan las  
diligencias instruidas en este Ayuntamiento para que  
Don Francisco Abame Hernández hiciera efectivo la  
suma de 4.210 pts con 79 céntimos que de le supo-  
nían cobradas además por premios de cobranza  
como recaudador de Arbitrios e Impuestos Muni-  
cipales, constando en dichas actuaciones la exco-  
cisión de expresada cantidad por la vía de apremio,  
lo que motivó la promoción, por parte del Sr. Abame,  
de recurso Contencioso-Administrativo ante el Tri-  
bunal provincial de Valladolid. Contra la sentencia  
dictada en primera instancia el recurrente apeló  
ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal  
Supremo, que dictó en 31 del pasado Marzo senten-  
cia definitiva revocando la apelada y por tanto  
declarando nulos los acuerdos de la Comisión Mu-  
nicipal Permanente de esta Ciudad de 20 de  
Noviembre y 21 de Diciembre de 1924, y como con-  
secuencia de todo ello se manda que se devuelva  
a Don Francisco Abame Hernández la cantidad referi-  
da que ingresó en arcas Municipales en 9 de Dicie-

25 de 1925.

Este organismo por unanimidad acuerda, que se  
señale recibos del dicho oficio, autos y ejecutorio al  
Sr. Presidente del Tribunal provincial de lo Con-  
tencioso-Administrativo, y al mismo tiempo, en cum-  
plimiento de lo que previene los arts 83 y 84 de la  
Ley que regula dicha jurisdicción, se instruya al  
Sr. Abame de la llegada de tan citadas actua-  
ciones y ejecutorias para que pueda pedir cuanto  
a su derecho conenga, llevándose testimonio de  
este acuerdo al expediente de su razón.

6º  
Recurso de reposición  
interpuesto por Don  
José Bergillos

Dada cuenta del expediente que se instruye con  
motivo de la renuncia de cuentas del Gestor Re-  
candidato Don José Bergillos Baena, fue detenida-  
mente examinados todos sus diligencias y muy sin-  
gularmente los datos aportados a virtud de lo acordado  
en sesión de 19 del actual y esta Comisión el-  
municipal Permanente por unanimidad, acuerda que  
se ratifica y confirma el acuerdo adoptado por este  
organismo con fecha doce de este mes relativo a la  
suspensión de expresado Gestor en su función re-  
candidato y a los demás extremos que contiene,  
quedando en su virtud totalmente denegada la repo-  
sición que el Sr. Bergillos formula mediante su escri-  
to fecha quince del corriente, debiendo notificarse  
este acuerdo por el Secretario, haciéndose en la  
propia ciudad las advertencias sobre el recurso  
precedente.

7º  
Pagos de la Guardia  
Civil

Por el Comandante del Puerto de la Guardia Civil  
del Espanagal se remitió con oficio de 15 de  
15 del actual, de los documentos siguientes: a) factu-  
ra autorizada por dicha autoridad militar ascen-  
dente a 110 pesetas por el transporte del Cabo Don Ar-  
cadio León López su esposa y seis hijos desde la

Estación de Alcaudete (Jaén) en un coche de turismo al puesto del Espanagal de este término, y por el transporte de equipo y mobiliario desde el mismo de origen al propio destino. b) Un recibo suscrito por D. Bermúdez por 110 pesetas por alquiler del automóvil de turismo y c) Otro recibo de 70 pesetas autorizado por Pedro Moral por alquiler de la camioneta que verificó el traslado de equipo y mobiliario. Después del adecuado examen y deliberación esta Comisión por unanimidad acuerda, que se paguen las referidas 110 pesetas con cargo a donde proceda, significando que el interesado presentó el orden a que se refiere la comunicación del Comandante del Puesto de la Guardia Civil de el Espanagal, cuya orden está expedida por copia que autoriza el Sargento de la Línea de Carabuey.

8º:  
Gustaveis informada  
por el Perito Aparaya.  
Doy y referente a D.ña  
Brindas Otri Sautaelle.

De nuevo se procedió a la lectura del escrito que formulara D.ña Brindas Otri Sautaelle con fecha cinco del corriente mes, y en el que se pedía, por esta Sr.ª, que le cumpliera el compromiso que se contrajo por la anterior situación municipal de concederle medio pago de agua del "Marques" puesto en su casa de la Calle Alta de esta Ciudad, como compensación a las concesiones que ella a su vez había dispensado a la municipalidad en las obras de captación, alumbramiento y conducción de aguas del dicho manantial, las cuales obras se realizaron en terrenos de la solicitante. De este escrito se dió cuenta esta Comisión que en sesión del día doce del que curso acordó pasara a informe del Perito Aparajador, cuyo funcionario lo ha evacuado en el sentido de que es completamente cierto cuanto dicho Sr.ª afirma y por consiguiente estime que es obra de justicia otorgar a D.ña Brindas Otri Sautaelle

medio pago de agua del 'Marques' suministrado en su casa Calle alta de esta Ciudad. Esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acuerda que se concede a Doña Brindas Ortiz Saucedo a perpetuidad medio pago de agua del 'Marques' puesto en el lugar que, de su casa de la Calle alta, designe dicho Sr., todo ello en compensación a la merced, superior en cantidad e importancia, que elle otorgare en las obras de alumbramiento, captación y conducción de las aguas del 'Marques' en terrenos de la propiedad del dicho Sr.

9º  
Estados de cuentas del Banco de Crédito Local de España

Examinados los dos estados de Cuentas que se presentaron del Banco de Crédito Local de España su fecha 31 de Mayo último, este Organismo acordó pasar dichos documentos al Sr. Intendente para su informe.

10º  
Comunicación referente a la Farmacia de Lamoranos

Con fecha 22 del corriente mes Doña María Luisa Hurtado Puche y Doña María Jesús Branguliste dirigieron a este Alcaldie atenta comunicación en la que, la primera participa que desde el día 31 deja de servir la Beneficencia Municipal del Distrito a que le aldea de Lamoranos pertenece, por tenerse que trasladar a Granada donde piensa ejercer la profesión, y expresa también que la segunda, a quien trasladó la Farmacia, desea, como continuadora de la transferencia, servir la Beneficencia en las mismas condiciones, esperando ambas que se les comunique lo que la Corporación resuelva sobre el particular. Esta Comisión Municipal Permanente estima que es necesaria la aceptación de la oferta que se formula, y por consiguiente acepta la proposición de que la servidora Doña María Jesús Branguliste, como aspirante de la farmacia a referirse, con

tiene sirviendo la Beneficencia Municipal (de referen-  
cia) en las mismas condiciones que venía haciéndolo Do-  
ña María Luise Stornaga y Puello.

11º  
Servicio de riegos

Por unanimidad se acuerda adjudicar como se ad-  
judicó el servicio de riegos e inundios con la ca-  
lzoneta de este Municipio a Don Francisco Rosa  
Camacho en las mismas condiciones e itinerario  
que lo ha venido haciendo el adjudicatario que lo  
fue por acuerdo de esta Comisión de 28 de Junio de  
1925, debiendo dar principio los riegos los días que  
se precisen a partir del día 1º de Julio próximo ve-  
nidero, y mientras tanto que por el Sr Rosa y el ante-  
rior adjudicatario se haga inventario minucioso  
de todo cuanto se relacione con este servicio, cuya  
operaciones se llevarán a cabo a presencia y bajo  
la dirección del Perito Aparejador.

12º  
Pagos

Acto seguido por el Secretario se dio lectura a  
varias cuentas presentadas en estas oficinas por cré-  
ditos contra este Ayuntamiento, y después de un dete-  
nido examen y estudio y previo el informe favorable-  
mente emitido por el Sr Interventor de fondos, este  
organismo por unanimidad acordó prestarse su apro-  
bación, como así se hace, facultando al Señor al-  
calde para que ordene el pago de dichas obligacio-  
nes, con cargo a los Capítulos y artículos que se pe-  
san a enumerar.

Dos recibos del Cabo de la Guardia Civil, co-  
mandante del Puerto de del Esparragal, Arcadio Leon  
Lopez en concepto de bagajes suministrados con mo-  
tivo de su traslado y el de su familia y equipaje  
desde la estación ferrea de Alcañal al Puerto de del  
Esparragal, importe ciento diez pesetas. Capi-  
tulo 1º artículo 11.

Una factura, autorizada por Pedro Serrano Ro-

sas y visado por el Perito Aparejador, referente a la reparación del Reloj de la Ciudad y el tejado donde se levanta la torre en que se halla instalado, así como la reparación del daño hecho en la Iglesia de San Juan de Dios, Ochenta y dos pesetas ochenta y cinco centimos. Capítulo artículo

Otra factura autorizada por don Clemente Medina, referente a los trabajos fotográficos hechos en el Archivo Municipal, treinta y tres pesetas Capítulo artículo

Esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad aprobó los siguientes estados de cuentas por lo recaudado e ingresado, cuyos documentos se hallan en absoluto conformes con sus antecedentes. Dichos estados son: Uno ascendente a 2.119'15 pesetas que corresponde a lo recaudado e ingresado por varios conceptos durante los días 12 al 18 del actual, y otro que asciende a 1.293 pesetas recaudado e ingresado durante los días 19 al 25 de este propio mes.

Por el Sr. Alcalde se expuso que el encargo del reloj de la Ciudad, don Camilo D. Barona le había dirigido un oficio - del que dio lectura - en el que expresaba que el arreglo del reloj exigía operaciones de preparación algún tanto considerable, tales como preparar un andamiaje apropiado que garantice la seguridad personal para manipular en la obra, minutos, horas, etc, cuya empresa preparatoria había que confiarle a un Maestro Albañil, calculando que en todo se invertirán unas cien pesetas, y ante ese especie de presupuesto y siendo tan necesario el indicado arreglo, esta presidencia, por razón de urgencia, autorizó la reparación que ya está realizada sancionando esta conducta e la consideración de este Organismo para que decida lo que crea

13º  
Arbitrios

14º  
Reparación del reloj de la Ciudad

mas acertado. Este Comision Municipal Permanente por unanimidad aprobó lo hecho por el Sr. Alcalde y consideró bien ordenada la realizacion de las obras para reparar el Reloj de la Ciudad, acordando que se pague el importe de las facturas que a tal fin se produzcan, segun y acosta.

15º  
Contrato de la  
Casa Cuartel

A continuacion se dio lectura de la minuta, que se facilita por Don Marin Baballero Sarmiento, referente a las condiciones de interes se extiende el Contrato de arrendamiento de la casa de su propiedad nº 16 de la Calle Puerto Franade de esta poblacion destinada a Casa Cuartel de la Guardia Civil y cuyo locacion viene de hecho rigiendo con este Ayuntamiento sin que hasta la fecha se haya consignado en documento.

Estas condiciones son las siguientes: 1º Que se formaliza nuevo contrato, que dará principio en primero de Julio del presente año y terminará en treinta y uno de Junio de mil novecientos treinta y seis, por cuyo contrato Don Marin Baballero Sarmiento como propietario es en arrendamiento por el tiempo dicho al Ayuntamiento la Casa nº 16 de la Calle Puerto Franade de esta Ciudad, destinando expresado inmueble a Casa Cuartel de la Guardia Civil, que es a lo que actualmente está destinado. 2º Que se le reconocen al propietario la deuda que con él tiene contraída el Ayuntamiento por el importe del alquiler de doce meses a razón de doscientas cincuenta pesetas mensuales por la casa en cuestion, pues no se le ha pagado desde primero de Julio de mil novecientos treinta y cinco hasta el treinta de Junio próximo venidero que hace los doce meses y reconocido la deuda indicada se adquiere por parte del Ayuntamiento la obligacion de pagarle las tres mil pesetas indicadas de renta atrasada, cuyo pago se verificará durante el plazo voluntario de estos anuncios al pi.

bles la cobranza del primer trimestre del Repartimiento de Utilidades de este Ayuntamiento en el actual ejercicio de 1930, significando que el incumplimiento de esta obligación se considerará como motivo de desahucio por falta de pago. 3º La renta anual será de Tres mil pesetas pagadas por mensualidades vencidas, o sea a razón de veinticinco pesetas cada mes. 4º Las reparaciones y obras necesarias serán de cuenta del propietario, pero si el arrendatario quisiera hacer mejoras o reformas que no perjudiquen al edificio serán de su cuenta y con previa autorización del dueño. 5º Serán de cuenta del arrendatario todos los gastos que ocasionare el blanqueo o encalo del edificio como también los gastos de le Cañerío del agua potable que no exceda de diez pesetas y 6º Igualmente serán de cuenta del arrendatario todos los gastos que por atarques de le Cañerío de desahucio se ocasionen, como asimismo los que se originen en los lugares de le Case donde aparecen depositadas aguas residuales y excretas.

Este Concejo Municipal Permanente por unanimidad acordó: 1º Que procede al arrendamiento del inmueble de referencia con destino e base Cuartel de le Guardia Civil de esta Ciudad, empleando al efecto el procedimiento de Contratación directa por concurrir en le presente ocasión las circunstancias que indica el caso tercero del artº 164 del Estatuto Municipal, dado que no existe en esta población otro case que reune las condiciones para ello, que le nº 16 de le Calle Puerta Grande de esta Ciudad, habiendo por tanto un solo poseedor, 2º Que se aceptan las condiciones



que anteriormente se transcriben, reconociéndose por tanto la deuda que se intere a favor de Don Martin Caballero Sarmiento, y prestando conformidad al pago de la misma en el plazo y forma que se propone. y 3º Que se faculte al señor alcalde o Baylejal que ejerce las funciones de tal para que autorice en representación del Ayuntamiento el contrato de arrendamiento, aceptando pure y simplemente las condiciones que antes se enuncian o modificándolas si así lo cree conveniente y lo convenga con el propietario, y aun si lo estuviere razonable aposee toda decisión sobre la formalización de preitado arrendamiento dando cuenta en este caso a la Permanente.

16º  
Adquisición de libros de Contabilidad para intervención

Por el Señor Interventor de fondos de este Municipio se hizo presente que faltan determinados libros de Contabilidad de imprescindible uso en el Departamento de su cargo. La Comisión Municipal Permanente acordó que se adquirieran los aludidos libros, en los cuales se estampará y autorizará la diligencia de apertura con fecha corriente si bien los asientos que se consiguieren habrán de referirse a las operaciones desde primeros de Enero del año actual.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión extendiéndose el presente acta que firman los señores que han asistido conmigo el Secretario de que Certifico.

Benigno

Fernando

Carlos

El Interventor

Fernando

Fernando

Diligencia

Trigo de Córdoba 31 de Mayo de 1930

La pongo para acreditar que en el día de hoy y hora señalada no han comparecido en suficiente número para celebrar sesión, los Hrs. Concejales que forman la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, aplazándose esta para que tenga lugar el día dos del próximo mes de Junio en segunda convocatoria, certifico.

El Secretario:

Finem

Sesión del día 2 de Junio de 1930

En la ciudad de Trigo de Córdoba a dos de Junio de mil novecientos treinta, siendo la hora señalada, previa citación de los Señores que habían de constituirse en Comisión Municipal Permanente, con arreglo a lo que dispone el artº 99 del Estatuto Municipal, dado que las vacantes producidas por la enfermedad del Alcalde Presidente Don José María Ruiz Torres - por cuyo motivo usa de licencia la del primer teniente de Alcalde Don Pablo Luque Serrano y la licencia de que está haciendo uso el segundo teniente Don José L. Castilla Ruiz, y la falta en esta nueva constitución de sustitutos obligaba a hacer aplicación a la regla que autoriza para completar este Organismo con Concejales titulares en orden de su mayor edad, han acudido a expresada citación, donde consta la designación de objeto, en número bastante para que legalmente y con eficacia pueda celebrarse esta sesión en segunda convocatoria, lo que tiene efecto bajo la presidencia de Don Enrique Pérez Luque, tercer teniente en funciones de Alcalde Presidente, con presencia del Sr. Interventor de fondos asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesion se leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, con la aclaracion siguiente: «En el adjudicatario del servicio de riego e incendios de esta Ciudad, Don Manuel Luque Cano, ha cesado en expresada funcion por haber fenecido el plazo por el que se le adjudicó dicho servicio, y no constar su prórroga en forma alguna; y para que se lleven a cabo los mismos se nombra con caracter interino a Don Francisco Rosa Camacho, quedando lo expuesto incorporado al acuerdo que con el número 11º se adoptó en la sesion anterior; todo lo cual habrá de notificarse a los Sres. Luque y Rosa.»

Diose lectura a las ordenes y circulares insertas en los Boletines oficiales de la Provincia y Gacetas de Madrid de la semana acordandose darles su mas exacto cumplimiento, y a continuacion, previo examen y deliberacion de los asuntos a tratar se tomaron los siguientes acuerdos:

1º  
Instancia de Carlos  
Ruiz Plaza.

Lida que fue la instancia suscrita por Carlos Ruiz Plaza referente a que se le conceda el suministro de agua del Marquis por contador para usos domesticos a las casas de su propiedad números 2 y 6 de la calle Gracia, y tambien por contador pero para usos industriales en la casa nº 8 de la propia calle, significando que estos pedimentos los tenia ya formulados en 7 de Octubre de 1926 segun resguardos que conserva señalados con los nros 81-82 y 83 reiterando por la presente instancia las indicadas peticiones, esta Comision acuerda por unanimidad para dicha instancia a informe del Perito Aparijador

2º  
Otras instancias  
sobre solares, y peticion de agua.

Diose cuenta de varias instancias en las que se formulan peticiones de solares para edificar, suscritas dichas instancias por los Sres. siguientes: José Merida Gallardo, Joaquin Bana Garcia, y Julia Borrilla Exposito, acordose por unanimidad que dichas instancias pasan a informe del Perito Aparijador, a quien para el mismo objeto de informar se le entregará tambien la instancia de Manuel Pareja Oruna sobre suministro de agua potable para la casa calle

3º  
Oficio de la Excm. Di-  
putacion Provincial so-  
bre caminos vecinales

Montenegro.

A continuacion se leyó un oficio de la Excm. Diputacion Provincial en el que y con referen-  
cia a los caminos vecinales siguientes: A) Del kilometro 11  
de la carretera de Prügo a la Estacion de Luque-Baena  
a la aldea del Esparragal entendiéndose con el que conduce  
de Prügo a la mencionada Aldea, y B) Del kilometro  
10 de la carretera de Prügo a Loja al kilometro 9 del  
camino vecinal de Prügo a Lagunillas, se interesa ac-  
tividad en la terminacion de los mismos, haciendo pre-  
sente el compromiso que se tiene contraido, recordando la  
obligacion de terminarlos dentro de los plazos de ejecucion  
de cada uno. Esta Comision Municipal Permanente  
por unanimidad acuerda, que se requiera a los con-  
cesionarios de dichos caminos y obligados con este Ayunta-  
miento, por el compromiso que la Municipalidad ad-  
quirió bajo su oferta, para que manifiesten el estado de  
los mismos y despues de instruirlos del contenido de di-  
cho oficio, responder a la Corporacion Provincial en el  
sentido que los concesionarios manifiesten y ha procedido.

La Presidencia expuso que habiendo recibido ofi-  
cio de la Direccion General de Seguridad en el que dice que  
el Destacamento de esta poblacion cesaba a ultimos del pa-  
sado mes de Mayo por haberse dispuesto por R. D. que el  
Sargento Don Vicente Fernandez pasaba a prestar servicios a  
Valencia y los Guardias a Barcelona, hubo de preocupar  
se de proveer a la necesidad de atender a la vigilancia  
urbana. A tal fin dispuso que abriese concurso para  
cubrir dichas plazas de Guardias Municipales Urbanos con  
el haber de cientos cincuenta pesetas mensuales a mas  
de uniforme y armamento. Este concurso se abrió el 27 del  
pasado Mayo cerrándose el 31 del propio mes, en cuyo día fue-  
ron revisadas las instancias presentadas y previo un examen  
de los aspirantes consistente en escritura al dictado se nom-

4º  
Concurso de Guardias  
Municipales Urbanos.

braron interinamente a los siguientes: Pedro Caracul Malagon, José Pimentel Ortega, Manuel Grande Armas, Domingo Luque Montes, Ramon Porras Cano, Tidoro Garcia Espinar, Francisco Aguilera Ruiz, Manuel Moreno Ortiz, Leonardo Molina Luque y Victor Aguilera Dominquez.

Al dia siguiente se le expedieron las credenciales y prestaron juramento, y aunque esta Presidencia cree que dada la forma en que hizo los nombramientos y en virtud de que se trata de fuerza armada, no precisaba someter su decision a referendo alguno, ponía toda su actuacion a este punto referente, a la Consideracion de esta Comision para que acordasen lo que tuviese por conveniente.

Este Organismo por unanimidad acordó, que ratifica la conducta del Sr. Alcalde y con caracter interino considera nombrados los Guardias Municipales Urbanos antes indicados cual si esta Comision lo hubiera hecho.

5º

Instancia de Doña  
Concepcion Perez  
informada por el  
Perito Reparador

Dióse lectura de una instancia suscrita por Doña Concepcion Perez Torres, en la cual dicha Sr. formula la propuesta que comprende dos partes. La primera se contrae a ofrecer el suministro de fluido electrico para alumbrado en la aldea del Farajal, para cuyo objetivo basta la instalacion de diez o doce lamparas de diez vatios, que bien distribuidas quedará adecuadamente servido el indicado suministro, fijando como precio el de doscientas noventa pesetas anuales. La segunda trata referencia al suministro de igual servicio en Castil de Campos. Referida instancia fue entregada al Técnico de Obras Públicas Municipales para que informase, como así lo hace, siendo los terminos de su dictamen los siguientes: "1º Que no habiendo abastecedor alguno de fluido electrico en la aldea de el "Farajal" y no siendo exequivo el precio del fluido para alumbrado publico puede accederse a lo solicitado y adjudicar el servicio por contratacion directa a la solicitante. y 2º Exis-

"tiendo en la aldea de 'Castil de Campos' otro abastecedor,  
"que ha ya no poco tiempo viene suministrando el alum-  
"brado publico en expresada aldea, es opinion del informan-  
"te que debe llevarse a cabo la comprobacion de las lampa-  
"ras que expresado abastecedor viene suministrando, como tam-  
"bien el número de las que hay que ampliar para conseguir  
"el alumbrado total de la aldea, y de ser necesaria la amplia-  
"cion que se propone, puede o adjudicarse a D<sup>a</sup> Concepcion  
"Pérez las lamparas que constituyan la ampliacion o si lo  
"ocurre oportuno la Comision Municipal Permanente, com-  
"probar el mal servicio del actual abastecedor y en tal caso ad-  
"judicar el servicio ya definido por contratacion directa o mejor  
"por concurso o subasta ya que estos servicios se proveen general-  
"mente en esta forma. = No obstante la Comision Municipal  
"Permanente decidirá = Priego de Córdoba 2 Junio 1930 = M.  
"Borrell = rubricado =

Se ha constatar que antes de dar lectura a la  
preudente instancia e informes se ha ausentado del Salon  
de Actos Don Enrique Pérez Luque por tratarse de asunto en  
que tiene interes su sobrina, pasando a ocupar la presidencia  
el 4<sup>o</sup> Teniente-Alcalde Don Carlos Aguilera Jimenez y perman-  
ciendo los Sres. Concejales Don Tomas Alvarez Nuñez y Don  
Antonio Jesus Zurita Serrano con mi asistencia como secre-  
tario.

Verificada pues, previa la ausencia del Sr. Pérez Luque,  
la lectura de instancia e informes antes relacionados, por los  
Sres. de la Permanente que continuaron su actuacion, despus  
de la debida deliberacion y estudio unánimemente acorda-  
ron: 1<sup>o</sup> Que se adjudica desde luego y en la forma propuesta  
por Doña Concepcion Pérez Torres el servicio consistente en  
el suministro de fluido electrico para alumbrado en la aldea  
del Tarajal aceptandose por este Organismo cantidad de flui-  
do y precio. y 2<sup>o</sup> Que con respecto al suministro de la aldea  
de Castil de Campos tambien de fluido electrico para alumbrado

procede, y así se dispone, que se practiquen las diligencias necesarias para comprobar el linaje de relación contractual que exista entre el Ayuntamiento y la persona a que se alude en la instancia e informe pericial como suministradora de indicado fluido, se investigue que clase de servicio presta referente a calidad y demás circunstancias, y verificado traigase de nuevo la cuestión a esta Permanente para decidir sobre el concurso, subasta o contratación directa en el suministro de fluido para alumbrado en precitada aldea, según legalmente proceda.

6.º

Nombramiento de interventor interino para la oficina de Arbitrios

Seguidamente Don Enrique Peixó Luque se reintegró a esta Comisión, puesto que ya fue resuelta sin su intervención y en su ausencia la cuestión en la que se consideró incompatible, y haciéndose cargo de nuevo de la presidencia ordena la producción de la sesión, siendo tratado el asunto relativo a la necesidad de completar el personal de las oficinas de Arbitrios, resolviendo el problema planteado por la Dimisión que presentó Don Francisco Aguilera Carrillo del cargo de Interventor de Arbitrios que venía desempeñando. Este Organismo atento a tal cuestión por unanimidad acuerda, que se nombra interinamente Interventor de Arbitrios de este Ayuntamiento a Don José Molina Favira, quien se hace cargo de expresada Intervención desde primero del mes actual haciéndolo constar para los fines del devengo de sus haberes, que lo serán en la cuantía que figura en presupuesto.

7.º

Instancias informadas sobre concesión de solares

Informadas por el Perito Aparijador varias instancias sobre petición de solares para edificar en las "Caracolas," por esta Comisión Municipal Permanente se acordó por unanimidad acceder a las pretensiones de que se construyan viviendas, sin que esta autorización signifique concesión de derecho dominical o posesorio alguno, sino únicamente permiso para que sin perjuicio de tercero se edifique. Las peticiones a las que se contrae este permiso son: Una de Rafael Bailón Hinojosa sobre solar ya demarcado de 7 m. de fachada por 8 m. de fondo y superficie 56 m.². Otra de Luis García Aguilera solar de la misma fachada fondo y superficie y otra de Antonio Prados García de las propias dimensiones.

8º

Instancia de José Bonilla  
sobre desagüe informada  
por el Perito Aparijador

Conferido traslado al Perito Aparijador de la instancia que formula José Bonilla Alcalde, denunciando el estado en que se encuentra su casa de la calle Coma nº1, la que antes tenía el desagüe de las propias aguas y de las que recibía de otras a la acueducto inmediata, y hoy por consecuencia de las obras queda cortada la evacuación y en cambio sigue recibiendo las aguas de predios superiores, dicho Técnico dió cumplimiento a su trámite, dictaminando en términos que esta Comisión Municipal Permanente antes de adoptar medidas extremas cree lo más prudente y así lo acuerda que se requiera al Inspector de Sanidad para que examinando la cuestión bajo el punto de vista sanitario informe lo que juzgue más procedente y necesario.

9º

Reforma en el alumbrado público.

A pesar de lo a este respecto acordado, este Organismo atendiendo las indicaciones atinadas del Técnico de Obras Públicas Municipales dispuso por unanimidad que se aumenten tres focos en la Puerta Grande y uno en las Caracolas.

10º

Limpieza, reparaciones  
etc. de las máquinas de  
escribir.

Por Don José Moreno Ordóñez, Mecánico-ajustador y montador, se hizo presentación de los documentos siguientes: a) Un recibo de 50 pesetas importe del segundo semestre de dos abonos de limpieza y conservación de las máquinas de escribir de este Ayuntamiento Royal 10. carro R. y Royal 10 carro C(3). Otro recibo de 32 pesetas 50 centimos por la reparación y limpieza de fondo nivelación de tipos, arreglo del guía central, de la barra espaciadora y colocación de varios tornillos y dos muelles a la máquina de escribir Smith Premier 60 del Juzgado de Instrucción = c) Carta-instancia dirigida al Sr. Alcalde por el Sr. Moreno: Propuesta de renovación de los abonos de limpieza y conservación de máquinas de escribir y detalle de determinada reparación, expresando todo ello en esta forma: Cuatro abonos referentes a las dos máquinas "Royal" y la Remington de Secretaría e Intervención y la Smith Premier del Juzgado de 1ª Instancia a raron



|                                                                                               |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| de 50 puestas una al año                                                                      | 200 puestas   |
| Reparacion de la Royal carro A con rodillo nuevo y otras piezas de importancia que se indican | } 140'50      |
| Idem a la Royal B carro C con algunas piezas                                                  |               |
| <u>Total</u>                                                                                  | <u>377'50</u> |

Tambien se acompañan cuatro tarjetas de abonos donde se indican los servicios a prestar y la forma de pago.

Esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acuerda aprobar la propuesta en todas sus partes, determinándose en su día que el pago se verificará con cargo a fondo proceda legalmente.

Acto seguido se dio cuenta por el Sr. Alcalde del resultado de la subasta, que por puja a la llana se celebró para adjudicar la construcción de las aceras de la Calle Príncipe Plaza de la Constitución, dándose lectura del acta de subasta donde resulta adjudicatario Don Luis Serrano Rubio que hizo la propuesta mas ventajosa. Este organismo por unanimidad aprobó en todas sus partes el documento leído, considerando por tanto bien hecha la adjudicación y albiéndose a la conducta seguida por el señor Alcalde.

Fue leído el extenso escrito que dirige a este Ayuntamiento la Electricidad Industrial Española, en el que, tras largas disquisiciones sobre la actitud del Municipio, en sus diferentes etapas y representaciones políticas, con respecto al pago de energía se acorda a la Sociedad por razón de suministro de fluido para alumbrado público. El señor Alcalde manifestó, a este tenor, que el Ayuntamiento tenía desde luego propósito de entrar en negociaciones con la Electricidad a fin de atacar seriamente el problema y procurar la mas adecuada solución para las partes, y precisamente la carta de expresada Sociedad viene a decidir el propósito,

11º

Adjudicación en la subasta de la instalación de las aceras en la calle de Príncipe Plaza de la Constitución

12º

Escrito formulado por la Electricidad Industrial Española

que por ahora cristaliza en que esta Comisión acuerda que se dirija a la Sociedad Carta interesándole que nombre un representante con el que haya de entenderse esta Municipalidad para dar la debida, franca y definitiva solución al problema dando de lado a esta situación equívoca.

13º  
Oficio del Perito A-  
parejador.

Dióse lectura de un oficio que el Perito A-  
parejador Don Mariano Borrell presenta en el que  
participa que de la obra del Matadero público exis-  
ten unos bloques de tosco sobrantes, que podrían ser  
enajenados con lo cual se aprovechara su importe  
y desaparecería un estorbo. La Permanente por  
unanimidad acuerdo se conforma con lo ma-  
nifestado por el Perito.

14º  
Amortización de la  
Plaza de Auxilios del  
Gestor Recaudatorio y  
cese en tal sentido de  
Don José Luque del  
Rosal.

La presidencia dió cuenta de que Don José  
Luque del Rosal fue nombrado con carácter inte-  
rino auxiliar de Secretario adscrito al servi-  
cio de las oficinas del Gestor Recaudatorio, y como  
este ha sido suspendido en sus funciones recau-  
datorias procede que esta Comisión acuerde lo que  
juzgue más procedente sobre el particular. Este Or-  
ganismo por unanimidad acordó: 1º Que cese  
en sus funciones de auxiliar Don José Luque  
del Rosal que interinamente desempeñe dicho cargo.  
y 2º Que se amortice dicha plaza.

15º  
Cobranza del inqui-  
linato.

Notifícase a Don José Bergillos Baena  
la suspensión de las funciones recaudatorias de  
los arbitrios municipales y retornado a este Alcad  
die, mediante la oportuna factura, del material  
pendiente de cobro del arbitrio sobre inquilinatos  
de esta Ciudad en el actual ejercicio, esta Comisión  
acordó que se entregue dicho material al cobro al  
Depositario de fondos Municipales, publicándose los  
edictos en que se anuncie la apertura de la cobranza.

concediendo un plazo voluntario de diez días que darán principio el día seis del actual, y transcurridos dichos plazos, lo impagado estará sujeto a recargo en los términos que establece el Estatuto de Recaudación.

16<sup>o</sup>

Cuenta informada  
del Banco de Crédito  
Local de España

Procedióse a continuación a la lectura del informe emitido por el Señor Intendente de fondos de este Municipio relativo a las cuentas que rindiera el Banco de Crédito Local de España, y que, a los fines de dictaminar sobre ellas, le fue conferido traslado, cumpliendo el acuerdo que este organismo adoptó en su sesión del pasado mes de Mayo, acordándose por unanimidad y después de la adecuada deliberación y estudio lo siguiente: 1<sup>o</sup> En cuanto a la primera parte de dicho informe, que se le por enterado este Ayuntamiento y que se requiere al Señor Intendente para que informe más ampliamente sobre la diferencia y su razón de las 6.589 pesetas 50 céntimos: = 2<sup>o</sup> En cuanto a la segunda parte de dicho informe, resultando que el libramiento n<sup>o</sup> 149 de 6 de febrero último, por el que al ex-depositario de fondos municipales se libró la cantidad de 13.610'95 pesetas para el Banco de Crédito Local de España y fueron aplicados el pago de intereses correspondientes al trimestre que finaliza en treinta y uno de Mayo anterior, no tiene otro justificante que un recibo del Banco de Crédito Local de España de 14 de febrero, importando el de 8.726'85 pesetas, que es conforme con la cuenta examinada del Banco de Crédito Local de España, lo que, de momento, revela que han de pagarse de ser ingresadas en dicho Banco las restantes 4.884 pesetas 10 céntimos; y que el libramiento n<sup>o</sup> 150 de 14 de Noviembre de 1929, si bien aparece justificado con el recibo del Banco de Crédito Local de España, conforme a la cuenta que se examina de dicho Banco y a su carta de 9 de Octubre de 1929, no le han sido ingresadas más que 17.097'90

pesetas, faltándole por consiguiente de ingresar la  
de 800 pesetas, que el Banco se cobró de la Cuenta de  
anticipos, siendo este la razón, al parecer, de que ex-  
pidiera recibo por la totalidad. = 3º Que se instruya  
expediente en el que obrará por cabeza del mismo cer-  
tificación de este acuerdo y el anterior, dictamen del  
Señor Interventor de fondos, y testimonios de los libra-  
mientos y cartas referidas, y dando vista del expedien-  
te al ex-depositario Don Benito Luque Muñoz por  
termino de ocho dias, requiriéndole para que dentro de  
dicho plazo exponga por escrito o verbalmente a virtud  
de comparecencia, cuanto a su justificación considere  
y estime conveniente y verificado traigase lo actuado  
a este Permanente para decidir lo que proceda.

87º

Cuenta rendida por  
el Comisionado de quin-  
tas Don Antº Rosa.

Informada por el Sr. Interventor, la cuenta  
que rindiera el Comisionado de Quintas de los dis-  
tintos gastos a que se contraen las comisiones distintas que le  
han sido confiadas, esta Comisión acuerda: Que resultando de  
dicho informe la injustificación de las partidas comprendidas  
en dicha cuenta, con la excepción de una que se justifica con di-  
ferencia de 600 pesetas, y que dicho Sr. Comisionado tiene pen-  
diente otra partida de cincuenta y nueve pesetas veinte y cin-  
co céntimos que le fueron entregadas para un viaje a Lucena  
y que no aparece en la cuenta que rinde, todo lo cual revela la  
existencia de la falta leve a que se refiere la regla 4ª del artº 1º 9  
del Reglamento de funcionarios municipales, y pudiera resul-  
tar incurso en la falta grave de que habla la regla 7ª del mis-  
mo artículo, se abra expediente en que obrando por cabeza el  
dicho acuerdo y su anterior de referencia, la cuenta rendida, infor-  
me del Sr. Interventor, se de vista al Comisionado por ocho  
dias para que en él exponga sobre la justificación que estime  
necesaria con aportación de los comprobantes de cantidades su-  
periores a cinco pesetas; y haciendo uso de la facultad que con-  
fiere el párrafo 2º del artículo 111. de expresado Reglamento.

se Secreta la suspension de dicho funcionario, y como al propio tiempo resulta que es deudor, como evidencia su propia cuenta, se notifique al Sr. Interventor deje en suspenso los pagos de nomina que le sean correspondientes hasta tanto que terminado el mandado expediente sea reintegrado a la Caja el faltante que a dicho funcionario le resultare.

18°

Expediente que se instruyo contra el Sepulturero Gregorio Cano Nieto.

Dióse cuenta del expediente que se instruyó contra Gregorio Cano Nieto, sepulturero de este Cementerio, a virtud de denuncia que verbalmente formuló Don José Serrano Ramos, acordándose que dada la gravedad de los hechos denunciados se suspendía al Cano de sus funciones de Sepulturero pero como no se halló quien provisionalmente se quisiera hacer cargo de tales funciones se dejó sin efecto la suspensión, según consta en el acta de la Permanente de 15 de Marzo último, continuando por consiguiente el expedientado desempeñando su cargo, hasta que en veinte y ocho del referido mes de Marzo, Gregorio Cano Nieto fue recluido en la carcel de este partido y para que el Cementerio no estuviera sin sepulturero se nombró interinamente a **Felipe Torres Leiva** que viene desempeñándolo, y al objeto de resolver en esta cuestion con el mayor acierto. Esta Comision Municipal Permanente por unanimidad acordó 1° Que se notifique al Sr. Interventor que suspenda todo pago de nomina referente al Sepulturero hasta tanto que se decida a favor de quien se declara el preferente derecho al cobro y 2° Que por el Secretario y el Sr. Capellan del Cementerio se informe acerca del nombramiento interino del Sepulturero y actuacion de la persona encargada.

19°

Pagos

Acto seguido por el Secretario se procedió a la lectura de varias cuentas, recibos y facturas presentadas en sus oficinas por creditos contra este Ayuntamiento y despues de un detenido examen y previo favorable informe de cada uno de ellos emitido por el Sr. Interventor esta Comision Municipal Permanente por unanimidad acuerda aprobar como aprueba todos los recibos

asi como el pago de los mismos con cargo a los capitulos y articulos que a continuacion se expresan:

Cinco recibos satisfechos por el Sr. Depositario en concepto de recorros a pobres tranviantes veinte y dos pesetas cincuenta centimos cap<sup>o</sup> 8<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 4<sup>o</sup>

Relacion satisfecha por el Depositario a varios por suministro a fuerzas del Ejercito correspondiente al mes de Mayo pasado, noventa y una peseta veinte y cinco centimos Cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 11<sup>o</sup>

Cinco recibos satisfechos por el Depositario a varios en concepto de gratificacion por dar muerte a animales dañinos y un pregon para prohibir que los perros circulen sin bozal acumulado el 120% treinta y seis pesetas diez y ocho centimos. cap<sup>o</sup> 4<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 7<sup>o</sup>

Dos recibos satisfechos por el Depositario a varios por pólizas de 120 y timbres móviles para reintegro de documentos de Intervencion quince pesetas cap<sup>o</sup> 6<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>

Un recibo de D. Francisco Gimeno por cien sellos de correo para la correspondencia del Ayuntamiento que no tiene franquicia oficial veinte y cinco pesetas cap<sup>o</sup> 6<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>

Dos recibos de José Martin para pago de formales y dos volúmenes en el arreglo del archivo Municipal. Diez pesetas. Capitulo 6 articulo 1<sup>o</sup>.

Un recibo de Vicente Sicilia por cincuenta y dos traes para el alumbrado publico de las Calles Santo Cristo y San Rafael. Seis pesetas. Capitulo 4<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>

Otro del mismo por arreglo del mobiliario de la oficina de la Guardia de Seguridad. Doce pesetas. Capitulo 3<sup>o</sup> Art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>

Otro del mismo por sus trabajos en el arreglo de un bufete para las oficinas del Ayuntamiento. Cuatro pesetas. Capitulo 6<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>

Otro del mismo por un bano para una fuente publica. Diez y nueve pesetas Capitulo 7<sup>o</sup> Art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>

Otro del mismo por un cajón para embalar nueve botellas de agua para remitidas a Córdoba para su análisis. Cuatro pesetas cincuenta centimos. Capítulo 7º Artº 1º

Otro del mismo por los jornales invertidos en el arreglo de las puertas del Matadero. Doce pesetas Capítulo 11º Artículo 1º

Una factura de Don Antonio Giles por un paquete de velas para el Matadero Municipal. Dos pesetas cuarenta centimos Capítulo 4º Artículo 4º

Un recibo del mismo por precintos alambre y otros para la oficina de Arbitros. Treinta y ocho pesetas diez centimos. Capítulo 5º Artº 1º

Otro del mismo por géneros retirados de su establecimiento para la Farmacia Municipal. Seenta y siete pesetas sesenta y cinco centimos. Capº 8º Artº 1º

Tres facturas del mismo por géneros retirados de su establecimiento para la florista de la Carrera de Alvarer, Pírgole y Jardines públicos. Treinta y dos pesetas veinte y cinco centimos. Capº 11º Artº 6º

Una factura de Don Luis Ferrand Rubio por los materiales servidos para la construcción de abovedados de la Calle el Prín y Fuente del Rey. Mil doscientas treinta y dos pesetas cuarenta centimos. Capº 7º Artº 1º

Una factura de Don Antonio Giles jornales por géneros retirados de su establecimiento para el mobiliario de las oficinas <sup>de liquidación</sup> Municipales. Treinta y una pesetas con diez centimos. Capítulo 3º Artº 1º

Un recibo de Domingo Enque por los jornales invertidos en la impreza de la Calle Alcalá-Lahorra Seis pesetas Capítulo 7º Artº 2º

Una factura de Juan de Dios Ruano por los portes de plantas de franada a este para los jardines públicos. Cinco pesetas Capítulo 11º Artº 6º

Un recibo de Don Carlos Samaniego por los portes de medicinas para la farmacia municipal Siete pesetas. Capitulo 8º Artº 1º.

Otro de Don Antonio Yebes en concepto de derechos parroquiales de los oficios celebrados en la Iglesia de San Pedro en los dias Suenes y Viernes Santo. Veinte y tres pesetas. Capitulo 13º Artº 3º.

Una factura de Don José M.º Garcia por dos personas para las oficinas municipales. Veinte y una pesetas noventa centimos. Capº 6º Artº 1º.

Un recibo de Don Rogelio Luque por un frasco de goma para la Secretariá. Tres pesetas quince centimos. Capitulo 6º Artº 1º.

Una factura de Don José Aguilera por material retirado para el arreglo del mobiliario de la oficina de la Guardia de Seguridad. Veinte y cuatro pesetas. Capitulo 3º Artº 1º.

Otra de Don M. Chavarrí por capsulas para tercerole grandes y chicas para la Guardia Rural. Veinte y dos pesetas veinte centimos. Capº 4º Artº 5º.

Una cuenta de Pedro Serrano Rosa y un recibo de Antonio Rinares por jornales y materiales invertidos en la reparacion del reloj publico de la Ciudad. Ochenta y ocho pesetas con diez centimos. Capítº 6º Artº 2º.  
Para evitar confusiones que puedan considerarse este cuenta como duplicada de la misma que se menciona en el acuerdo anterior, se hace constar, que esta es la que queda subsistente, no teniendo aquelle otro efecto y alcance que ser una mera indicacion que en la anterior sesion se consigue.

Seis recibos de Doña Ana Santos por abono de los telefonos para la casa del Señor Alferri de la Guardia Civil, Casa Ayuntamiento, Cuartel de la Guardia Civil, Destacamento de Seguridad, Oficina de Secretariá y



telefonemas y conferencias y Juzgado de Instrucción, todos correspondientes al pasado mes de Mayo. Capitulo 1º arte 10º Capitulo 1º arte 10º Capitulo 3º arte 1º Capitulo 6º arte 1º y Capitulo 17º arte 5º respectivamente. Ciento cuarenta y dos pesetas con sesenta céntimos.

Esas listas de jornales y un recibo de Don Mariano Borrell para pago de los jornales y materiales invertidos en la instalación del alumbrado público de varias calles de esta Ciudad, Ciento cuarenta pesetas ochenta y siete céntimos. Capitulo 4º arte 1º

20º  
Arbitrios

Dada cuenta del estado que presenta la Administración de Arbitrios referente al recaudado por diferentes conceptos e ingresado durante los días del 26 a 31 del pasado mes de Mayo, ambos inclusive y que asciende a la suma de 2.628'80 pesetas. Esta Comisión Municipal Permanente habida consideración al informe favorable del Intendente, cual lo demuestra haberse intervenido tales ingresos, y todo ello queda absoluto conformidad con sus antecedentes, acuerda por unanimidad conceder, como concede su aprobación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesión extendiendose la presente acta que firman los tres concurrentes de que certifico. = Fecha So municipales, y 6º No vales = Entrelíneas de seguridad, y 3º Vales

Benigno V. P.

Ante Jesus Barrio

Carlos Aguilar

Fernández

El Intendente  
Rafael Valera

Trinidad  
Ramos

Diligencia

Priegs de Córdoba a 7 de Junio de 1930

La ponga para acreditar que en el día de hoy y hora señalada no han comparecido, en suficiente número para celebrar sesión, los Señores Concejales que forman la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, aplazándose este para que tenga lugar el día nueve del actual en segunda convocatoria. Certifico.

Del Secretario

*[Firma]*

Sesión del día 9 de Junio de 1930.

En la Ciudad de Priego de Córdoba a nueve de Junio de mil novecientos treinta, siendo la hora señalada, previa citación de los Señores que habían de constituirse en Comisión Municipal Permanente, con arreglo a lo que dispone el artículo 99 del Estatuto Municipal, dado que las vacantes producidas por la enfermedad del Alcalde-Presidente Don José María Ruiz Torres - por cuyo motivo usa de licencia - la del primer Teniente de Alcalde Don Pablo Duque Soriano, y el hecho - del que certifica el Secretario que refrenda - de hallarse ausente de este término municipal el segundo teniente Don José Castilla Ruiz, y la falta, en esta nueva Constitución, de sustitutos obligaba a hacer aplicación de la regla que autoriza para completar este organismo con Concejales titulares en orden de su mayor edad, han acudido a expresada citación, donde conste la designación de objeto, en

para que edifique en la porción de terrenos que dice de una extensión superficial de noventa metros cuadrados, en el bien entendido que esta autorización nunca tendrá la significación de traslación a su favor de ningún derecho dominical ni posesorio, sobre la indicada porción de terrenos, sino mero permiso para edificar a su riesgo y 2º Que la mencionada autorización no surtirá efecto mientras no se obtenga el permiso de la Jefatura de Obras públicas de la provincia a cuyo esencial trámite queda aquella concesión (supeditada) supeditada, considerando que tanto esta Alcaldía como este Organismo municipal informa favorablemente las pretensiones del solicitante, dando por lo mismo por evacuado el trámite exigido por el Reglamento de Policía de Carreteras de 29 de Octubre de 1920, para lo cual se pondrá a continuación de la instancia testimonio de este acuerdo y se remitirá a dicho Centro.

5º  
Otra de Rafael Alcalá Piedras

En pretensión de que se le conceda autorización para edificar en terrenos llamados realengos o del prohemion sitos en campos-Stubes de este término presenta Rafael Alcalá Piedras una instancia, acordándose por unanimidad que se confiera traslado de la misma al Pedáneo de dicha aldea a fin de que informe.

6º  
Estadística de edificios y albergues

Unánimemente reayó acuerdo aprobatorio a los trabajos practicados sobre estadística de edificios y albergues de esta Ciudad y su término, disponiendo en su virtud su remisión a la Superioridad en esta clase de servicios de la provincia.

7º  
Uniformes y demás efectos para equipar a la Guardia Municipal Urbana

Hecha la designación y nombramiento de los diez Guardias Municipales Urbanos con inclusión del que hoy es su Jefe, procede proveer lo necesario para la adquisición de los uniformes, armamentos y demás efectos que constituyen el equipo completo de los mismos,

8<sup>o</sup>  
Nombramiento de ad-  
ministrador de Arbitrios

acordándose por unanimidad que se satisfaga cum-  
plidamente expresada necesidad.

Teniendo en cuenta que la administración de  
Arbitrios está desempeñada con carácter provisional  
por Don Manuel Rosa García, que tiene presentado  
la dimisión, se hace preciso nombrar persona  
idónea que se haga cargo de mencionado servicio,  
acordándose por unanimidad que se nombra a Don  
Daniel Sanchez Ruiz, pasando a prestar  
interimamente los servicios de Jefe de los Matacheros  
uno de los vigilantes de Arbitrios que designe el Sr. ad-  
ministrador.

9<sup>o</sup>  
Abrovederos en la parte  
superior de la Plaza  
del Palenque

Dióse lectura a una comunicación del Perito  
Aparejador en la que expone la necesidad ineludible  
de construir e instalar un abrovedero que recoja las  
aguas de la parte superior de la Plaza del Palenque,  
siendo un serio y perjudicial trastorno si se difiere  
la expresada instalación, porque terminada la  
pavimentación, realizar después indicada obra, se  
hace más difícil y costosa. Este Organismo acordó de  
conformidad con lo propuesto por el Perito, dispusiendo  
la construcción e instalación del abrovedero de refe-  
rencia.

10<sup>o</sup>  
Escrito de Don Francisco  
Ordame Hernández

Por Don Francisco Ordame Hernández se hizo  
presentación de un escrito su fecha tres del mes actual  
en el que, dándose por enterado de la llegada del  
expediente administrativo donde constan las dili-  
gencias instruidas para obtener la devolución del  
sujeto indebido cobro por premio de Cobranza, e ins-  
truido convenientemente de la sentencia dictada  
por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tri-  
bunal Supremo de Justicia de fecha 31 de Mayo  
último, pide que en cumplimiento de lo mandado  
en esa sentencia, que es definitiva e inapelable, se

le reintegren las cuatro mil doscientas diez pe-  
setas con setenta y nueve céntimos, mas cientos  
cuarenta pesetas que en concepto de apremios le fueron  
 cobradas al proceder por la vía ejecutoria a la exacción  
 de aquella cantidad. Esta Comisión Municipal Per-  
 manente acuerda de conformidad con dichas pretensiones,  
 y para darle realidad efectiva a este acuerdo se incluirá  
 la obligación que el mismo supone en la "transferen-  
cia" que se halla en preparación para ser tramitada,  
 debiendo transcribirse por certificación este particular  
 en el expediente de su ración y notificarlo al Señor  
 Adame Hemández.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le-  
 vantó la sesión extendiéndose la presente acta que  
 firman los señores Concejales de que Certifico: Y  
 del propio modo certifico que por una omisión in-  
 voluntaria ha dejado de consignarse el acuerdo relativo  
 a la licencia pedida por D. José L. Castilla Ruiz, cuyo acuer-  
 do dice así: "Que se concede por unanimidad a Don José L. Castilla  
 " Ruiz la licencia que tiene solicitada en su escrito fecha 28 del pasa-  
 " do Mayo, y que lo es por dos meses que dieron principio inme-  
 " diatamente a la terminación de la anterior, que fué el seis del  
 " actual, y terminan el propio día seis de Agosto próximo veni-  
 " dero" Quedó así aprobado e incorporado este acuerdo a la presen-  
 te acta, que se cierra definitivamente.

Benigno Cortés  
 Antonio José de la Cruz  
 Juan María  
 Carlos Aguilera

Al Interventor  
 Rafael Valverde

Francisco  
 de la Cruz

Diligencia

Pueblo de Córdoba a 14 de junio de 1930  
La proupo para acreditar que en el día de hoy, y  
hora señalada, no han comparecido en suficien-  
te número para celebrar sesión los Sres. Concejales  
que forman la Comisión Municipal Per-  
manente de este Ayuntamiento, explorándose  
ésta para que tenga lugar el día diez y seis  
del actual en segunda convocatoria. Certifico.

El Secretario

*[Signature]*

Sesión del día 16 de junio de 1930.

En la ciudad de Pueblo de Córdoba a diez y seis  
de junio de mil novecientos treinta, siendo la  
hora señalada, previa citación de los señores  
que habían de constituirse en Comisión Muni-  
cipal Permanente, con arreglo a lo que dispone  
el art.º 99 del Estatuto Municipal, dado que las  
vacantes producidas por la enfermedad del Al-  
calde-Presidente D. José M.ª Ruiz Eones - por cuyo  
motivo usa de licencia, - la del primer Teniente  
Alcalde D. Pablo Luque Serrano, y la licencia de  
que está haciendo uso el segundo Teniente Al-  
calde D. José L. Castilla Ruiz, y la falta, en esta  
nueva constitución de sustitutos obligaba a hacer  
aplicación de la regla que autoriza para comple-  
tar este Organismo con Concejales titulares en or-  
den de su mayor edad, han acudido a expresada  
citación, donde consta la designación de objeto,  
en número bastante, para que, legalmente, y con  
eficacia, pueda celebrarse esta sesión en segunda  
convocatoria, lo que tiene efecto bajo la presidencia

de D. Enrique Pérez Luque, tercer Eminenté en funciones de Alcalde-Presidente, con presencia del Señor Interventor de fondos, asistidos de mí el Secretario.

Declarada abierta la sesión, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad. Dióse lectura a las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la Provincia y Gacetas de Madrid de la semana, acordándose darles su más exacto cumplimiento, y, a continuación, previo examen y deliberación de los asuntos a tratar, se tomaron los siguientes acuerdos.

1º

En la sesión que esta Comisión Municipal Permanente celebró el día dos del corriente mes, al relacionar el acuerdo 19º, relativo a los pagos, se dice en uno de ellos. « Una factura de D. Foré M<sup>a</sup> García por dos persianas para las oficinas municipales, veinte »  
« y una pesetas, noventa céntimos. Capítulo 6º, artº 1º »

Este Organismo, por unanimidad, y teniendo en cuenta que se ha padecido error en la redacción se expresado particular, acuerda que se rectifique, y, en su virtud, se considere redactado en la siguiente forma: « Una factura de D. Foré M<sup>a</sup> García por dos persianas para las oficinas del Destacamento de Seguridad, veinte y una pesetas, noventa céntimos. Capítulo 3º, artº 1º ». También se acuerda que de esta rectificación se pase la nota bastante a los documentos de Contabilidad a que se contrae esta partida.

2º

PAGOS

Acto seguido, por el Secretario, se procedió a la lectura de varias cuentas, recibos y facturas presentadas en sus oficinas, por créditos contra este Ayuntamiento, y después de un detenido examen, y previo favorable informe de cada uno de ellos, emitido por el Sr. Interventor de fondos municipales, esta

Comisión Municipal Permanente, por unanimidad, acuerda aprobar, como aprueba, todos los recibos, así como el pago de los mismos, con cargo a los capítulos y artículos que, a continuación, se expresan:

Una cuenta de Don Manuel Moreud por diez pares de botas para los Guardias Municipales Urbanos de esta Ciudad, importante doscientas cincuenta pesetas, Capítulo 3º, artº 1.

Un recibo de Clemente Medina por tres fotografías originales de 13x18, y propiedad de los tres clichés, hechas en el Archivo Municipal, importantes treinta y tres pesetas, Capítulo 18, artº 1.

Un recibo de D. Vicente Fernández, por sus jornales invertidos en la reparación de la Oficina de la Guardia de Seguridad, importante cient pesetas, Capítulo 3º, artº 1.

Una lista de jornales invertidos en la reparación del Cementerio Municipal, pagados dichos jornales a Don Mariano Correll. Importa ciento veinte y ocho pesetas. Capítulo 7º, artº 3.

Otra lista, satisfecha al mismo, por la colocación del alumbrado público de la calle Verónica y Real, importante diez y ocho pesetas. Capítulo 4º, artº 1. -

Un recibo de Manuel Arjona, por el arreglo de la escalera del alumbrado público, importante, veinte y cinco pesetas, Capítulo 4º artº 1

Otro de Antonio Mérida por materiales y mano de obra en su taller de herrería para el alumbrado público de varias calles de esta Ciudad, importante treinta pesetas, Capítulo 4º, artº 1.



Otro de Fernando A. Escamora, por un viaje al Esparragal con el médico Don Bernabé Jiménes para visitar enfermas pobres, importante veinte pesetas, Capítulo 8º, artº 1.

Otro de Justo Carrillo, por los portes de cuatro paquetes de impresos para las oficinas de Secretaría, importante tres pesetas, Capítulo 6º, artº 1. -

3º

Arbitrios

Dióse lectura de dos estados de Cuentas que presenta el Administrador de Arbitrios, donde se consignó lo recaudado por diferentes conceptos e ingresado, y referente todo ello a diferentes plazos. Un estado dice, relación de lo recaudado desde el día 1 al 7, ambos inclusive, de este mes de junio, y que asciende a mil seiscientas doce pesetas; y Otro, que comprende los días del 8 al 14, ambos inclusive, e importa mil seiscientas cuarenta y cinco pesetas, setenta y cinco centimos. Ambos estados fueron aprobados por unanimidad.

4º

Instancia de Francisco Peralta Moral

Lejóse una instancia suscrita por el vecino de esta Ciudad Francisco Peralta Moral, en cuyo escrito ha se constar que a su difunto hijo Paulino Peralta Moral se le había concedido, con fecha 26 de marzo de 1925, autorización para instalar un kiosco en la Plaza de Cánovas del Castillo de esta Ciudad, con destino al despacho para el público de bebidas y refrescos, siendo el plazo de la concesión el de seis años, que están próximos a espirar. y como los hijos del concesionario se hallan, por su menor edad, a cargo del solicitante, su abuelo, éste, que no cuenta, por sus muchos años, con otros medios de vida que la pequeña industria que ejerce en el kiosco, suplica que este Organismo Municipal le amplie por otros seis años mencionada concesión, con lo cual espera atender a la subsistencia

de sus nietos, y colocarles en condiciones de defen-  
sa para lo futuro. Esta Comisión Municipal Per-  
manente, por unanimidad, acuerda prorrogar por  
seis años más la concesión que se tiene hecha a  
Don Paulino Peralta Maés, difunto, y otorgar  
tal concesión a su padre Don Francisco Peralta  
Moral, para que haga uso de ella, en nombre de  
sus menores nietos e hijos de dicho causante

5º

Comunicación del Coman-  
dante del Puesto de la G.  
Civil de Lagunillas.

Por Don Don<sup>te</sup> Pérez Rogel, Comandante del  
Puesto de la Guardia Civil de Lagunillas, y con  
fecha 11 del actual se dirigió a esta Alcaldía  
atento oficio interesando que se disponga lo ne-  
cesario para hacer reparaciones ordinarias y pre-  
cisas en la Casa-Cuartel de dicho Puesto, y al  
propio tiempo que se efectúe el Hanguero. Esta  
Comisión, por unanimidad, acuerda de confor-  
midad con lo indicado en dicho oficio.

6º

Instancias sobre  
solares

Por D<sup>a</sup> Oraceli Bara Morán, que se dedica a  
la enseñanza primaria en la Aldea de la Concep-  
ción de este término, se solicita autorización para  
construir en solar lindante con la Iglesia de la  
Aldea, cuyo solar lo destina a albergue y salón  
para colegio. A esta pretensión se accede desde  
luego por este Organismo, y en tal sentido lo  
acuerda, salvo el contrario parecer del Pedáneo,  
que, de oponerse, habría que someter el asunto a  
nuevo asunto, dopo estudio. La otra instancia  
está escrita por J<sup>n</sup> Montoro Marín interesando  
que se le conceda solar en Las Caracolas para edi-  
ficar, acordándose que dicha instancia pase a in-  
forme del Perito Aparejador.

7º

Otra de D. Antonio del  
Espino y Espinosa

En razonado escrito, copioso en atinentes citas le-  
gales, se dirigió D. Antonio del Espino y Espinosa  
a esta Alcaldía en suplica del Tenor literal si-

guiente: « Que teniendo por presentado este escrito, con  
 « el expediente, cuya copia simple se acompaña, - se  
 « refiere a la certificación expedida por el Secretario  
 « del Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia  
 « de Córdoba - se sirva dar cuenta del mismo a la  
 « Comisión Permanente y al Ayuntamiento Pleno,  
 « para que éste, en su día, se digna acordar: 1º.  
 « La revocación de los acuerdos de la Comisión Perma-  
 « nente y el Ayuntamiento Pleno ya méritados - se  
 « refiere a las sesiones de 6 de septiembre de 1928 y 22  
 « de enero de 1929, respectivamente - en cuanto admi-  
 « tieron la simulada y violenta dimisión, que el expo-  
 « nente vió obligado a presentar de su cargo de Ins-  
 « pector Municipal propietario de Higiene y Sanidad  
 « Pecuarias de este Ayuntamiento. 2º. La restitución  
 « del dicente en el expresado cargo, engarandando su rein-  
 « tegro, a los efectos de antigüedad y categoría, a  
 « la fecha misma de la destitución y siéndole por  
 « ello abonables los servicios prestados hasta el día de  
 « la destitución dicha. » Ympuesto con todo detalle de  
 las pretensiones claramente formuladas por el Señor  
 del Espino, los Pres de esta Comisión, por unanimi-  
 dad, acordaron: a) Darse, como se dan, por enteran-  
 dos de las aspiraciones del peticionario, y b) Que,  
 cual se interesa, se dé cuenta del indicado escrito  
 a la Corporación Municipal constituida en Ayun-  
 tamiento Pleno, para que, en la primera sesión que  
 celebre, resuelva concretamente sobre los extremos an-  
 tes transcritos.

8º

Nombramiento de Inter-  
 ventor de Arbitrios y  
 auxiliar de Intervención  
 de Fondos.

Esta Comisión Municipal Permanente, por unanimidad  
 acuerda: 1º. Que se nombra, con carácter interino a  
 Don Manuel Peláez Dosa, Interventor de arbitrios  
 de este Ayuntamiento, con el haber consignado en el  
 Presupuesto, y 2º. Que del propio modo se nombra

Auxiliar de la Intervención de fondos, con el haber respectivo en Presupuesto a Don José Molina Cavi-  
ra y al desempeñar interinamente este cargo, en  
cuyo concepto se le nombra, dejará de figurar ad-  
crito al que anteriormente se indica, y que pasa  
a desempeñar el Sr. Peláez Dera

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió  
por terminada la sesión, levantando de ello la  
presente, que firman los concurrentes con el Señor  
Alcalde y conmigo el Secretario, de que certifico

Benigno P. Cordero, Alcald. Ayudante

José María Peláez Dera

El Interventor  
Rafael Valacord

Francisco Cordero  
Secretario

Diligencia

Priego de Córdoba 21 de Junio de 1930

La prongo para acreditar que en el día de hoy y ho-  
ra señalada no han comparecido en suficiente número pa-  
ra celebrar sesión los señores Concejales que forman la Co-  
mision Municipal Permanente de este Ayuntamiento, a-  
plazándose la sesión para que tenga lugar el día veinte y  
tres del actual en segunda convocatoria. certifico.

El Secretario.

Cordero

sesion del dia 23 de Junio de 1930.

En la ciudad de Prùgo de Córdoba a veinte y tres de Junio de mil novecientos treinta, siendo la hora señalada, previa citacion de los Señores que habian de constituirse en Comision Municipal Permanente, con arreglo a lo que dispone el artº 99 del Estatuto Municipal, Dado que las vacantes producidas por la enfermedad del Alcalde-Prudente Don José Mº Ruiz Torres, (por cuyo motivo usa licencia) la del primer Teniente Alcalde Don Pablo Luque Serrano, y la licencia de que está haciendo uso Don José L. Castilla Ruiz, y la falta en esta nueva constitucion de sustitutos obligaba a hacer aplicacion de la regla que autoriza para conflictar este Organismo con concejales titulares en orden de su mayor edad, han acudido a expresada citacion, donde consta la designacion de objeto, en número bastante para que legalmente y con eficacia, pueda celebrarse esta sesion en segunda convocatoria, lo que tiene efecto bajo la presidencia de Don Enrique Pérez Luque, tercer Teniente en funciones de Alcalde-Prudente, con presencia del Sr. Interventor de fondos, asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesion se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad. Diose lectura a las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la Provincia y Gacetas de Madrid de la semana anterior acordándose darles su mas exacto cumplimiento, y a continuacion previo examen y deliberacion, de los asuntos a tratar se tomaron los siguientes acuerdos.

1º

Rectificacion de una partida consignada en los pagos de la sesion del dia 3 de Mayo anterior

En la sesion que esta Comision Municipal Permanente celebró el dia tres del pasado mes de Mayo al relacionar el acuerdo 1º « referente a examen y aprobacion de varias cuentas » se dice en una de sus partidas: Otro de Don Francisco Serrano Sol por jornales invertidos en el

arreglo del monumento en la Iglesia de San Pedro, treinta y cinco puestas. Capitulo 1º artº 11.º Y como en realidad el perceptor de dicha suma por el concepto que se indica es Don Enrique Serrano Sol y no Don Francisco, queda en tal sentido rectificada la mencionada partida.

2º  
Pagos

Acto seguido, por el Secretario, se procedió a la lectura de varias cuentas, recibos y facturas presentadas en sus oficinas por acreedores contra este Ayuntamiento y después de un detenido examen y previo favorable informe de cada uno de ellos, emitido por el Sr. Interventor de fondos municipales, esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acuerda aprobar como aprueba los recibos, que después se diran, así como el pago de los mismos, con arreglo a los capítulos y artículos que a continuación se expresan:

Un recibo de Justo Carrillo por un viaje a Córdoba en el automóvil de su propiedad con el Sargento de Seguridad su esposa, hija y muebles con motivo de su traslado por orden de la Superioridad; importante treinta puestas Capº 18º artº 1º

Otro recibo de Antonio Palau Sastre, por los bagajes suministrados con motivo de su traslado como Cabo de la Guardia Civil, su esposa y muebles, desde esta Ciudad a la Aldea de Lagunillas, importante veinte puestas capº 1º artº 11º

Una cuenta de José López por diez sacos de picon para la calefacción de las oficinas municipales treinta y siete puestas. Capº 6º artº 1º

Un recibo de "Bodegas Alvar de Montilla" por cuarenta litros de vino para la Farmacia Municipal importante cincuenta y seis puestas con veinte y cinco centimos capº 8º artº 1º

Una lista de jornales que presenta D. Mariano Borrell para pago de los que se invirtieron en la limpieza pública importante diez puestas cincuenta centimos. capº 7º artº 2º

Otra ídem del mismo para pago de los aplicados a las obras del Cementerio Municipal ciento cincuenta y cuatro puestas capº 7º artº 3º

Un recibo satisfecho por el Depositario Sr Felix Perez Frujillo por jornales y materiales utilizados en el blanqueo de la casa del Finibute de la Guardia Civil, importante veinte puntas treinta y cinco centimos. Cap<sup>l</sup> 11<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>

Tambien se dio cuenta de una factura autorizada con fecha 31 del pasado Mayo por la Farmaceutica de Zamoranos D<sup>a</sup> Maria Luisa Murriaga Puche importante cuatrocuentas y siete puntas diez centimos, acompañada dicha factura de las recetas servidas a la Beneficencia Municipal y un recibo firmado por la mencionada farmaceutica en el que ha la bonificacion del 35% y dejando por tanto su credito reducido a trecientas cuarenta y nueve puntas con siete centimos.

Sobre esta cuenta acuerda la Comision que para la factura recibo y recetas a informe del Farmaceutico Municipal, y evaluado se resolvera.

Seguidamente se dio lectura de las facturas presentadas por Don Luis Serrano Rubio de los materiales suministrados para obras de este Ayuntamiento. Estas facturas van acompañadas de sus justificantes y son la n<sup>o</sup> 370 que asciende a 234 puntas diez centimos, la n<sup>o</sup> 371 que asciende a 1,649 puntas con 60 centimos y la n<sup>o</sup> 372 que asciende a 1,265 puntas que hacen un total de 3149 puntas, acordandose que para dichas facturas se informe del Perito Aparijador a igual objeto.

A continuacion se procedio al examen de dos estados de cuentas presentados por el Administrador de Arbitrios referente a lo recaudado por los conceptos que expresa durante los dias 15 al 21 del mes actual. El primero importa 1655<sup>50</sup> puntas y el segundo 487<sup>50</sup> puntas. Las sumas a que se refieren dichos estados han sido ingresadas y debidamente intervenidas, acordandose la Comision que se aprueban tales documentos.

Diose lectura de una instancia suscrita por varios vecinos de las calles Altillo de la Carcel, Carrera de Alvarez y Altillo de la Aurora, en cuyo escrito solicitaban se les autorizara la ejecucion directa de las

3<sup>o</sup>

Arbitrios

4<sup>o</sup>

Instancia de los vecinos de la Carrera de Alvarez y otros.

Obras sobre establecimiento de aceras en las vías indicadas cual lo consiente el artº 343 del Estatuto Municipal. Esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acuerda que se accede a las pretensiones de los solicitantes, quienes en la ejecución directa que se les concede habrán de ajustarse a las reglas siguientes: A) Que el Ayuntamiento aparte su función policial en todo lo que diga relación a la vía pública, por la parte proporcional en que deba contribuir en el establecimiento de las aceras de las calles Altillo de la Carul, Carrera de Alvarez y Altillo de la Aurora, cuando exceda de los límites que señala la regla 2ª del artº 355 del Estatuto, será objeto de igual trato que los peticionarios en cuanto a precio y demás condiciones, y B.) Que las obras de referencia serán inspeccionadas por el Perito Aparajador Don Mariano Borrell, que como tal técnico ostentará la autoridad y representación del Ayuntamiento.

5.  
Otra de D. Francisco  
Serrano Muñoz.

---

En el mismo sentido que la anterior solicitud y contrayendo a la acera correspondiente a la fachada de su casa nº 6 de la Carrera de Alvarez de esta Ciudad, se presentó una instancia por Don Francisco Serrano Muñoz, acordándose por este Organismo acceder a las pretensiones del solicitante con sujeción a las propias reglas de los anteriores, y sin que para el Ayuntamiento rebase el precio en la parte que a él corresponda su coste de los límites que se apliquen a los demás vecinos.

6.  
Otra sobre solar para  
edificar.

---

Esta Comisión Municipal Permanente acuerda por unanimidad que de la instancia que presenta Adolfo Lara Ruiz en solicitud de que se le conceda una parcela de terreno en las Caracolas para edificar, se di traslado al Perito Aparajador.

7.  
Expediente del Sepul-  
turero.

---

Dióse lectura del expediente instruido contra Gregorio Cano Nieto, Sepulturero del Cementerio de esta Ciudad, por la comisión de determinadas faltas graves en el ejercicio de su cargo, y vistos los informes del Secretario y del Capu-



Han encargado del Cementerio, y acuerda por unanimidad: 1º Que puesto que el servicio ha sido prestado desde el día 29 del pasado Marzo hasta la fecha por el Sepulturero interino Felipe Torres Leira sea este el que figure en nominación y la cobre íntegra. 2º Que no obediendo la cesación del Sepulturero Gregorio Cano Nito a la suspensión que decretó esta Alcaldía en 8 del pasado Marzo, puesto que quedó sin efecto a virtud de acuerdo de esta Comisión correspondiente al día 15 del propio mes, sino a otras causas que son completamente ajenas a toda medida de esta Corporación Municipal, para que la situación adquiriera verdadero estado legal se decreta la suspensión de Cano Nito de empleo y sueldo mientras se tramita el expediente y se decida lo que proceda. y 3º Que se nombra a Don Juan Alvarez Nuñez para examinar el expediente y que suponga la práctica de aquellas diligencias que juzgue necesarias, y formule propuesta, previa la determinación de los capítulos de cargo que estime, y verificado de cuenta para resolver lo procedente.

8º  
Expediente instruido a  
D. Antonio Rosa Carrillo.  
No.

A continuación se procedió al examen y estudio de las diligencias practicadas con motivo de la rendición de cuentas que hizo el comisionado de quintas Don Antonio Rosa Carrillo, en determinadas gestiones que le fueron confiadas, y hallando el expediente bien tramitado, por este Organismo Municipal unanimemente se acuerda: 1º Que se reiteran las medidas adoptadas y 2º Que para completar el expediente se nombra instructor del mismo al concijal Don Juan Alvarez Nuñez, para que se le haga entrega, suponga la práctica de las diligencias que crea necesarias y formule la propuesta que juzgue adecuada con expresión de los capítulos de cargo que considere precisos y después se de cuenta a esta Comisión.

9º  
Nombramiento de  
Concejales.

Leídas que fueron las comunicaciones del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, donde dicha Autoridad expresa que admite las dimisiones formuladas por los Concejales Don Manuel Ramirez Roca y Don José Camizares Calderon, y al propio tiempo ordena que se nombren quie-

nes les sustituyan acudiendo a los us suigenerados pero que tengan igual o analoga procedencia, esta Comision Municipal Permanente por unanimidad nombro acogiendose al sistema de rotacion establecido por el R. D. de 15 del pasado mes de febrero a Don Jose Maria Molina Aguilera que sustituye a Don Manuel Ramirez Roca, y a Don Antonio Ortiz Santaella que sustituye a Don Jose Canizares Calderon, de cuyos nombramientos se dara cuenta a la superioridad, y al propio tiempo habia de comunicarse a los nombrados.

10<sup>o</sup>  
Suplemento de credito  
por transferencia.

El Sr. Alcalde manifesto que por Decreto que dictara el dia once del mes actual, con el objeto de que se citara a la Permanente a la sesion ordinaria que se celebrara hoy, en cuyo Decreto, que acaba de leerse por el Secretario se determina la necesidad de suplementar credito mediante transferencia a determinados capitulos del Presupuesto ordinario sometia a la consideracion de los señores de esta Comision Municipal, para que previa la lectura de la Memoria que autoriza el Sr. Interventor de fondos de este Ayuntamiento, deliberasen en definitiva sobre la propuesta de transferencia que en dicha Memoria se consigna, cuyo trabajo fue leído por el Secretario, y tras la adecuada deliberacion, examen y estudio de precitada Memoria, los señores de la Comision Municipal Permanente por unanimidad acuerdan que ha aceptada en principio la propuesta de transferencia que ha sido leida, sometiendola a esta cuestion al obligado tramite de publicidad, para lo cual se enviara edicto con atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia al objeto de que disponga su insercion en el Boletin Oficial, quedando el expediente de manifesto en la Secretaria de este Ayuntamiento y horas de oficina destinadas al publico por termino de quince dias habiles a contar del siguiente en que aparezca inserto dicho edicto en el referido periodico oficial, para que dentro de dicho plazo pueda formularse reclamacion ante el Ayuntamiento Pleno, sabiendo ademas fijarse

preenunciado edicto, en el tablon de anuncios de esta Casa Consistorial.

Esta Alcaldia, oportunamente dio ordenes verbales a la Intervencion de fondos y Depositaria de que se suspendiere el pago de las gratificaciones al Bibliotecario y el haber pariro a Don Eduardo Jimenez Roman y a fin de que las mencionadas dependencias municipales quedasen perfectamente justificadas en este orden, la Comision Permanente acuerda por unanimidad, ratificar la suspension indicada hasta un mejor estudio de esta cuestion.

Con respecto a la limpieza publica y en la forma que este servicio ha de ser prestado, segun lo expuesto sobre el particular en el Presupuesto, acuerda este organismo autorizar ampliamente al Sr. Alcalde para que disponga la apertura del oportuno concurso por termino de veinte dias naturales a contar desde el siguiente en el que aparezca fijado en el edicto, pudiendo presentarse las instancias en la Secretaria todos los dias habiles que medie dentro de dicho plazo, y si este acabare en dia festivo se habilita para tal fin el siguiente que us lo sea.

Que oportunamente se abrio concurso para proveer una plaza de Matrona para la asistencia gratuita de parturientas pobres, publicandose el edicto correspondiente en el Boletin Oficial de la Provincia de 30 de Septiembre de 1929, quedando sin efecto dicho concurso, y como en el presupuesto se consiguran, por exigencias legales, dos plazas con el haber anual de mil pesetas cada una, es procedente que se abra de nuevo concurso para proveer las dos vacantes, dando cuenta al Pleno a fin de que dicte las reglas a que ha de ajustarse el concurso con sujecion a lo que dispone el artº 247 del Estatuto Municipal y 96 del Reglamento de funcionarios. Esta Comision Municipal Permanente asi lo acordó.

Diose lectura del informe que emite el Inspector Municipal de Sanidad Don Bernabe Jimenez sobre el

11.<sup>o</sup>  
Ratificacion de  
suspension.

12.<sup>o</sup>  
Concurso sobre la  
limpieza.

13.<sup>o</sup>  
Concurso para  
proveer dos plazas de  
Matronas para la asis-  
tencia gratuita de par-  
turientas pobres.

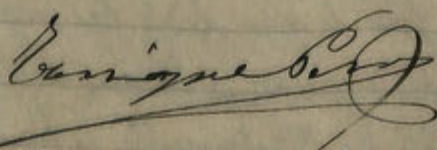
14.<sup>o</sup>  
Oficio del Inspector Municipi-  
pal de Sanidad D. Bernabe  
Jimenez.

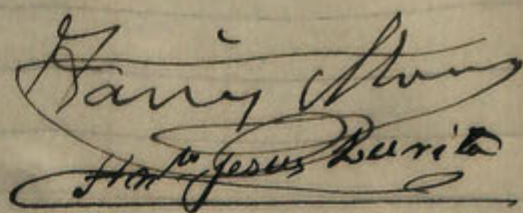
reconocimiento que ha practicado en la casa de la calle  
Cana de la propiedad de D. José Bonilla Alcalde, y en  
virtud de lo que expone, acuerda por unanimidad que  
para esta cuestion a nuevo estudio del Perito Aparejador pa-  
ra que informe: 1º Que manifieste si la obra que haya de  
hacerse es de cuenta exclusiva de los interesados en el sea-  
güe, o del Ayuntamiento y 2º Que caso de correr los gastos  
a cargo de la Municipalidad que formule proyecto y pre-  
supuesto.

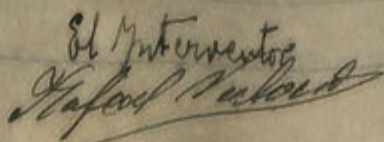
Se hace constar que al tratarse del particular que figu-  
ra con el número cinco, y el anterior que tiene relacion con este,  
se reunió del Salon el Concejal D. ~~Antonio Jesus Zurita~~ <sup>Antonio Jesus Zurita</sup> para  
tratarse de asuntos en los que tiene interes directo, reintegrando-  
se despues a la Permanente para tratar de los demas asuntos  
hasta el final de la sesion.

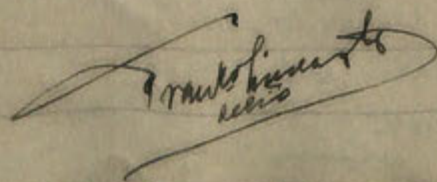
Y por ultimo dióse lectura de un estado de cuentas  
que presenta Don Luis Serrano Rubio referente al acor-  
do de la Calle Prim de esta Ciudad, esta Comision Munici-  
pal permanente por unanimidad acuerda prestarle su apro-  
bacion

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levan-  
tó la sesion extendiendose la presente acta que firman los  
tres concurrentes de que certifico. Rectificacion: En el  
acuerdo 13º se dice que en el presupuesto figuran dos plazas de  
Matronas, siendo solo una, y se rectifica este acuerdo en tal sen-  
tido a los efectos procedentes. = Enmendado = Antonio Je-  
sus Zurita = Vale =



  
Antonio Jesus Zurita

El Intendente  


  
Francisco Zurita

Diligencia

Priego de Córdoba a 28 de Junio de 1930

La Junta para acreditar que en el día de hoy y hora señalada no han comparecido en suficiente número para celebrar sesión los señores que forman la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, aplazándose la sesión para que tenga lugar el día (veintitres del) treinta del actual en segunda convocatoria. Certifico

El Secretario.  


Sesión del día 30 de Junio de 1930

En la Ciudad de Priego de Córdoba a treinta de Junio de mil novecientos treinta, siendo la hora señalada, previa citación de los señores que habían de constituirse en Comisión Municipal Permanente con arreglo a lo que dispone el artículo 99 del Estatuto Municipal, dado que las vacantes producidas por la enfermedad del Alcalde-Presidente Don José María Ruiz Torres (por cuyo motivo usa de licencia), la del primer Teniente Alcalde Don Pablo Ruque Perous, y la licencia de que está haciendo uso Don José L. Bastilla Ruiz, y la falta en esta nueva constitución de sustitutos obligaba a hacer aplicación de la regla que autoriza para completar este organismo con concejales titulares en orden de su mayor edad, han acudido a expresada citación, donde consta la designación de objeto, en número bastante para que legalmente y con eficacia, pueda celebrarse sesión en segunda convocatoria, lo que tiene efecto bajo la presidencia de Don Enrique Peres Ruque, tercer Teniente Alcalde, en funciones de Presidente, con presen-

cia del Señor Interventor de fondos, asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesión, se leyó el acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad. Dióse lectura a las órdenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la Provincia y Gacetas de Madrid de la semana anterior, acordándose darles su mas exacto cumplimiento, y a continuación, previo examen y deliberación de los asuntos a tratar se tomaron los siguientes acuerdos.

1º  
Cuentas informadas por el Perito Aparejador

Por Don Mariano Bonell Mitelbrún, Perito Aparejador de este Ayuntamiento, se evacuó el traslado que le había sido conferido para que informase sobre las cuentas que Don Luis Serrano formulara por suministro de materiales para obras. El informe emitido por el mencionado Técnico es favorable a que se abonen las cuentas rendidas, y esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acuerda que pasen las precitadas cuentas a informe de la Intervención de fondos.

2º  
cesión de solar que hizo Don Miguel García Lamparero a José García Villena.

Dióse cuenta de un expediente donde aparece un escrito firmado por Don Miguel García Lamparero y José García Villena en el que ambos manifiestan, que el solar que al primero le fue cedido en sesión de 29 de Enero de 1927 en el sitio "Cuesta del Salado" que es prolongación de la Calle Puerta Granada de esta Ciudad, lo transfiere, en la propia forma que le fue otorgado, al segundo, y habiéndose ratificado los dos solicitantes en referido escrito, este Organismo Municipal mancomunemente acuerda que se apruebe la transmisión de dicho solar, y queda por tanto José García Villena,

autorizado para edificar, salvando el derecho de terceros y sin que ello implica traspaso de dominio ni aun posesión.

3º  
Escrito de Miguel  
García Lamparero

Participa Miguel García Lamparero, a esta Comisión Municipal Permanente, en escrito 23 del actual, que con fecha 18 de Septiembre de 1927, se le adjudicó el Solar nº 58 de la Calle proyectada en el Kilómetro 42 de la Carretera de Monturoque a Alcalá la Real, habiendo edificado, y queriendo solemnizar la adquisición obtenida, interesaba se le otorgue la correspondiente escritura pública, estando dispuesto por su parte a pagar el precio en que le fue adjudicado el Solar tan pronto se le exija. Esta Comisión para proveer en la forma más procedente acuerda que pase el asunto a informe del Secretario.

4º  
Otro del fontanero  
Municipal Cayetano  
Sanchez Calvo

Otro seguido se dió lectura a un escrito autorizado por el fontanero Municipal Cayetano Sanchez Calvo, quien manifiesta que no habiendo cesado en sus funciones, no se explica el motivo de que se le niegue el pago de sus haberes correspondientes a los meses de Enero y Febrero, interesando que se hagan las averiguaciones necesarias y por su resultado se resuelva sobre el pago de tales haberes. La Permanente por unanimidad acuerda que se instruya expediente, evacuándose los informes que sean precisos y aportando a él los datos que puedan ser útiles para la más adecuada resolución.

5º  
Propuesta que formula  
D. Antonio Ortega  
sobre alumbrado eléctrico  
en "el Camelo"

A continuación se procedió también a la lectura de un escrito firmado por Don Antonio Ortega Gonzalez en el cual formula la propuesta de suministrar fluido eléctrico para alumbrado público en la Aldea de "el Camelo" ofreciendo la lámpara de día y seis vatios a razón de ses pesetas diez céntimos al mes. Este organismo Municipal teniendo

6º  
Yustancia de Francisco Aquilar Valverde sobre la concesión de solar

7º  
Sobre alumbrado público en Bastil de Campos.

8º  
Yustancia de José Serrano Gomez sobre corta de ramaje.

en cuenta que se está dentro del n.º 3 del artículo 164 del Estatuto Municipal, opta por la contratación directa y acepta unánimemente la propuesta que formula Don Antonio Ortega Jorraler.

Por unanimidad se acordó por la Comisión Municipal Permanente que la justancia que presenta Francisco Aquilar Valverde para se le conceda solar en "Las Caracolas" para edificar, pase a informe al Perito aparejador.

Con respecto al alumbrado público que se ofrece para la Aldea de Bastil de Campos por Doña Concepción Pérez Torres, como en este lugar existe de hecho otro suministro, aunque incompleto, esta Comisión por unanimidad acuerda: 1º Que se confiera traslado al Sr. Interventor de fondos a fin de que dictamine sobre cuantos antecedentes existen acerca del contrato sobre suministro de fluido eléctrico para alumbrado público en Bastil de Campos y 2º Que se confiera igual traslado al Perito Aparejador para que informe, sobre los efectos que observe en el alumbrado de referencia, instalación etc.

José Serrano Gomez morador del distrito de las Paredejas de este término, con casa-habitación en el "Ventorullo de Reyes" se dirigió en escrito a esta Alcaldía solicitando que al amparo de lo que dispone el art.º 592 del Código Civil se corten las ramas de un almeidro que existe en la heredad de Doña Araceli Serrano Gomez al margen del Camino rural de aquel paraje, cuyas ramas proyectándose sobre dicho camino intercepta el libre tránsito de caballerías, singularmente en esta época de recolección y necesario acarreo de mieses. Esta Comisión Municipal Permanente habida cuenta las razones expuestas acuerda por unanimidad que



stando aludido camino bajo la inspección y policía del Ayuntamiento, se dió aviso a Doña Araceli Serrano Gámez, para que sin tardanza disponga la corta de las ramas, del referido almenar, que se proyectan sobre el camino bajo operibimiento de que si no lo hace, se mandará hacer a su costa, pues no puede esta Municipalidad tolerar que se autorperca el libre tránsito.

9º  
Sobre entrega de  
Caminos vecinales

Dióse lectura de un oficio n.º 1.225 de la Excma Diputación provincial referente a los Caminos vecinales siguientes: (A) Del Kilómetro 11 de la Carretera de Priego a la Estación de Linares-Baena a la Aldea del Esparragal enlazando con el que conduce de Priego a la mencionada Aldea, y (B) Del Kilómetro 11 de la Carretera de Priego a Laja al Kilómetro 9 del Camino vecinal de Priego a Lagunillas.

En dicho oficio se interesa que se justifique la causa de la no terminación de dichos caminos, pero habiendo finalizado la construcción de los mismos se acuerda por esta Comisión que se participe así a la Excma Diputación provincial este hecho a fin de que por la Dirección Técnica de vía y obras se disponga el examen y reconocimiento de dichos caminos y (de) se acuerda y disponga la buena recepción de los mismos.

10º  
Pagos

Acto seguido, por el Secretario, se procedió a la lectura de varias cuentas, recibos y facturas presentadas en sus oficinas por créditos contra este Ayuntamiento y después de un detenido examen y previo favorable informe de cada uno de ellos, emitidos por el Señor Intendente de fondos de este Municipio, esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acuerda aprobar, como aprueba, los recibos que después

se dirán, así como el pago de los mismos con arreglo a los Capítulos y artículos que a continuación se expresan:

Una factura de la Sociedad Nestlé, por leche condensada y harina lacteada para la farmacia Municipal, importante ochocientas nueve pesetas noventa y siete céntimos. Capítulo 8º Artº 2º.

Otra factura de Don Pablo Picomá por una docena de cañas para oboe, tres idem para saxofón y correo certificado todo con destino a la Banda Municipal de Música (aumentado el 1/20 por 100), importante cincuenta y seis pesetas setenta y tres céntimos. Capítulo 11º Artº 6º.

Cinco recibos pagados por el Depositario e varios por los gastos ocasionados en el lunch que este Ayuntamiento da al clero en el día de la Octava del Santísimo Corpus Cristi, importante trescientas ochenta y cuatro pesetas treinta céntimos Capítulo 13º Artº 3º.

Una cuenta de Don Antonio Barrón Yebes, por los gastos ocasionados en su viaje a Córdoba para la presentación del Padrón de Cédulas Personales y copias del mismo ante la Real Diputación provincial, importante noventa y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos. Capítulo 2º Artº 5º.

A continuación se procedió al examen de un estado de cuentas presentado por el administrador de Arbitrios referente a lo recaudado por los conceptos que expresa durante los días 23 al 28 del actual, ambos inclusive, importante mil quinientas cuarenta pesetas cincuenta y cinco céntimos, cuyo documento fue aprobado por unanimidad dado el informe favorable del Señor Intermunitor.

88º  
Arbitrios

12º  
Nombramiento de  
apoderados de este  
Ayuntamiento en la  
Capital.

Acordado por el Pleno que ese Don Ramón Marquer Urbans en su función de Representante de este Ayuntamiento cerca de los centros oficiales y particulares de la Capital de Córdoba, y autorizado el Señor Concejal que ejerce las funciones de Alcalde - Presidente para que solemnice ante Notario público la revocación del poder que se le confirió al Señor Marquer e inste la práctica de la notificación de dicho acto, delegando en la Comisión Municipal Permanente y haciendo uso de la atribución que tiene conferida la Corporación Municipal en Pleno designe como apoderados de este mismo Ayuntamiento en la Capital de Córdoba, a Don Ricardo Herrera Zamorano, quien representará a este Ayuntamiento cerca de las oficinas oficiales y particulares de la Provincia de Córdoba en los propios términos que se expresan en el poder que se otorgare a Don Ramón Marquer Urbans, facultando al Señor Concejal que ejerce las funciones de Alcalde - Presidente para que otorgue referido poder a favor del nunciado Sr. Don Ricardo Herrera Zamorano.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes de que Certifico.

Don José María  
Don José María

Carlos Aguilera

El Interventor  
Pedro Palencia

Comisión  
señor

Diligencia

Priego de Córdoba a 5 de Julio de 1930.

La tengo para acreditar que en el día de hoy y hora señalada no han comparecido en suficiente número para celebrar sesión los Señores que forman la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento aplazándose la sesión para que tenga lugar el día siete del actual en segunda convocatoria. Bertificos

del Secretario



Sesión del día 7 de Julio de 1930

En la Ciudad de Priego de Córdoba a siete de Julio de mil novecientos treinta, siendo la hora señalada, previa citación de los Señores que habían de constituirse en Comisión Municipal Permanente con arreglo a lo que dispone el artículo 99 del Estatuto Municipal, dado que las vacantes producidas por la enfermedad del Alcalde-Presidente Don José María Ruiz Torres - por cuyo motivo usa de licencia - la del primer Jefe de Alcalde Don Pablo Luque Bertrán y la licencia de que está haciendo uso Don José L. Basterra Ruiz tercer Jefe de Alcalde, y la falta, en este nueva Constitución, de sustitutos obligaba a hacer aplicación de la regla que autoriza para completar este organismo con Concejales titulares en orden de mayor edad, han acudido a expresada citación, donde consta la designación de objeto, en número bastante para que legalmente y con eficacia, queda celebrarse sesión en segunda con-

vocatoria, lo que tiene efecto bajo la Presidencia de Don Rafael Molina Sanchez, segundo Eneite en funciones de Alcalde-Presidente, a virtud de la reconstitución que de este Organismo se hizo en la sesión plenaria celebrada el día treinta del pasado mes de Junio. Concurrió también a esta sesión el señor Interventor de fondos asistidos todos los concurrentes de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesión se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad. Dióse lectura de los órdenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la provincia y Gacetas de Madrid de la semana anterior, acordándose darles su mas exacto cumplimiento, y a continuación previo examen y deliberación de los asuntos a tratar se tomaron los acuerdos siguientes:

Acto seguido, por el Secretario, se procedió a la lectura de varias cuentas, facturas y recibos presentadas en sus oficinas por créditos contra este Ayuntamiento y despues de un examen y previo favorable informe de cada uno de ellos, emitidos por el señor Interventor de fondos de este Municipio, este Comision Municipal Permanente por unanimidad acuerda aprobar, como aprueba, los recibos que despues se dirán, así como el pago de los mismos con arreglo a los Capítulos y artículos que a continuación se expresan.

Un recibo de Don Antonio Caballero Mendez por el suministro de cebada para los Caballos de la Guardia Civil de este Puerto, correspondientes al mes de Junio próximo pasado. Importante doscientos cincuenta y nueve pesetas cincuenta céntimos. Capítulo 1º Artículo 11.

Una factura de la Compañía Graudina por medicinas y efectos para la farmacia Municipal

1º  
Pagos.

(aumentado el 120%). Importante veinte pesetas cuarenta y ocho céntimos. Capítulo 8º artº 1º.

Otra factura de Industrias Sanitarias por medicinas y efectos para la farmacia Municipal (aumentado el 120%). Importante trescientas veintinueve pesetas noventa y tres céntimos. Capítulo 8º artº 1º.

Un recibo de Antonio Pereira, por seis cintas de máquina de escribir para los Oficinas de Secretaría. Importante veinte y cuatro pesetas. Capítulo 6º artº 1º.

Una lista de jornales de Don Mariano Borel Hiltbrunn, para pago de los aplicados en el cambio de alumbrado ordinario en el paseo de Colombia y arreglo de varias calles de esta Ciudad. Importante veinte y siete pesetas. Capítulo 4º artº 1º.

Una relación y recibo de Doña M<sup>te</sup> Luisa Guzmán Puche, por medicinas suministradas de su farmacia para la Beneficencia Municipal del distrito 6º y correspondiente al mes de Mayo próximos pasados. Importante trescientas cuarenta y nueve pesetas siete céntimos. Capítulo 8º artº 1º.

Una factura de la Sociedad "Lechera Montañesa" por 100 botas de harina batida para la farmacia Municipal (aumentado el 120%). Importante ciento noventa y siete pesetas treinta y siete céntimos. Capítulo 8º artº 1º.

Una factura de Don José Simón Alados, por diez uniformes, correajes y cesteras, guantes blancos y gris y gastos de viaje de búsbo a este, todo para la Guardia Municipal (aumentado el 120%). Importante seiscientos ochenta pesetas. Capítulo 3º artº 1º.

Una factura del "Puro Sport" por su rependa ~~con~~  
venimiento a 30 de Septiembre recibidos por el armamento  
competes para la farmacia Municipal (aumentado el  
120%) importante mil doscientos cuatro pesos cuaren-  
ta y cinco céntimos. Capítulo 3º. Artº 1º.

Otra de la Sociedad Neotlé, por harina leteada para  
la farmacia Municipal. (aumentado el 120%) importan-  
te trescientos noventa y cuatro pesos, setenta y un cen-  
tinos. Capítulo 4º. Artº 1º.

Otra de la misma casa por leche condensada  
para el propio destino (aumentado el 150%) 250 pesos  
cinco y ocho pesos cincuenta céntimos. art.  
9º. Artº 1º.

Otra cuenta del Sr. Depositario, por gastos de en-  
vío de fondos al Banco de Crédito Local de España.  
Importante ocho pesos setenta y cinco céntimos. Ca-  
pítulo 5º. Artº 1º.

Una Cuenta del Cabo de la Guardia Civil, fre-  
mis solo farris por los bagajes suministrados como  
tiro de su traslado desde la Aldea de Bastul de Campos  
a la Estación de Babre, con su esposa, tres hijos y  
mobilierio y equipis. importante cien pesos. capi-  
tulo 6º. Artº 1º.

Una factura de Antonio Ferré S.A. de Reno, por  
medicinas y efectos para la farmacia Municipal  
(aumentado el 120%) importante trescientos ochenta  
y tres pesos cinco céntimos. Capto. 8º. Artº 1º.

Otra factura de Industrias Sanitarias por dos  
vendedores para la farmacia Municipal. (a-  
umentado el 120%) importante dos pesos noventa  
y dos céntimos. Capítulo 8º. Artº 1º.

Otra factura de la Sociedad Lechera Monta-  
ñesa por leche condensada para la farmacia  
Municipal. (aumentado el 120%) importante seis-

cientas noventa y siete pesetas sesenta y siete centimos. Capítulo 8º arte 1º.

Un recibo de Vicente Sicilia por jornales en el arreglo de las Puertas de la Barcel del Partido y un barómetro para las mismas. Y importante cincuenta y dos pesetas. Capítulo 17º arte 1º.

Una factura de B. Pien del Molino S. A. de Madrid por Medicinas y efectos para la farmacia Municipal (amortizado el 120%) Y importante trescientas noventa y siete pesetas sesenta y siete centimos. Capítulo 8º arte 1º.

Un recibo de Vicente Sicilia por dos jornales en el arreglo de la techumbre de la nicha de San Antonio en el Cementerio Municipal. Y importante diez pesetas. Capítulo 7º arte 3º.

Una cuenta de Eduardo Aguilera Dominguez por un viaje al Camello con el Peñón aparejador para dimitir informe. Y importante quince pesetas. Capítulo 8º arte 1º.

Dos recibos de Claudio Molina Malagon por el fluido para el alumbrado electrico de la aldea de Zaguilla, correspondiente a los meses de Mayo y Junio pasado y once lamparas para el mismo. Y una peseta. Capítulo 4º arte 1º y

Una Cuenta de Antonio Machado Pardo, por material para el alumbrado publico de Zaguilla. Y importante treinta y cinco pesetas, noventa centimos. Capítulo 4º arte 1º.

Leida la relacion que presenta el Sr. Intendente sobre la distribucion de fondos del mes actual de Julio, la cual este formada, como es procedente, por Capítulos y artículos, se aprueba y autoriza en el libro correspondiente, haciéndolos así constar como acuerdo. La distribucion indicada as-

2º

Distribucion mensual de fondos.



3º

Formación y publicación de los extractos de los acuerdos del mes de Junio.

4º

Escritos del Director de la Banda Municipal de Música.

5º

Cuenta del Banco de Crédito Local de España - 2º trimestre 1930

6º

Instancias sobre Salares.

cuenta a la suma de sesenta y ocho mil tres pesetas.

Examinados los acuerdos adoptados por esta Comisión Municipal Permanente durante el pasado mes de Junio y hallándolos conformes con el extracto formado por secretario, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 136 y 127 del Estatuto Municipal y nº 1º del art. 2º del Reglamento de Funcionarios Municipales, se aprueba y ordena su fijación en el tablón de anuncios.

Esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acordó, de conformidad con lo propuesto por el Director de la Banda Municipal en sus escritos de 20 del actual, en su virtud se considera baja de la Banda al Eusebio e Rafael Alvarez Fernández desde el primero de este mes y desde esta fecha es alto de la plaza de Clarinete principal Manuel Turado Babels con la Categoría y sueldo de músico de primera.

Seguidamente por el señor Intendente se hizo presentación de la cuenta rendida por el Banco de Crédito Local de España, no mereciendo la misma por parte de dicho funcionario reparo alguno. Fue examinada por los señores que integran, en esta sesión, la Comisión Municipal Permanente, y hallando dicho cuenta correspondiente al segundo trimestre de 1930 - conforme con sus antecedentes, este organismo por unanimidad la aprueba.

Dióse lectura a cuatro instancias en las que se solicita la concesión de solares para edificar alquerías. Dichas instancias figuran encabezadas en nombre de Antonio Bobo Gualder, Francisco Ferrans Avalos,

Mamuel Ruiz Molina, y Auto-  
mo Viola García. Este Consejo acuer-  
de que pasan los referidos escritos a informe del  
Perito Aparejador.

7º  
Y  
Instancia sobre  
riegos.

Señor tiene solicitud de regantes del Par-  
tido de San Marcos de este término, en la que  
piden se restablezca como todos los años el ser-  
vicio de riegos por la noche y con arreglo el  
turno que de tiempos inmemorial viene dispues-  
to. La Permanente por unanimidad decreta  
de conformidad con lo pedido.

8º  
Otra de varios veci-  
nos de "El Camelo"  
sobre la construcción  
de un Cementerio

Con fecha 25 del pasado mes de Junio  
aparece firmado un escrito por varios vecinos de  
la Aldea de "El Camelo" interesando la cons-  
trucción de un cementerio, de que se halla muy  
necesitado expresado Aldea, y este Consejo por  
unanimidad acuerda, que como medida previa  
a toda decisión definitiva se de traslado de  
dicha instancia al Señor Alcalde Pedáneo de  
aquél lugar, para que informe lo que estime  
mas acertado.

9º  
Plantación de  
naranjos en la  
barra de Alvar.

De conformidad con lo dictaminado por  
el Perito Aparejador y para mayor ornato y salu-  
bridad de la Barro de Alvar de esta pobla-  
ción se ha dispuesto por unanimidad que se cons-  
truyan varios hoyos a lo largo de las aceras de di-  
cha vía para plantar en ellos naranjos en núme-  
ro de

10º  
Fianza del Depo-  
sitario.

Por el Señor Depositario se hizo entrega de  
un resguardo de depósito expedido por el Banco  
Central (Este sueldo de Priego de los dotes) a favor de  
este vecino Ayuntamiento como fianza del Deposi-  
tario de fondos municipales. Don Antonio Espé  
Lázaro durante el tiempo que ejersa este cargo

y a responder de su gestión. Dicho depósito tiene el n.º 2.922 por valor de diez mil pesetas, y el documento expedido tiene fecha 26 del pasado mes de Junio.

Este Comisión Municipal Permanente por unanimidad aprueba tal fianza, la considere bien constituida y dispone que relacionado resguardo se conserve en la Caja Municipal.

Acto seguido se dió lectura de una comunicación, su fecha 30 del pasado Junio, autorizada por el Sr. Gobernador Civil de la provincia como Presidente de la Junta provincial de Sanidad. Dicho documento se halla registrado en su origen con el n.º 852 del Negociado 2.º y en el se transcribe la resolución adoptada por la referida Junta de Sanidad en la rebursación que formulare Don Abdón Arenas Raurer contra determinado acuerdo del Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Córdoba. Este organismo municipal acordó a su vez darse por enterado de referida comunicación y que, en cumplimiento de lo que se manda, se confiere traslado, por copia literal, al interesado.

Leída a continuación una instancia de Juan Peris Jorraler para que se le conceda una parcela de terrenos existente en Zaquile la alta de este término que pertenece al procluvio, cuya parcela linda por el Norte con terrenos de otras casas cercanas, al Este con el camino vecinal de Zaquile a Barcabuey, y al Sur y Oeste con el bar y una alcantarilla, y visto el informe favorable del Técnico de Obras Públicas Municipales, esta Comisión acuerda por unanimidad: que se conceda autorización a Juan Peris Jorraler para que se construya una casa-habitación en la parcela que describe, todo ello sin perjuicio de terrenos

11º

Oficio del Sr. Gobernador Civil como Presidente de la Junta Provincial de Sanidad.

12º

Justificación informe de por el Perito sobre concesión de terrenos en Zaquile.

y sin que signifique transmisión de ningún de-  
litos dominical o posesorio.

13°

Cuenta trimestral  
que rinde el Depositario

Examinada con todo detenimiento la cuenta tri-  
mestral que rinde Depositaria aparece que la existencia  
del trimestre anterior era la de seis y nueve mil doscientas  
cincuenta y ocho pesetas con sesenta centimos, los ingresos  
en el trimestre de esta cuenta - 2° del año actual - seunta  
y tres mil treinta y cinco pesetas cincuenta y seis centimos.  
Cargo ochenta y dos mil doscientas noventa y cuatro pesetas  
seis y seis centimos. Data: Pagos verificados en igual tri-  
mestre seunta y tres mil novecientas ochenta y ocho pesetas  
once centimos. Queda pues de existencia en Depositaria  
para el trimestre que sigue seis y ocho mil trescientas  
seis pesetas con cinco centimos. Esta Comisión por una-  
nidad aprobó la cuenta rendida a la que el Sr. Inter-  
vencor presta su informe favorable.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levan-  
tó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los  
Sres. concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Rafael Molares

Jose Molares

José Moreno

Ante Jesus Zurita

El Intervencor

Rafael Molares

El Depositario  
Jose Moreno

Diligencia

Pueblo de Córdoba a 12 de julio de 1930.  
La junta para acreditar que en el día de hoy y ho-  
ra señalada no han comparecido en suficiente nú-  
mero para celebrar sesión los Sres. que forman la

Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, aplazándose la sesión para que tenga lugar el día catorce del actual en segunda convocatoria: Certifico.

El Secretario.

*Pina*

- Sesión del día 14 de julio de 1930. -

En la Ciudad de Priego de Córdoba, a catorce de julio de mil novecientos treinta, siendo la hora señalada, previa citación de los Señores que habían de constituirse en Comisión Municipal Permanente, con arreglo a lo que dispone el art.º 99 del Estatuto Municipal, dado que las vacantes producidas por la enfermedad del Alcalde-Presidente Don José M.º Ruiz Torres, - por cuyo motivo usa de licencia - la del primer Teniente Alcalde Don Pablo Luque Serrano, y la licencia de que está haciendo uso Don José L. Castilla Ruiz, tercer Teniente Alcalde, y la falta, en esta nueva Constitución, de sustitutos obligaba a hacer aplicación de la regla que autoriza para completar este organismo con Concejales titulares en orden de su mayor edad, han acudido a expresada citación, donde consta la designación de objeto, en número bastante para que, legalmente y con eficacia, pueda celebrarse sesión en segunda convocatoria, lo que tiene efecto bajo la presidencia de D. Rafael Molina Sánchez, segundo Teniente en funciones de Alcalde-Presidente, con presencia del Sr. Interventor de fondos asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesión se leyó el acta de la anterior, que fue aprobado por unanimidad. Dióse lectura a las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la Provincia y Faceta de Madrid de la semana anterior, acordándose

Comunicación del Gestor  
Recaudatorio en que ocom-  
paña un estado-resumen re-  
ferente a la liquidación.

darles su más exacto cumplimiento, y, a continuación,  
previo examen y deliberación de los asuntos a tratar,  
se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dióse lectura a un oficio, su fecha siete del actual,  
autorizado por Don José Bergillos Baena, Gestor Re-  
caudatorio suspenso, por cuyo (manifiesto), digo docu-  
mento manifiesta que acompaña, - y así es en efecto  
un estado resumen de la liquidación, acordándose  
por esta Comunicación, digo Comisión Municipal Perma-  
nente unánimemente: 1.º Que, sobre el estudio, examen  
y censura de las cuentas aludidas, se instruya un ex-  
pediente al que se unirá por cabera el referido oficio  
y estado-resumen de la liquidación que rinde. 2.º Que  
se nombre una Comisión instructora integrada por los  
Sres. Concejales Don José Serrano Ramos y Don Ma-  
nuel Guidet García asesorados por el Recaudador  
Contribuciones Don Francisco Adame Hernández.  
3.º Que esta Comisión le sean entregadas por Inter-  
vención todas las cuentas y demás documentos que  
tengan relación con la liquidación que se rinde.  
4.º Que, tanto el Sr. Interventor de fondos de este  
Ayuntamiento, como el Secretario, faciliten a la  
Comisión instructora cuantos informes, anteceden-  
tes y documentos demanden para el más acertado  
desempeño de su cometido. y 5.º Que aportados al ex-  
pediente todos los elementos de juicio que estimen  
necesarios, la repetida Comisión instructora emi-  
tirá el dictamen-censura formulando las con-  
clusiones que consideren pertinentes, y verificado se  
dará cuenta a esta Permanente de nuevo para  
decidir lo procedente.

Resolución de la Jefatura  
Provincial de Obras Públicas  
a petición de Antonio Sánchez  
García

Acto seguido se dió cuenta de la resolución comun-  
cada a esta Alcaldía, dictada por el Sr. Ingeniero en-  
cargado de la Jefatura de Obras Públicas de esta

provincia, y relativa a la pretensión formulada por Antonio Sánchez García, al objeto de que se le permita construir un edificio en los terrenos del procomún o realengo lindante con la carretera de Monturque a Alcalá la Real en el kilómetro 40, y como en precitada resolución se accede a las pretensiones del Sr. Sánchez García, ajustándose a las normas que indican, esta Comisión Municipal Permanente, por unanimidad, acuerda conceder a dicho peticionario la autorización interesada, tal y cual la condiciona Obras Públicas, sin perjuicio de tercero y sin que tal autorización implique concesión alguna sobre derecho domini-  
 cial o posesorio del terreno que se ocupe en la edificación.

3º

Aceptación letra de la Casa

"Nuevo Sport" de Córdoba.

Por la casa "Nuevo Sport" de Córdoba se ha librado con cargo a este Ayuntamiento, una letra de cambio por 1.190 ptas. importe de las armas y demás efectos destinados a equipar a la Guardia Municipal Urbana. De este instrumento de cambio se ha hecho presentación y este Organismo Municipal por unanimidad acuerda, que se faculte a Don Rafael Molina Sánchez como Alcalde accidental para que en nombre de la Municipalidad acepte mencionado giro, que, a su vencimiento, habrá de ser pagado por la Caja Municipal.

4º

Licencia a D. José Madrid Lin-  
nares.

Esta Comisión Municipal Permanente, accediendo a la petición que formula Don José Madrid Linnares, se le concede un mes de licencia que empezará a contarse el día diez y ocho del actual, y que le precisa por motivos de salud.

5º

Arreglo de la camioneta de  
riego.

Segundamente se expuso por la Presidencia que, precisando dar comienzo a los riegos de las calles, y no estando en condiciones adecuadas la camioneta destinada a estas fines, procedía disponer la reparación de la misma. Este Organismo Municipal acuerda que

se proceda a la reparación de la mencionada camioneta, confiando tales trabajos a Don Evaristo Olvera Niñez, que es el único que tiene en esta taller a propósito para el caso.

Dióse cuenta de un estado que presenta el Administrador de arbitrios referente a lo recaudado por diferentes conceptos durante los días 1º al 7 del actual, ambos inclusive, ascendente a mil seiscientas cuarenta y nueve pesetas, ochenta céntimos. Examinado dicho documento, siendo éste conforme con sus antecedentes, y recaído informe favorable por parte del Sr. Interventor, que dió entrada en la debida forma a tales ingresos, aprueba este Organismo municipal, por unanimidad, dicho documento.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico:

Rafael Molina  
Antonio Jesús Barista

Jose Moller

*[Signature]*  
secretario

el Interventor  
Rafael Malacal

Diligencia

Triego de Ordoña a 19 de Julio de 1930  
Lia yonga para acreditar que en el día de hoy y hora señalada no han comparecido en suficiente para elevar sesión los Sres que forman la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, aplazándose la sesión para el día veintuno del actual en segunda convocatoria. Certifico  
del Secretario  
*[Signature]*



Sesión del día 21 de Julio de 1930

En la Ciudad de Priego de Córdoba a veinte y uno de Julio de mil novecientos treinta, siendo la hora señalada, previa citación de los Señores que forman) habían de constituirse en Comisión Municipal Permanente, con arreglo a lo que dispone el art. 99 del Estatuto Municipal, dado que las vacantes producidas por la enfermedad del Alcalde - Presidente Don José M. Ruiz Torres - por cuyo motivo usa de licencia - la del primer Teniente Alcalde Don Pablo Luque Serrano y la licencia de que está haciendo uso Don José P. Bastilla Ruiz, tercer teniente Alcalde, y la falta, en esta nueva constitución, de sustitutos, obligaba a hacer aplicación de la regla que autoriza para competir este organismo con concejales titulares en orden de su mayor edad, han acudido a expresada citación, donde consta la designación de objeto, en número bastante para que, igualmente y con eficacia pueda celebrarse sesión en segunda convocatoria, lo que tiene efecto bajo la presidencia de Don Rafael Molina Sanchez, segundo teniente en funciones de Alcalde Presidente, con presencia del Señor Interventor de fondos y arriendos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesión se leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. Diose lectura a las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la Provincia y Gacetas de Madrid de la semana anterior, acordándose darles su mas exacto cumplimiento, y a continuación, previo examen y deliberación de los asuntos a tratar se adoptaron los acuerdos siguientes:

Diose lectura de un oficio dirigido a este Ayuntamiento por el Jefe de la Guardia Civil, Don Antonio Bae-

1º

Blancos de la

Basa-buartel de la Guardia Civil y parte baja de la fachada anterior de la Carcel.

2º

Informe del Perito Aparejador sobre reclamación de desague de la casa de Don José Bonilla.

na dolina, en cuyo documento interesa que, estando para terminarse las obras de la basa-buartel de esta población, proceda se disponga el blanqueo general de dicha casa, como así se tiene estipulado en el contrato. Esta Comisión por unanimidad acuerda que así se haga dando comisión al efecto al Perito Aparejador a fin de que disponga lo necesario.

Conferido el oportuno traslado a Don Mariano Borrell Mitelbrun, Perito Aparejador de este Ayuntamiento, sobre la cuestión que se viene planteando con motivo del desague de la casa en la Calle Pana de Don José Bonilla lo evacuó en estos términos: ----- "Visto el saneamiento de la acequia de San Marcos que por dicha propiedad pasa, y que constituye un foco de infección, es de cuenta de este Municipio correspondiendo a dichos vecinos como a los demás colindantes el saneamiento interior de sus inmuebles. Para mejor solución y dotar de desagües a las casas que en dicho sector no lo tienen, sería la mejor solución convertir dicha acequia, saneando previamente, en colector con desagüe al ya construido en la Calle Bana. Es. Las obras se calculan en más de 600 pesetas" Este organismo municipal unánimemente acuerda de conformidad con el copiado dictamen pericial.

3º

Escrito de Don Daniel Zurita Ruiz, Farmacéutico Titular de este Municipio.

Por Don Daniel Zurita Ruiz, Farmacéutico Titular de este Ayuntamiento, se formuló escrito en el que solicita que para el próximo Presupuesto ordinario de 1931 se le asigne como haber de su cargo la suma de dos mil setecientas trece pesetas, que entiende le corresponde de derecho en vez de la de setecientas

circunstantes pesetas con que viene figurando contra ley dado el número de habitantes de este Municipio.  
La Comisión acuerda pase (a) dicho escrito a informe del Secretario.

4º

Instancia de Joaquín Baena García sobre concesión de solar para edificar, informada favorablemente.

Por el Perito Aparejador de este Ayuntamiento se informó favorablemente la instancia que en su día presentó Joaquín Baena García en solicitud de que le fuera concedido solar en la buharda de la Puerta de Granada de esta Ciudad, para edificar un alberque, y esta Comisión Municipal permanentemente teniendo en cuenta dicho informe acuerda, que se concede al peticionario permiso para edificar en el sitio que indica, debiendo ocupar el solar 21 metros cuadrados de superficie, o sean 6 de fachada por 3'50 de fondo, sin que tal autorización suponga traspaso de ningún derecho dominical o posesorio.

5º

Otra de Don Francisco Antimer Jimenez sobre petición de agua para su casa.

Lejose a continuación una instancia suscrita por Don Francisco Antimer Jimenez en la que interesa que, "teniendo solicitado del Ayuntamiento se le dote de agua la casa n.º 9 de la Calle Hornos Palenque según consta en esa Secretaría con el n.º 647, suplica a V. S. se le sea concedido el correspondiente permiso para proceder a la dotación de agua de la citada casa". Por unanimidad acuerda este organismo pase dicho escrito a informe del Perito Aparejador.

6º

Licencias a varios señores concejales

A virtud de peticiones formuladas por los señores Concejales siguientes se concedieron licencias por dos meses a Don José María Ruiz Torres que como promesa de la ya concedida empezara a contarse el día 27 del presente mes de Julio, a Don Pablo Luque Ferrano que empezó a contarse desde el 20 también de este mes, a Don Rafael Molina Sanchez que da principio desde mañana 22, a Don José Luis Castilla

Quin que a título de prórroga comienzan los dos meses de nueva licitación el día siete del próximo mes de agosto. Y a Don Federico Tebastequi Jaces y a Don Antonio Ostri Santalla se les concede un mes que empezará a contarse en el día de hoy en que han transcurrido los cinco días de que han hecho uso con arreglo a lo dispuesto en el artº 103 del Estatuto Municipal.

7º

Comisionado para el ingreso de los moros en la Caja de Recruta de Luchana.

Acto seguido se nombró al Jefe de Negocios Don Baldomero Rodríguez Bobo, comisionado para el ingreso de los moros en la Caja de Recruta de Luchana, que tendrá lugar el día primero del próximo mes de agosto, cuyo acuerdo por esta Permanente es extensivo a que se fije en los lugares públicos de costumbre el correspondiente edicto.

8º

Petición que formula el Peñón Aparador Don Mariano Borrell

Alcaldie, cuyo tenor literal es el siguiente: --- "Tengo el honor de comunicar a V.P. que para las obras del abovedado de la Plaza del Palenque y conversión de la acequia de "San Marcos" desde las primeras casas de la Calle Fuente del Rey a la de Sans, en colector, tengo en mi poder 250 pesetas que fueron libradas por libramientos a justificar. Como las obras de conversión de la expresada acequia en colector se tienen calculadas en unos 600 pesetas, me es necesario más dinero para hacer frente a aquellas, por cuyo motivo ruego a V.P. se digné autorizar nuevos libramientos por la cantidad de 400 pesetas que supongo me son necesarios para terminación de expresada obra. La liquidación de las 250 pesetas que hoy día tengo en mi poder que se haerse tan pronto como V.P.

decida o si bien le parece hacerla en globo una vez acabadas las obras que se estan". . . . . La Comision Municipal Permanente por unanimidad acuerda de conformidad en absoluto con las pretensiones que se formulan en la comunicacion transcrita y por tanto se autoriza para que se verifique a favor de Don Mariano Borrell el libramiento de las 400 pesetas y que se aplaze la liquidacion de la totalidad al finalizar las obras.

9º

Instancias de varios vecinos de la Calle "Bonde de Genie".

Y ultimamente este organismo Municipal accede a las pretensiones que formulan los vecinos de la Calle "Bonde de Genie" de esta Ciudad relativas a la construccion de las aceras de dicha via en conformidad a lo dispuesto en el artº 343 del Estatuto Municipal pero con la limitacion de que las obras no daran principio hasta que quede resuelto el problema de las acometidas para el agua y demas servicios, y en las propias condiciones que anteriores y en analogas concesiones.

10º  
Pagos.

Acto seguido, por el Secretario, se procedio a la lectura de varias cuentas, facturas y recibos presentados en sus oficinas por créditos contra este Ayuntamiento y despues de un examen y previo favorable informe de cada uno de ellos, emitidos por el Señor Intendente de fondos de este Ayuntamiento, esta Comision Municipal Permanente, por unanimidad acuerda aprobar, como aprueba, los recibos que despues se dicen, asi como el pago de los mismos con arreglo a los capitulos y articulos que a continuacion se expresan:

Despues de S. Jume por la insercion de anuncio de la subasta de construccion de un Rioko y otro del curso Corporativo de Electricidad: Importante 162'39 pesetas Capitulos 1º artº 8º (aumentado el 1/20 por 100.)

Una factura de Don Rogelio Puque, de Coisaba, por un Reglamento de automóniles para los oficinas de Secretaría, Pesetas 5'11 - Capitulo 6º arte 1º

Un recibo de Comilio Labarri Barone, por la Compostura de una corneta para la Banda Municipal de Música - Pesetas 3.50. Capítulo 10 arte 6º.

Una factura de Don Cesar Corso Muñoz por material para la oficina del Pente Operador Pesetas 113'50 - Capitulo 11 arte 1º (aumentado el 120%)

Ocho facturas de la Electrica Industrial Española por el fluido eléctrico extraordinario en el Pares de Colombia desde el día 18 de Junio pasado al 16 del actual - Pesetas 382'16 - Capítulo 4º arte 1º

Una factura de José Hidalgo por diez moños para los Guardas Rurales - Pesetas 6.50 - Capítulo 4º arte 5º

Un recibo de Ramón Pío por el arreglo del uniforme del señor Director de la Banda Municipal de Música - Pesetas 16 - Capítulo 10 arte 6º.

Un recibo de Carlos Pulido por un viaje a Paquimilal con el Médico Don José Pedrajas para visitar e un enfermo. Pesetas 21 - Capitulo 8 arte 1º

Una factura de Auto Liles Jousalen por medicinas y efectos desperdiciados de su establecimiento para la farmacia Municipal - Pesetas 112'90 - Capítulo 8 arte 1º.

Una factura de la Sociedad Nestlé por leche condensada para la farmacia Municipal Pesetas 321.65 - Capítulo 8 arte 1º (aumentado 120%)

Una factura de Barrios y Compañía de Elélag por un barril moscatel para la farmacia Municipal - Pesetas 115'78 - Capítulo 8 arte 1º (aumentado 120%)

Una factura de Laboratorios del Doctor G. Vinyals por medicinas para la farmacia Municipal

cejal - Pesetas 272'11 - Capitulo 8. art. 1. (Aumentado el 120%)

Una factura de Domingo de Caro por medicinas para la farmacia municipal - Pesetas 51'62 - Capitulo 8 - art. 1.º (Aumentado el 120%)

Una factura de Alvear de Montilla por 126 litros de vino para la farmacia municipal - Pesetas 139'81. Capitulo 8 art. 1.º (Aumentado el 120%)

Una factura de la Sociedad Lactera Montañesa por leche condensada para la farmacia municipal Pesetas 172'77. Capitulo 8 art. 1.º (Aumentado el 120%).

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, extendiendose le presente acta que firman los señores Concejales, conmigo el Secretario de que Certifico.

Rafael Molina

José Molina

Ant. Jesús Lucita

El Interventor

El Secretario

Rafael Valverde

Ant. Jesús Lucita

Diligencia

Priego de Córdoba 26 de Julio de 1930

La prongo para acreditar que en el dia de hoy y hora señalada, no han comparecido en suficiente numero para celebrar sesion los tres. Concejales que forman la Comision Municipal Permanente de este Ayuntamiento, aplazandose la sesion para que tenga lugar el dia veinte y ocho del actual en virtud de convocatoria. Certifico.

El Secretario

Ant. Jesús Lucita

## Sesion del dia 28 de Julio de 1930

En la ciudad de Priego de Córdoba a veinte y ocho de Julio de mil novecientos treinta, siendo la hora señalada, previa citacion de los señores que habian de constituirse en Comision Municipal Permanente, con arreglo a lo que dispone el art.º 99 del Estatuto Municipal, dado que las vacantes producidas por la enfermedad del Alcalde Presidente D. José M.ª Ruiz Torres - por cuyo motivo usa de licencia - la del primer Teniente Alcalde D. Pablo Luque Serrano - que tambien usa de licencia - asi como la que disfrutaban D. José L. Castilla Ruiz y D. Rafael Molina Sanchez, y la falta, en esta nueva constitucion, de sustitutos, obligaba a hacer aplicacion de la regla que autoriza para completar este Organismo con Concejales titulares en orden de su mayor edad y de los que actuan, han acudido a expresada citacion, donde consta la designacion de objeto, en numero bastante para que, legalmente y con eficacia, pueda celebrarse sesion en segunda convocatoria, lo que tiene efecto bajo la presidencia de Don Antonio Jesus Zurita Serrano, cuarto Teniente en funciones de Alcalde Presidente, con presencia del Sr. Interventor de fondos asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesion se leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dióse lectura a las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la Provincia y Gacetas de Madrid de la semana anterior, acordándose darles su mas exacto cumplimiento, y a continuacion, previo examen y deliberacion de los asuntos a tratar se adoptaron los acuerdos siguientes:

Por Juan Avales Rico, veedor de "del Camilo", de este término se presenta un escrito dirigido al Sr. Ingeniero de Obras Publicas de la

1.º  
Instancia a la  
 Jefatura de Obras  
 Publicas de Juan  
 Avales Rico



Provincia, acompañando a dicho escrito un croquis de la construcción que pretende realizar en las proximidades de la carretera que indica. Ambos documentos han sido examinados por este Comisario, que por unanimidad acuerda se eleven al Centro y al Centro y autoridades provincial a quien van dirigidos con informe favorable a las pretensiones del solicitante.

2º

Yustancias de  
Don Juan Palomeque sobre aguas

Seguidamente se dio cuenta de dos instancias que presenta Don Juan Palomeque Ramirez en las que pide se proceda al abastecimiento de agua para las casas que indica y en cantidad que también exprese. Este Organismo Municipal por unanimidad acuerda que pasen dichos escritos e informe del Perito Aparejador.

3º

Escrito del Contratista de la Sub-Brigada Sanitaria para sobre devolución e fianza

Lejos a continuación un escrito de Don Rafael Inque poner en el que interesa que se le devuelva la fianza que tiene consignada en el contrato de construcción del edificio destinado a Sub-Brigada puesto que ya ha pasado el plazo señalado, a partir del día en que se verificó la recepción provisional de la obra, procediendo que se otorgue la definitiva. Este Comisario por unanimidad acordó que se le traslado de la instancia al Perito Aparejador, a fin de que reconozca y examine la obra indicada y dictamine después sobre su estado y circunstancia que a su juicio merece tener en cuenta para la recepción definitiva.

4º

Yustancia de Martín Mengibar Bobaleda

Por Martín Mengibar Bobaleda se presentó una instancia en la que dice que es arrendatario del Risco titulado "El Abuelo" sito en la Plaza de Baños del Castillo de esta Ciudad, y en tal concepto pide que le conceda autorización para irte las juntas a dicho Risco lo necesario para la

freiduría de patas, brúnelos etc, destinados dichos artículos a la venta. La Permanente por unanimidad acuerda asegurar expresada autorización.

Acto continuo por el Secretario se dio lectura de varias cuentas recibos y facturas presentadas en sus oficinas por créditos contra el Ayuntamiento, y después de un detenido examen de todas ellas, preito favorable informe que ha emitido el señor Intendente de fondos, de cada una de ellas, etc. Comisión Municipal Permanente por unanimidad acuerda prestar su aprobación a las mismas, facultando al señor Alcalde para que ordene el pago de referidas obligaciones con cargo a los Capítulos y artículos que se pasan a numerar y que son:

Un recibo de Anelino Piller Rodríguez por 170 centímetros de tela metálica para la Fuente del Rey - Pesetas 14.40. Capítulo, 1.º art. 1.º.

Otro del mismo por generas para la farmacia Municipal - Pesetas 180.10. Cap. 8.º art. 1.º.

Otro del mismo por un paquete de velas para la Guardia Municipal - Pesetas 1.20. Cap. 3.º art. 1.º.

Otro de Don José Pedrajas Guandías por un informe y reconocimiento del presunto delente ante Dña. Sander, incluido en el Padrón de Beneficencia Municipal - Pesetas 30. Cap. 8.º art. 1.º.

Una factura de Justo Barrillo por los portes de un cajón con botellas de agua para su análisis Pesetas 4.35 Cap. 8.º art. 1.º.

Otra del mismo por dos asientos en el automóvil de su propiedad con los enfermos Juan C. Alcalá y Ana Lopez para su ingreso en el Hospital de Bombas. Pesetas 24.60 Capítulo 8.º art. 4.º.

Otra del mismo por los portes de los uniformes

5º  
Pagos.

U las guardias municipales de Visocho e etc. Pesetas  
8.15 Capítulo 3 arte 1º

Otra de la Electrica Industrial Espanola por el  
alumbrado extraordinario en el Pases de Colombia  
en el dia 30 del octubre - Pesetas 27.77. Captº 4º arte 1º

Otra factura de Don José Bergillos Baena por  
material y efectos de escritorio para Secretaria. Pe-  
setas 251.85 Capítulo 6 arte 1º

Otra del mismo por material para los señores Inspe-  
tores de Sanidad - Pesetas 110 - Capítulo 8 arte 1º

Otra del mismo por material y objetos de escritorio  
para la oficina de la Guardia de Seguridad - Pesetas  
1450 - Capítulo 3 arte 1º

Otra del mismo por material para la Junta  
del Repartimiento de Utilidades. Pesetas 225. Capí-  
tulo 5º arte 2º

Otra del mismo por material para la oficina  
de Arbitrios Municipales. Pesetas 95. Captº 5 arte 1º.

Otra de Don Francisco Foto Alealé por los trabajos  
de herreria para el Matadero Municipal. Pe-  
setas 18. Capítulo 11 arte 1º.

Un recibo de Antonio Palomar por diez bandos  
leras y otras tantas correas para los punos de las  
medidas de las guardias municipales. Pesetas 35 Capítulo  
3 arte 1º.

Una factura de Juan Bautista fallado por sus  
trabajos de herreria en la construccion de una  
reja para una palmera del pases de Camoranes  
Pesetas 43.50 Capítulo 11 arte 6.

Examinados los estados de las cuentas que  
ruide el administrador de arbitrios por los ingre-  
sos verificadas con motivo de lo reducidos por  
diferentes conceptos, esta Comision los aprueba por  
unanimidad, ascendiendo el primero a 2.503 pesetas.

6º

Arbitrios

con 50 céntimos que fue lo recaudado desde el día 9 al 14 del presente mes ambos inclusive y el segundo a 1561 pesetas 65 céntimos recaudados en los días del 15 al 21 del presente mes también.

Varios vecinos de esta Ciudad, moradores en la Plaza de Cánovas del Castillo, solicitan de esta Corporación Municipal, que se adopte la medida de que desaparezca la parada de automóviles y demás vehículos, porque el emplazamiento resulte molesto e impropio. Esta Permanente acuerda por unanimidad que se dicke instancia sobre la mesa de este Ayuntamiento para su estudio.

A continuación fueron leídas las dos instancias siguientes. Una firmada por Antonio Sanchez Matas en la que solicita se le entregue un solar - sin determinar el sitio ni las condiciones - en la aldea de Zamoranos para construir una casa; y otra autorizada por Juan José Jimenez que solicita solar al propio objeto en el sitio Huerto del Pastor de esta población.

Por este organismo Municipal se acuerda unánimemente que con cargo a este Ayuntamiento se dote la Sub-Brigada Sanitaria de fluidos eléctricos para el alumbrado en forma adecuada, autorizando al Sr. Alcalde para firmar el contrato.

Dióse lectura a una instancia que presenta Don Jerónimo Velastegui Gaces, originada por el Sr. Señor Gobernador Civil de la provincia y en la que interesa, por los razones que expone que se le admita la renuncia del cargo de Concejál de este Ayuntamiento, para el que fue proclamado el día ocho del actual. Esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad

7º  
Instancia de varios vecinos de la Plaza de Cánovas del Castillo sobre la parada de automóviles.

8º  
Instancias sobre solares.

9º  
Suministro de fluido eléctrico para la Sub-Brigada Sanitaria

10º  
Renuncia del cargo de Concejál que produce Don Jerónimo Velastegui Gaces.

acuerda en el sentido de informar, como informe, favorablemente la referida instancia por ser competentes exactos los hechos en que funda su apartamiento, disponiéndose que se transcriba este particular en la precitada instancia que se remitirá a la Superioridad.

11.º

Gastos del Comisionado para el ingreso de moros en la Caja de Lucma.

Por unanimidad y acuerdo por esta Comisión Municipal Permanente que se habilite a Don Baldomero Rodríguez Cobo, Comisionado para ingreso de los moros en la Caja de Recluta de Lucma, de la cantidad de cincuenta y cinco pesetas como importe de los gastos de viaje y estancia, facultando al Sr. Alcalde para que libere tal cantidad con cargo al cap. 1º art.º 11º

12.º

Propuesta de los individuos que han de constituir la Comisión de Trigos.

Al objeto de constituir la Comisión de que habla el art.º 6º de la R.O. del Ministerio de Economía Nacional de 2 del pasado mes de Junio, y no habiendo en este término Sindicatos o Asociaciones Agrícolas, se acuerda elevar al Excmo. Sr. Gobernador Civil la propuesta de los vocales siguientes: Don Luis Villena Flores Don José Formas Serrano Rubio y Don Cristóbal Gamiz Labradores de este término municipal, a fin de que dicha Superior Autoridad los nombre si a bien lo tiene, sin ulterior recurso.

13.º

Gastos de encalo y limpieza de la Casa Cuartel de la Guardia Civil y padrea de Sa Corral.

También por unanimidad se acuerda por esta Comisión Municipal Permanente que se abone a Luis Frayllas las cantidades siguientes: A) Trescientas diez y siete pesetas cincuenta centimos importe del encalo y limpieza de la Casa Cuartel de la Guardia Civil facultando al Sr. Alcalde para que libere tal suma con cargo al Capitulo 1º art.º 1º y concepto 4º y B) Diez y seis pesetas cincuenta centimos importe del encalo de la fachada de la Prisión Preventiva facultando de igual modo al Sr. Alcalde para que libere tal suma con car-

go al cap<sup>o</sup> 14 art<sup>o</sup> Unico.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto' la sesion extendiendose la presente acta que firman los tres concurrentes de que certifico.

Don<sup>o</sup> Jesus Lurita José Gervasio Romo

José Oliva

El Interventor  
Rafael Valera

El Secretario  
Francisco Jimeno

Diligencia

Priego de Cordoba a 2 de Agosto de 1930

La ponga para acreditar que en el día de hoy y hora señalada no han comparecido en suficiente número para celebrar sesión los señores concejales que forman la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, aplazándose la sesión para que tenga lugar a día cuatro del actual en segunda convocatoria. - Certifico.

El Secretario  
Jimeno

Sesión del día 4 de Agosto de 1930

En la Ciudad de Priego de Córdoba a cuatro de Agosto de 1930, siendo la hora señalada, previa citación de los señores que habian de formar la Comisión Municipal Permanente, con arreglo a lo que dispone el artículo 99 del Estatuto Municipal,

dado que las vacantes producidas por la enfermedad del Alcalde-Presidente Don José de Ruiz Torres - por cuyo motivo usa de licencia - la del Primer Teniente de Alcalde Don Pablo Luque Serrano - que tambien usa de licencia - asi como la que disfrutau Don José L. Bastilla Ruiz y D. Rafael Molina Sanchez, y la falta en esta nueva constitución, de sustitutos, obligaba a hacer aplicación de la regla que autoriza para completar este Organismo de Concejales titulares en orden de su mayor edad, y de los que actúan, han acudido a expresada citación, donde consta la designación de objeto, en número bastante para que, legalmente y con eficacia, pueda celebrarse sesión en segunda convocatoria, lo que tiene efecto bajo la Presidencia de Don Antonio Jesús Quiza Serrano, cuarto teniente en funciones de Alcalde-Presidente, con presencia del Señor Intermunitor de fondos y asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesión se leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Diose lectura a los órdenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la Provincia y facetas de Madrid de la semana anterior y a continuación, previo examen y deliberación de los asuntos a tratar se adoptaron los acuerdos siguientes.

Leída la relación que presenta el Señor Intermunitor sobre la distribución de fondos del mes actual, la cual está formada, como es procedente, por Capítulos y artículos, se aprueba y autoriza en el libro correspondiente, haciéndolo así constar como acuerdo. La distribución indicada asciende a la suma de 95.081. con 78 céntimos.

Reaminados los acuerdos adoptados por esta Comisión Municipal Permanente durante el

1º  
Distribución mensual de fondos.

2º  
Aprobación y publicación del extracto de los acuerdos del mes de Julio

pasado mes de Julio y hallándolos conformes con el extracto formado por Secretaría, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 136 y 227 del Estatuto Municipal y n.º 10 del artículo 2.º del Reglamento de funcionarios municipales, se aprueba y ordena su fijación en el tablero de anuncios.

Acto continuo se leyó una instancia autorizada por José López Sedano, en cuyo escrito se manifiesta que la casa de su propiedad y situada en la Calle Puerto Almavilla n.º 4 se hallaba amenazada de un verdadero foco de infección, por cuanto la acequia del Partido de San Marcos era el vehículo que de siempre se ha utilizado para el arrastre de las aguas residuales y excretas de aquellas casas, pero debido a la interrupción de la corriente continua de agua se acumulaban las residuales y creaban un foco peligroso, interesando del Ayuntamiento que adoptare las medidas necesarias para remediar dichos males. La Comisión Municipal Permanente, por unanimidad acordó que se le trasladase de mencionado escrito al Perito Aparijador para su informe.

Seguidamente por el Secretario se dio lectura de varias cuentas, recibos y facturas presentadas en sus oficinas por créditos contra este Ayuntamiento, y después de un detenido examen y estudio de todas ellas, previo informe favorable que ha emitido el Sr. Intendente de fondos de cada una de ellas, esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acuerda prestar su aprobación para que ordene el pago de cada una de ellas con cargo a los Capítulos y artículos que se pasan a enumerar y que son

Un recibo de Patricio Repóns por sus jornales y alquiler de dos caballos para el arrastre de un

30  
Instancia de Don José López Sedano sobre Sanidad

H.º  
Pagos



burro muerto encontrado en el sitio denominado "Fuente de Barcabney" al balado para su enterramiento, Pesetas 15. Capítulo 18 arte 1.

Una relación satisfecha por el señor depositario a varios en concepto de suministros a fueras del ejército Pesetas 114'85. Capítulo 1º arte 11

Otra por el mismo por socorros a pobres transeuntes en el mes de Julio ppdo Pesetas 23. Capítulo 8º arte 4º.

Otra por el mismo Sr a Doña Juana del Pino pareja por el alcohol y vino para la farmacia Municipal. Pesetas 102. Capítulo 8º arte 1º

Des recibos del mismo Sr por timbres móviles y sellos de correo para las oficinas de secretaría, mas un telegrama mandado cursar por el Sr Alcalde Pesetas 22'80. Capítulo 6º arte 1º.

Un recibo de Auto Caballeros efuender por el suministro de paja y cebada para los caballos de la Guardia Civil de este Puerto en el mes de Julio ppdo Pesetas 336'99 Capítulo 1º arte 11.

Un recibo de Don Pedro Serrans por el yero suministrado de su fábrica para la reparación del Cementerio Municipal Pesetas 90. Capítulo 7º arte 3º

Por Don Pedro Morales Serrans arrendatario en la Plaza de Abastos de esta Ciudad, interesa, en el consiguiente escrito, que siendo esta la época en que acuden al mercado gran número de vendedores de melones y sandías y no habiendo posibilidad material de alojarlos a tal fin, dentro del recinto del mercado público se le concediera autorización, que bajo su inspección se le permitiera designar a dichos vendedores sitios adecuados para la exposición de mencionada mercadería en la Plaza o Llano de San Pedro. Este organismo Municipal acuerda acceder a las pretensiones del señor Morales Serrans en razón a que cada le insde especial de la

5º  
Justancia de Don Pedro Morales.

mercadería de referencia el Llano de San Pedro es apropiado para el caso, sin que la higiene y sanidad se resientan.

6<sup>o</sup>  
Utra de Doña Mercedes Calvo.

A continuación se dió lectura a otro escrito formulado a nombre de Doña Mercedes Calvo, en el que se pide autorización o licencia para hacer obra en la fachada de su casa Calle Prim n.º 2 de esta Ciudad, sustituyendo dos puertas que correspondían a otros tantos huecos por dos rejas que daban a la calle y con un vuelo de treinta centímetros cada una. La Comisión permanente por unanimidad acuerda acceder en todas sus partes a la petición que formula Doña Mercedes Calvo.

7<sup>o</sup>  
Arbitrios

Examinados los estados de Cuentas que rinde el Administrador de Arbitrios por los ingresos verificadas con motivo de lo recaudado por diferentes conceptos, esta Comisión los aprueba por unanimidad, ascendiendo el primer a la suma de 4.395.30 pesetas que fue lo recaudado desde el día 22 al 28 ambos inclusive del pasado mes de Julio y el segundo a 859.75 pesetas recaudadas en los días 29-30 y 31 del propio mes.

8<sup>o</sup>  
Justancia de Don Daniel Quinte ya reformada

Con respecto a la instancia que presentara Don Daniel Quinte Ruiz y de la que de nuevo se daba cuenta con el informe del Secretario, se ha constatar, que este momento, por razón de incompatibilidad, se ausente Don Antonio Jesús Quinte Ferrera pasando a ocupar la presidencia Don José eladio Quintanilla, que reanuda la sesión y sometiendo el asunto indicado a la consideración de los demás señores, se acuerda que para resolver con mas acierto pase precitado escrito a informe del Señor Interventor.

9<sup>o</sup>  
Nombramiento y

Verificado el nombramiento, con carácter

asignación de haber  
del Jefe interino de la  
Guardia Municipal.

interino, de los diez guardias interinos de este Muni-  
cipio, se asignó a Don Victor Aguilera Dominguez  
de hecho el cargo de Jefe de dicha fuerza, que viene  
desempeñando bien y fielmente, por cuyo motivo esta  
Comisión Municipal Permanente, despues de la ade-  
cuada deliberación, por unanimidad acuerda: 1º  
Que con caracter interino se ratifica a Don Victor  
Aguilera Dominguez en su cargo de Jefe de la Guardia  
Municipal Urbana de esta Ciudad. 2º Que el haber  
que se asigna a dicho Jefe es el de siete pesetas dia-  
rias y 3º Que el devengo dicho de la cuantía indicada  
tiene efecto retroactivo, y por tanto se faculte al  
Señor Alcalde para que ordene su pago, a partir  
del día primero de Junio, con cargo al precedente.

10º  
Reparación del Ar-  
chivo Municipal:

Estando bastante avanzada la ordenación del  
Archivo Municipal merced al esfuerzo y acertadísima  
labor del titular de dicha dependencia Don Juan  
García Vilela, era ocasión de decidir sobre la ins-  
talación de los documentos que constituyen el Archivo,  
haciéndolo del modo mas decoroso posible. A este efecto  
la Permanente, por unanimidad acuerda que se proce-  
da a la limpieza y ensalo de las habitaciones en que  
antes se hallaban almacenados sin orden ni concierto  
los papeles, libros y documentos, que pudieran ser de inte-  
rés para el Ayuntamiento.

11º  
Concesión de solares  
para edificar

Dióse lectura a dos instancias, una autori-  
zada a nombre de Franc Ferrans Abalos y otra  
al de José María Sánchez Ferrans, en las que solici-  
tan que se les conceda el terreno que indican para  
construir edificios en Lagrilla, acordándose (para  
edificar) por unanimidad, que pasen, dichas  
instancias a informe del Pecho Aparejador.

12º  
Régimen de riegos de las  
calles y pago de los  
gastos que ocasiona

Seguidamente esta Comisión Municipal Permanente  
por unanimidad, y por lo que se refiere al régimen

de riegos de calles de esta población y pago de los gastos que ocasione, se acuerda lo siguiente: A) Que las calles comprendidas en el itinerario de riegos durante el verano son: Las cañales de que se componen el Paseo de Colombia - Barro de Alvarado - Obispo Caballero - Zapateros - Obispo Perro del Muro - Atlix de la Carcel - Plaza de la Constitución - Nieta Alcalá - Zamora - Príncipe - Fuente del Rey - Fuente de Gená - San Marcos y Solana - B) Los riegos se harán, cuando otra causa no lo impida, por mañana y tarde y por razón de gastos requieren cada día y por dichos servicios estos precios: Gasolina 12'40 pesetas; aceite 8 pesetas y sueldo del chofer 7 pesetas = C) Que examinada la cuenta que rinde Francisco Rosa Banales, encargado de la Comisaría de riegos, y que asciende a ciento sesenta y cinco pesetas, por los servicios prestados, con inclusión de gastos, durante los días 25 al 28, ambos inclusive del pasado mes de Julio, a razón de 14'50 pesetas por el riego de la tarde, y durante los días 29, 30 y 31 del propio mes y 1 y 2 del actual a razón de 21'40 pesetas los dos riegos al día, se aprueba esta dicha cuenta en su totalidad, y se faculta al Señor Alcalde para que ordene su pago con cargo al Capítulo 7º artº 2º y D) Que los pagos sucesivos por este clase de servicios se harán periódicamente y en forma justificada.

13º  
Concurso para la  
limpieza pública

Al objeto de proveer lo necesario para que la limpieza de las calles se hagan con regularidad y eficacia, esta Comisión acuerda, que se abra concurso para adjudicar dos plazas de barrenderos y una para atender al carro de la basura, cuyo concurso quedará abierto hasta el día

14<sup>o</sup>

Remuneración del cargo de interventor de arbitrios por Don Manuel Pelaez Dese

veinte del actual inclusive, publicándose al efecto los oportunos edictos.

Con fecha diez y seis del pasado mes de Junio se nombro con caracter interino a Don Manuel Pelaez Dese Interventor de arbitrios de este Ayuntamiento, quien se posesiono de dicho cargo, en el que solamente actuó tres dias, abandonando de modo definitivo la funcion que se le encomendó, por cuyo motivo a partir de expresado abandono se le tiene por cesado en repetidos cargos, que se declare vacante.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiéndose la presente acta que firman los señores Concejales de que Certifico.

Ante Jesus Lora

Jose M. Oliva

José Maomé

José Ferrando Ramos

El Interventor Manuel Valverde

Manuel Pelaez Dese

Diligencia

Biérgo de Córdoba a 9 de Agosto de 1930

La junta para acreditar que en el dia de hoy y hora señalada no han comparecido en suficiente número para celebrar sesion los señores Concejales que forman la Comision Municipal Permanente de este Ayuntamiento, aplazándose la sesion para que tenga lugar el dia once del actual en segunda convocatoria. Certifico

Del Secretario J. J. J. J.

Sesión del día 11 de Agosto de 1930

En la ciudad de Priego de Córdoba a once de Agosto de mil novecientos treinta, siendo la hora señalada, previa citación de los Señores que habían de constituir la Comisión Municipal Permanente, con arreglo a lo que dispone el artº 99 del Estatuto Municipal, dado que las vacantes producidas por la enfermedad del Alcalde Presidente Don José M<sup>o</sup> Ruiz Banes - por cuyo motivo usa de licencia - la del Primer Teniente Alcalde Don Pablo Luque Ferrans - que también usa de licencia - así como la que disfrutaban Don José P. Bastilla Ruiz y Don Rafael Dolina Sanchez, y la falta en este nueva constitución, de sustitutos, obligaba a hacer aplicación de la regla que autoriza para completar, este Organismo, de Concejales titulares en orden de su mayor edad, y de los que actuaban han acudido a expresada citación, donde conste la designación del objeto, en número bastante, para que, legalmente y con eficacia, pueda celebrarse sesión en segunda convocatoria, lo que tiene efecto bajo la Presidencia de Don Antonio Jesús Murto Ferrans, Cuarto Teniente en funciones de Alcalde Presidente, con presencia del Señor Interventor de fondos asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesión se leyó el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dióse lectura a las órdenes y Circulares insertas en los Boletines Oficiales de la Provincia y Facetas de Madrid de la semana anterior, y a continuación, previo examen y deliberación de los asuntos a tratar se adoptaron los acuerdos siguientes:

1º

Declaración de  
vecindad de Don  
Francisco Arnan  
Navarro.

Dada lectura del expediente instruido a virtud de instancia formulada por Don Francisco Arnan Navarro; y resultando que en dicho escrito, su fecha cinco del presente mes de Agosto, consigna como hecho que él y su esposa Doña Carmen Gavín Ruque, con la hija de ambos Carmencita Arnan Gavín vive de modo permanente y constante en esta Ciudad desde hace mas de seis meses, teniendo su domicilio en la Casa n.º 22 de la Calle Piceto Alcalá Zamora, y en consecuencia al hecho sentado pide que a él, con su esposa e hija se le declare vecino de esta población; resultando, que admitido dicho escrito y practicada la información testifical adecuada, se demuestra cumplidamente que Don Francisco Arnan Navarro reside en esta Ciudad de modo permanente y constante desde hace mas de seis meses. Considerando, que el artículo 45 del Reglamento sobre "Población y terminos municipales" de 2 de Julio de 1924 reza la regla siguiente:

"Todo español emancipado que lleve seis meses de residencia efectiva en un termino municipal podrá solicitar en cualquier momento la declaración de vecindad en instancia dirigida a la Comisión Municipal Permanente". Considerando que la anterior residencia del señor Arnan Navarro lo era Babra por razón de su cargo de Capitán de la Guardia Civil, sin que por cesar en dicho cargo se precisó notificar a aquel Municipio su traslado de residencia. Este Organismo por unanimidad acuerda: Declarar como declara vecino de esta Ciudad y su termino a Don Francisco Arnan Navarro con su esposa e hija dada la residencia efectiva en la Calle Piceto Alcalá Zamora n.º 22 por tiempo superior a seis meses.

2º

Oficio del Jefe de la  
Cárcel sobre amplia-  
ción de locales.

Acto seguido se dió lectura de un oficio suscrito por Don Antonio Ruiz, Jefe de la Prisión del Partido de esta Ciudad, en el que interesa que por razón de limpieza é higiene se amplie el blanqueado, al patio de entrada, escaleras, paredes de la oficina, dormitorios de los reclusos y paredes del patio de los mismos. Esta Comisión por unanimidad acuerda acceder a la ampliación que se indica en dicho oficio, facultando al Señor Alcalde para que ordene su pago con cargo al Capítulo 17 artículo Unies.

3º

Sobre el Contrato directo  
con Doña Concepción Pina  
para suministro de alum-  
brado de Castel de Campos.

Como continuación de lo dispuesto en el acuerdo 5º de la sesión que celebró este Organismo en dos del pasado mes de Junio, se da cuenta de una comunicación dirigida a este Alcaldía por el Perito Aparejador en cuyo documento se consigna potente demostración de que el Señor que viene disfrutando el suministro del fluido eléctrico para alumbrado en la aldea de Castel de Campos no cumplió con sus mas elementales deberes, pues debiendo trabajar la distribución de energía del fluido a una tensión de 120 voltios, solo lo hacía a 55 y 90 como máximo, originando un servicio detestable que aconsejaba la supresión del mismo y proveer a dar el debido cumplimiento a esta necesidad. La Comisión Municipal Permanente teniendo a la vista todo lo referente a esta cuestión por unanimidad acuerda 1º Que con exención de los trámites de subasta y concurso, por hallarse este caso comprendido en el número tercero del artículo 164 del Estatuto Municipal, puesto que la expresada denuncia del mal servicio descarta para ello al que lo suministra



en malas condiciones, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artº 46 del Reglamento sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos de 10 de Julio de 1924, se contrata directamente con Doña Concepción Pérez Torres el suministro del fluido eléctrico para alumbrado de Bastil de Campos en cuanto a una ampliación y cuarenta y siete lámparas de 15 watsios, por precio alzado de mil cuarenta y seis pesetas al año, y 2.º Que en cuanto al suministro denunciado de las veinte lámparas que venían funcionando en las malas condiciones que se indican, quede la cuestión sobre la mesa para estudio.

4.º  
Oficio del Técnico de Obras sobre pedido de lámparas para alumbrados públicos.

Dióse lectura de una comunicación autorizada por el Técnico de Obras Públicas Municipales, en el que participa la necesidad oportuna de formular pedido de lámparas para el alumbrado público, pues que agotadas las existencias solamente habrá repuesto para unos doce días. Esta Comisión por unanimidad acuerda que se autorice a dicho funcionario para que haga el pedido que indica y lo amplie a material eléctrico que también precisa.

5.º  
Presupuesto de las obras de limpieza y recalco del Archivo

Acordada la realización de las obras de limpieza y recalco del archivo municipal presente el Perito aforado por Oficio en que se presupuesta la cantidad a que podría ascender su importe y que alcanza a la suma de ciento treinta pesetas, cuyo presupuesto lo aprueba esta Comisión Permanente.

6.º  
Instancias sobre solares para edificar

Dióse lectura de las instancias siguientes: Una de Juan Antonio Jurado Pareja referente a que se le conceda solar en Lamoranos para edificar un albergue. Otra de Franco Villena Granados para el mismo objeto en "Las Baracolas". Otra de José María Sillia Torres en el mismo sitio, y otra de José Nieto Pérez en el Poles para igual fin. La Comisión

7<sup>o</sup>  
Otra de Maria Ruiz  
Ruans sobre inquilinato.

acuerda que pasen dichos instancias a informe del Perito Aparejador.

Por Maria Ruiz-Ruans Ferrans se presentó instancia en la que dice que en el ejercicio actual ha venido habitando la casa de su propiedad sita en la Calle Solana (no expresa el n.º de la Casa ni el del Padrón) habiendo satisfecho el primer semestre de inquilinato, pero habiendo desalojado la aludida casa, pasando a ocuparla durante el segundo semestre Don José Luaver Claros, debe ser este el que corra con la obligación de pagar en ese periodo el arbitrio dicho, siendo la peticionaria baja a tales efectos. Esta Comisión Municipal permanentemente acuerda por unanimidad que comparecer con ambos interesados y exprese su conformidad mutua con lo que se pide en la instancia, y al propio tiempo se manifieste por Maria Ruiz-Ruans Ferrans cual sea su nueva vivienda para en su caso producir la respectiva alta a su cargo.

8<sup>o</sup>  
Expediente de Don  
Antonio Rosa Carrillo

Diose cuenta del expediente que sobre rendición de Cuentas se instruyera contra Don Antonio Rosa Carrillo como Comisionado de Quintas, y previo el examen de lo actuado a este tenor se acuerda: 1<sup>o</sup> Que habiendo transcurrido el plazo de que habla el párrafo 3<sup>o</sup> del art. 111 de funcionarios municipales, se absuelva de luego la suspensión reintegrándose a Don Antonio Rosa Carrillo en su cargo. 2<sup>o</sup> Que habiendo dejado de ser Concejal Don Tomás Álvarez Níñez se nombre instructor del expediente a Don Manuel Guisot García y 3<sup>o</sup> Que por lo mismo dicho expediente continúe hasta su terminación definitiva.

9<sup>o</sup>  
Instancias informadas  
por el Perito aparejador.

Por el Perito Aparejador se evacuó el traslado con ferido con respecto a varias instancias que se fueron entregadas, verificándolo de esta forma: a la in-

tancia de Fran<sup>co</sup> Serrano Avalos, en la que interesa que le sea concedidos terrenos para edificar en Zaquella la baja dice el Perito que no se debe acceder a lo solicitado porque la estrechez de la faja del terreno pedida no permite edificación alguna pues el ancho de cuatro metros que este lote no puede conseguirse a costa de apropiarse del Camino. A la que autorise José López Sedano, informa el Perito sobre la procedencia de cuanto se interesa estimando que debe accederse; y a la que suscribe José María Sánchez Serrano, informa mencionado funcionario que debe accederse.

Esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acuerda: 1º En cuanto a la primera instancia de conformidad con lo dictaminado por el Perito Aparejador, denegando por tanto la pretensión que formula Fran<sup>co</sup> Serrano Avalos. 2º Por lo que respecta a la solicitud de José López Sedano, que poseído dicho escrito a la Junta de Sanidad para que informe lo procedente y al Perito para que formule presupuesto de las obras necesarias y 3º Y por lo que dice relación a la instancia de José M<sup>o</sup> Sánchez Serrano, se accede a ella de acuerdo con lo informado por el Perito.

10º  
Sobre limpieza de  
los Calles

Por la presidencia se expuso que este Organismo Municipal en la sesión celebrada el día cuatro del corriente mes se acordó que se abriere concurso para adjudicar dos plazas de barrenderos y una para atender al carrero de la baurra, pero habiendo meditado mejor esta cuestión, formulaba la propuesta de que se organizase el servicio de limpieza a base de adjudicarlo por un tanto alzado. Esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acuerda que se deje sin efecto el acuerdo indicado, y que se adoptó en la sesión anterior; que se saque a subasta el servicio de la limpieza especificándose por parte del Perito Aparejador la cantidad

por que debe salir y el pliego de condiciones de una  
ciudad subasta, cuyo documento habra de  
nuevo traerse a la Permanente para decidir lo que  
proceda y mientras tanto, cese en sus funciones el  
barrendero actual, y a fin de que dicho servicio que  
de debidamente atendido se faculte al Perito para  
que constituya una brigada de ocho hombres  
que se dediquen a la limpieza, arrendando tam-  
bien una Caballeria.

Tambien se hace extensivo este acuerdo a  
que se habilite al Perito Aparejador de las cantidas,  
que necesite para atender referido servicio de limpie-  
za, cuya habilitacion se hara de esta forma: bo-  
mo primera e inicial partida se le entregarian  
quinientas peretas, agotadas las cuales presen-  
tara cuenta justificada de su inversion y sin  
nuevo acuerdo le seran libradas otras quinientas,  
a las que aplicara igual procedimiento y asi  
continuará hasta que se resuelva la subasta  
y se adquiera el servicio de limpiezas.

Examinado el estado de cuentas que presenta  
el administrador de Arbitrios por lo recaudado por  
diferentes conceptos durante los dias 1 al 7, ambos  
inclusive, del mes actual, ascendiendo todo ello  
a la cantidad de 1.426'20 peretas. Este Organismo  
por unanimidad acuerda conceder su aprobacion a  
dicho estado de cuentas, cuyos ingresos han sido  
debidamente intervenidos por el Señor Intendente de  
fondos.

Desiguamente por el secretario se dio lectura  
de un recibo presentado por Luis Enrique Sanchez,  
por jornales y materiales invertidos en el encargo del  
Archivo Municipal, acordando este bonificacion mu-  
nicipal permanente su pago con cargo al Capitulo 11

11º  
Arbitrios

12º  
Pagos

artículo primero y ascendiendo mencionado se hizo a la cantidad de siete pesetas veinticinco centimos.

13º  
Poder a Don Ricardo  
Herrera Zamora-  
no.

Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 18 del pasado Mayo, y ratificando lo dispuesto por la Comisión Municipal Permanente en la de 30 de Junio próximo pasado, los señores que integran este organismo Municipal acuerdan por unanimidad relevar del cargo de Representante de este Ayuntamiento a Don Ramón Marqués Urbans y nombra en su lugar a Don Ricardo Herrera Zamorano, mayor de edad y vecino de Córdoba para que ampliamente gestione en la Capital todos los asuntos que este Ayuntamiento puede tener en el Gobierno Civil, Diputación Provincial, Comisión Permanente, Delegación de Hacienda y en todas cuantas dependencias tenga que intervenir como Representante de este Ayuntamiento, autorizando al Señor Herrera Zamorano para que pueda cobrar toda clase de Créditos que en repéndas opuestas u otras a que tenga derecho este Ayuntamiento como intereses de inscripciones, reintegros de suministros e Guerra del Ejército y Guardia Civil, recargos sobre contribuciones e impuestos ilusiones de los mismos por el Estado tanto atrasados como corrientes otorgando al dicho Don Ricardo Herrera Zamorano poder bastante como en derecho se requiere y sea necesario para la gestión a que antes se hace mención remitiendo cuenta detallada a este Ayuntamiento trimestralmente y con la puntualidad debida.

Por los servicios que preste dicho Sr en la Capital se le asigne el haber anual de trescientas pesetas que hoy presupuestadas, autorizando al Señor Alcalde para que proceda a la ejecución de lo acordado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, levantándose la

presente acta que firman los señores concurren-  
tes de que certifico.

Don Jesus Larrata

José Ferrando Ramo

José Molina José Madrid

El Interventor

Rafael Valverde

Tramitadas  
firmas

### Sesion del dia 16 de Agosto de 1930.

En la Ciudad de Priego de Cordoba a  
diez y seis de Agosto de mil novecientos treinta,  
siendo la hora señalada, previa citacion de los  
señores que habian de constituir la Comision Munici-  
cipal Permanente con arreglo a lo que dispone el art  
99 del Estatuto Municipal, dado que las vacantes pro-  
ducidas por la enfermedad del Alcalde Presidente  
Don José M<sup>a</sup> Ruiz Torres - por cuyo motivo usa de  
licencia - la del primer Teniente de Alcalde Don  
Pablo Luque Serrano - que tambien usa de licencia -  
asi como la que disputan Don Rafael Molina San-  
cher y Don José L. Bastilla Ruiz, y la falta en es-  
ta nueva constitucion de sustitutos, obligaba a ha-  
cer aplicacion de la regla, que autoriza para  
completar este Organismo de Concejales titulares en  
orden de su mayor edad, y de los que actúan, han  
acudido a expresada citacion, donde consta la

designación de objeto, en número bastante para que, legalmente y con eficacia, pueda celebrarse en primera convocatoria, lo que tiene efecto bajo la Presidencia del cuarto feunte en funciones de Alcalde-Presidente Don Antonio Jesús Zurita Serrano, con presencia del Señor Interventor de fondos asistido de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesión se leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Diose lectura a las órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales de la Provincia y Gacetas de Madrid de la semana anterior, y a continuación, previo examen y deliberación de los asuntos a tratar se adoptaron los acuerdos siguientes:

1º  
Pagos.

Seguidamente por el Secretario se dio lectura de varias cuentas, recibos y facturas presentadas en sus oficinas por créditos contra este Ayuntamiento, y después de un detenido examen y estudio de todas ellas, previo informe favorable que ha emitido el Sr. Interventor de fondos de cada una de ellas, esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acuerda prestar su aprobación para que ordene el pago de cada una de ellas con cargo a los Capítulos y artículos que se pasan a enumerar y que son:

Una lista de jornales de Don Mariano Borrell para pago de los invertidos en la ampliación de la instalación eléctrica de la Sub-Brigada Sanitaria  
Importante pesetas 13.50 Capítulo 8º Artº 6º.

Una cuenta del mismo por los gastos ocasionados en los abovederos de la Plaza del Palenque y parte de Alcantarilla de la Acequia de San Marcos a la Calle Cana, según detalle; con cargo al capº 7º artº 1º:

|                                               |            |
|-----------------------------------------------|------------|
| Importe de su cuenta                          | 287.33 pts |
| Recibido por libramiento n.º 379 a justificar | 250.00     |
| Líquido a percibir                            | 37.33      |

Un recibo de Fernando Auer Bermudez, por un viaje a basel de Campos en el automovil de su propiedad con el medico Don Balbino Povedano para visitar enfermos pobres. Importante 15 pesetas Capitulo 8 art 1º.

Otro de Fernando A. Lamora por un viaje de esta a Córdoba en el automovil de su propiedad con el enfermo pobre Antonio Mérida Sanchez para su ingreso en aquel Hospital. Importante 105 pesetas Capitulo 8 art 4º.

Otro recibo de Antonio Mérida. Dominguez por seis espuestas para las obras de este Ayuntamiento. Importante 9 pesetas. Capitulo 11 art 9º.

A continuación se dió lectura a un estado que presenta el Señor Administrador de Arbitrios, referente a lo recaudado e ingresado por diferentes conceptos en los dias 8 al 14 del actual, ambos inclusive y que asciende a 1.356 pesetas. y en vista del informe favorable del Señor Interventor, esta Comisión acuerda la aprobacion de dicho estado.

Por la Presidencia se expuso que en sesiones anteriores de este Organismo Municipal, se acordó la contratación directa con Doña Concepción Píer Bone para el suministro del fluido eléctrico destinado al alumbrado publico del Barajal y basel de Campos adoptándose este procedimiento por así disponerlo el artº 164 nº 1º y 3º del Estatuto Municipal y 46 del Reglamento sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos de 10 de Julio de 1924, significando por lo que respecta a basel de Campos, que no fueron objeto de contratación el suministro de veinte lámparas más, y como estas deja de servir las el anterior abastecedor de lecho, efecto del mal servicio, y no haber cupos por tiempo determinado, era la oportunidad de tomar en consideración la propuesta de

2º  
Arbitrios

3º  
Contrato sobre alumbrado publico en determinadas aldeas y lugares de este término con Doña Concepción Píer.



Doña Concepción Pérez y admitirla en su caso. Esta Comisión Municipal Permanente estimando que existen las mismas circunstancias de hecho y los propios fundamentos jurídicos antes mencionados, por unanimidad acuerda: Que se contrata directamente con Doña Concepción Pérez Torres el suministro de veinte lámparas mas en bastil de Campas en las propias condiciones para alumbrado público, por precio global de quinientas seso pesetas cuarenta y dos centimos al año, disponiéndose que sacándose los antecedentes de actas anteriores se proceda a la extensión y firma del contrato de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público en el Barajal y Castil de Campas.

Hº  
 Instancia de José  
 Urbano Campaña

Seguidamente se dió lectura a un escrito autorizado por José Urbano Campaña, de este vecindad con domicilio en las Navas de este término, en cuyo escrito expresa que hace tres años solicitó permiso para edificar una casa en el sitio denominado "Las Casillas", y le fue concedida la correspondiente autorización de modo verbal, y juzgáudola suficiente construyó sin tardanza la casa, y para evitar una situación irregular y falsa que comprometa sus intereses, interesa que el permiso que verbalmente se le dió se ratifique de modo solemne. Esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acuerda: Que con efectos retroactivos o sea a partir de la autorización que hace tres años se le dió a José Urbano Campaña para construir una casa en "Las Casillas" pago de "Las Navas" de este término, se ratifica el permiso para la construcción de la casa que ya tiene terminada, quedando la precitada autorización debidamente solemnizada.

6º  
 Bagages a la Guardia Civil

A continuación se procedió al examen de los documentos siguientes: a) Una certificación exten-

dida y autorizada por Don Antonio (el) Palma Molina Sargento y actualmente Comandante del Puerto de la Guardia Civil de esta Ciudad, en la que se autoriza al Guardia Antonio Velazquez de la tes el traslado de Laquillas a Sanja. B) Dos recibos de acares de unhebel y transporte del trasladado y su familia; y C) Factura de los gastos que asciende a sesenta y cinco pesetas, cuyo pago por unanimidad se faculta al Señor Alcalde. <sup>Opte 1.º</sup>

6º  
Instancia de Don José Losano Loper sobre abastecimiento de agua.

Dióse lectura de una instancia firmada por Don José Losano Loper en la que se pide que se conceda agua del Marques a la Casa n.º 12 de su propiedad de la Calle "Virgen de la Babera". Esta Comisión acuerda para dicha instancia a informe del Perito Aparejador.

7º  
Otra de Antonio Basas Gonsaler

Leído, acto continuo, la instancia que presentó Antonio Basas Gonsaler, pretendiendo que se le conceda solar para edificar en la "Cuesta del Salad". Esta Permanente acuerda para dicho escrito a informe del Perito Aparejador.

8º  
Declaración de estado ruinoso de determinado edificio.

Por secretaría, previa la venia del Señor Alcalde se dió lectura a una instancia en que se pretende que la casa sita en Sagrera de este término propiedad de Alfredo Rico Pulido y Antonio Hinojosa Ruiz, sea declarada ruinoso, a fin de que hecha esta declaración con las debidas garantías pueda utilizarse como recurso legal y además para obtener el lanzamiento de la misma con cargo al inquilino Antonio Vida. Referida instancia ha sido técnicamente informada por el Perito Aparejador Don Mariano Borrrell, pronunciándose este informe por la procedencia de la declaración de estado ruinoso de dicho edificio. Esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acuerda: que se cite al inquilino,

se le de vista del expediente y si no mostrase conformidad con el dictamen pericial indicado, haga designación de otro perito, y si se ajustare con preitado informe, sin más trámites traigase lo actuado de nuevo a esta Comisión para la resolución definitiva.

9º

Facultad del Señor Alcalde para ordenar pagos.

Esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acuerda que para evitar las molestias y dilaciones que supone solicitar previamente a la aprobación de este organismo los pagos - y autorización para que los verifiquen - que no excedan de trececientas pesetas se autoriza al Señor Alcalde Presidente o Concejal que ejerza sus funciones - como presidente de la Corporación Municipal - para que ordene el pago de todas aquellas obligaciones que en su cuantía no rebasen la cantidad indicada, sin perjuicio, claro está, de un posterior examen.

10º

Recaudador interino de Arbitrios Municipales

Por el Sr. Alcalde Presidente se manifestó que estando suspendido Don José Bergillos Baena en sus funciones de Gestor Recaudatorio de este Ayuntamiento, y habiéndose paralizado por tanto la recaudación de los valores municipales que a dicho Sr. le estaba encomendada, con lo cual, en el orden económico, experimentaba perjuicios positivos este Ayuntamiento, y para evitarlos y hacer que tan importantes funciones vuelvan a la normalidad propia que sin dilación se nombra con carácter provisional o interino, Recaudador que se licen cargo de los distintos valores pendientes de cobro y de actual vigencia. Esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acuerda: 1º Que se nombra con carácter provisional o interino Recaudador de los valores pendientes de cobro y de actual vigencia de este Municipio al Recaudador de Contribuciones Don Francisco Rodríguez Hernandez 2º Que dado el carácter provisional

del cargo y la solvencia moral y economica del Sr. Adamé, queda, durante esta Interinidad relevado de toda fianza. 3º Que como premio de la cobranza que verifique se le señala el 3% de lo que recaude e ingrese. 4º Que los ingresos los verificara con arreglo a lo que determina el Estatuto de Recaudacion. y 5º Que el Sr. Adamé podra proponer los Agentes ejecutivos que juzgue necesarios para la gestion cobratoria de los valores que lleguen a ultramar.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. concurrentes de que certifico.

Ante Jesus Llerita

José Maomé

José Volina

José Ferrero Ramos

El Interventor  
Rafael Valera

Tramitacion  
sevio

Diligencia

Priego de Boitoba a 23 de Agosto de 1930  
 La prongo para acreditar que en el día de hoy y hora señalada no han comparecido en suficiente número para celebrar sesión los Señores Concejales que forman la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, aplazándose la sesión para que tenga lugar el día veinticinco del actual en segunda convocatoria. Certifico.

El Secretario

*[Signature]*

Sesión del día 25 de Agosto de 1930

En la Ciudad de Priego de Boitoba a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos treinta, siendo a la hora señalada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Capitular los Señores que forman la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento con el objeto de celebrar - en segunda convocatoria - bajo la presidencia de Don Francisco Arnan Navarró, con presencia del Señor Intendente y asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesión se dio lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad. Se leyeron las órdenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la Provincia y Gacetas de Madrid de la semana disponiéndose que se les de su mas exacto cumplimiento, y procediase a la adopción de los acuerdos siguientes:

Acto seguido se dio lectura de una comunicación autorizada por Don Mariano Borrell, Perito Ayarajador de este Ayuntamiento, en cuyo oficio participa que las fuentes publicas del venero del "Marques" no

12  
 Oficio del Perito  
 Ayarajador

dan el agua necesaria y algunas de ellas se encuentran fuera de servicio, y como no se consiguen que sean arregladas, lo comunico para que se adopten las medidas que se crean mas pertinentes. Este Comision Municipal Permanente por unanimidad acuerda que el Señor Alcalde por el medio más rápido posible, comunique a la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Riles la necesidad de que se proceda a la reparación inmediata de dichas fuentes y que retiren de la plaza de banovas del Castillo los materiales de construcción acumulados en dicho sitio por ser ello un impedimento a la instalación de la Feria, cuya comunicación contendrá el ofrecimiento de verificar ambas cosas a su costo bien el día de mañana no es (que) atendido el requerimiento de referencia.

2º

Instancia de Francisco García Figueroa

Refiere a continuación una instancia suscrita por Francisco García Figueroa quien solicita por si y en nombre de los regantes del "Ramal Largo" del Barranco de esta Ciudad, que como es costumbre se les permita el riego de noche facilitando el curso de las aguas. Esta Comisión acordó por unanimidad pasar dicha instancia a informe del Perito Aparajador.

3º

Otra de Encarnación Luque Quiroga

Por la veintena de este término con domicilio en la Aldea de Basil de Campos se formuló escrito de denuncia en razón a que la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Basil de Campos, calle "Fuente-Bojas" se han construido unos retreros adosados a la pared divisoria con la casa de la reclamante, y por la acción del tiempo ha sufrido averías la mencionada pared penetrando en el patio las excretas y otros inmundicias, y a fin de remediar esta situación solicitaba que se requiriese a Don Francisco

Sanchez Luque, dueño de la Casa-Cuartel para que proceda a la inmediata separación de la pared destruida y la desaparición de las cloacas que por derecho de vecindad no deben instalarse en las proximidades de las paredes divisorias o separatrices de predios urbanos. Esta comisión entendiendo que esta es una cuestión de carácter sanitario, acuerda que previamente a toda otra medida, se dé traslado de la instancia al Sr. Inspector Municipal de Sanidad correspondiente para que informe.

A.<sup>o</sup>  
Otra de Don Antonio María Lopez

Seguidamente se dio lectura de un escrito suscrito por el abastecedor Don Antonio María Lopez, en el que interesa que se le abonen mil quinientos sesenta pesos veinte y cinco centavos, importe de los muebles que se fueron encargados para la Sub-Brigada Sanitaria de esta Ciudad y que fueron entregados. Esta comisión acordó que por los señores encargados, médicos de la Sub-Brigada Sanitaria se remita a este Alcaldía el inventario detallado de dichos muebles, y en cuanto a su pago que se tenga en cuenta para establecer en forma legal tal obligación en el próximo presupuesto de 1931, dado que siendo atribución del pasado año de 1929 no se ha tenido la previsión de incluirlo en el documento que es ley económica para este año y ejercicio.

5.<sup>o</sup>  
Otra de Juan ante Reyes Otero interponiendo recurso de reposición

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Don Juan Antonio Reyes Otero, en la que después de expresar que fue nombrado en 28 de Octubre de 1926 encargado de la limpieza pública no se es dable aquietarse con el decreto sobre cesación en dicho cargo, por muy respetables que sean los motivos que haya prohibido tener el Ayuntamiento, por cuanto entiende que tal medida contraviene y desconoce su legítimo derecho, pidiendo en su consecuencia que se reponga el acuerdo

adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de once del actual, y por contrario motivo se le restituya al cargo de que se le quiere privar.

Este Organismo Municipal después de la adecuada deliberación y estudio por unanimidad acordó: Que no ha lugar ha reparar el acuerdo de once del actual relativo a que cese en sus funciones, tal y como venía desempeñándolas, Don Juan Antonio Reyes Otero, por cuanto se opone a la organización dada al servicio, su nombramiento se hizo a virtud de concurso por el año de 1926, que tácitamente se fue prorrogando, y muy singularmente por el hecho de haber dado cabida al reclamante en la brigada de banereros y haber renunciado a prestar sus servicios en esta forma.

Por el Secretario, previa la venia del Señor Alcalde, se dió lectura a un razonado escrito autorizado por el Jefe de Negociado y Bibliotecario de este Municipio Don Baldomero Rodríguez Cobo, donde expone con estimable fundamento la necesidad de resolver lo necesario para que la Biblioteca Municipal reaccione en su actuación de Cultura, o se decida lo que se crea mas conveniente y al propio tiempo se de solución adecuada a las cuestiones de orden económico que este Organismo ha suscitado tales como el pago de las subscripciones y libros que a título de gratificación disfruta el solicitante. Este Comisión Municipal por unanimidad acordó, quede preitado escrito en la mesa de la Alcaldía para su estudio, preparándose así una solución mas acertada.

Sin dilación se dió cuenta de una comunicación librada por la Comisión instructora del expediente que se sigue con cargo al Jefe Recaudatorio Don José Bergillo Baena y al objeto de que

6º

Otra de Don Baldomero Rodríguez Cobo sobre situación Biblioteca y pagos.

7º

Comunicación de los Jefes encargados de la Instrucción del expe.



diente que se sigue  
al futor Recauda-  
toris Don José  
Bergillos Baena

pueda alegar lo que juzgue mas adecuado a su derecho  
a su derecho y se den cumplimiento a los deberes que  
puedan resultarle, este Organismo Municipal por una-  
nidad acuerda que se confiera, por el Secretario,  
traslado de dicho oficio al Sr Bergillos, para que  
lo evague con la mayor brevedad y de modo  
cumplido.

8.<sup>o</sup>  
Otra de varios  
indivisos sobre  
saneamiento de  
terrenos del Cemen-  
terio.

Autorizada por Don Rafael Molins y otros  
se hizo presentacion de una instancia en la que  
con solido fundamento se pide autorizacion para  
realizar las obras necesarias de saneamiento en  
determinada parte del Cementerio, estando los soli-  
citanes dispuestos a costear las obras de su propio  
peculio. Se concede la autorizacion indicada.

9.<sup>o</sup>  
Pagos

Seguidamente por el Secretario se dio lectura  
de varias cuentas, facturas y recibos presentadas en  
sus oficinas por créditos contra este Ayuntamiento  
y despues de un detenido examen y estudio de todas  
ellas, previo informe favorable que ha emitido el  
Sr Intendente de fondos de este Municipio de cada  
una de ellas, esta Comision Municipal Perma-  
nente por unanimidad acuerda prestar su aprobacion  
ratificando la ordenacion de pagos que de las mismas  
hay dispuesto, el señor Alcalde, con cargo a los Ca-  
pitulos y articulos que se refieren a enumerar y  
que son:

Un certificado de Don Juan Rosa Navas, secre-  
tario suplente del Jurgado Municipal y comunal de  
la Junta Municipal del Curso Electoral, por los  
gastos y jornales invertidos en los trabajos verificados  
para la constitucion de indicada Junta, importante  
doscientos sesenta y ocho pesetas Capitulo 1.<sup>o</sup> art. 11.

Un recibo de Don Juan Pedrajas Barrillo, por  
medicinas despachadas de su farmacia para la bene-

ficencia Municipal, importante 134.30 pesetas bo-  
pítulo 8º-artº 1º

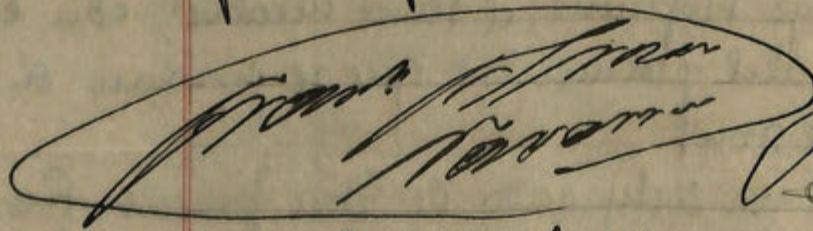
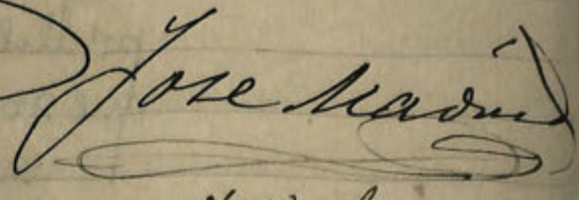
Dos recibos de Vicente Sicilia, por materiales para  
la distribución de aguas en las latargas y alcau-  
tarillos. Importante pesetas 43. Capítulo 7º-artº 1º

Un recibo del mismo por materiales invertidos en  
el arreglo de dos sillones de la oficina de la al-  
caldía. Importante 26 pesetas Capítulo 2º-artº 2º

10º  
Arbitrios.

Y por último se da cuenta de un es-  
tado de Cuentas presentado por el Administra-  
dor de Arbitrios donde consta lo recaudado por  
diferentes conceptos, durante los días del 15  
al 23 del actual, ambos inclusive, importante  
la suma de dos mil treinta y seis pesetas  
cuarenta y cinco céntimos. Expresada  
suma ha sido ingresada debidamente, y la Comi-  
sion debido el informe favorable del Sr. Inter-  
vector aprueba dicho estado.

Y no habiendo mas asuntos de  
que tratar se levanta la sesión, extendien-  
dose la presente acta que firman los Señores  
concurrentes conmigo el Secretario de  
que Certifico.

 y 

Don Jesus Luquita

Presidente

Rafael Maluena

Maluena



Diligencia

Pueyo de Boroboa a 30 de Agosto de 1930  
 La pongo para acreditar que en el día de hoy y hora señalada no han comparecido en suficiente número para celebrar sesión los Señores Concejales que forman la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, aplazándose la sesión para que tenga lugar el día primero de Septiembre próximo venidero en segunda convocatoria. Certifico. =  
 El Secretario  
 Amador

Sesión del día 1º de Septiembre de 1930

En la Ciudad de Pueyo de Boroboa a primero de Septiembre de mil novecientos treinta, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Capitular los Señores Concejales que forman la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, con objeto de celebrar sesión en segunda convocatoria bajo la Presidencia del Señor Alcalde Presidente Don Francisco Arnan Navas con presencia del Señor Interventor y asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesión se dió lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad, leyéndose también los ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la Provincia y Gacetas de Madrid de la semana disponiendo se que se les de su más exacto cumplimiento, y procedióse a la adopción de los acuerdos siguientes:  
 Diose lectura de un escrito autorizado por Doña Concepción Píer Torres referente a los gas

10  
 Escrito de Doña  
 Concepción Píer Torres

2.<sup>o</sup>  
Sobre otorgamiento de  
escritura a Miguel  
García Lampareros

tos de instalación para el alumbrado público del Barajal y Castil de Campos y forma de pago de tales gastos. Esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acordó, que dicho escrito pase a informe del Perito Aparejador.

Acto seguido se dió cuenta de la cuestión relativa a la solemnización de la adjudicación de terrenos que se hiciera a Don Miguel García Lampareros de cierta parcela de terrenos para edificar en la Carretera de Monturque a Alcalá la Real y proximidades al casco de la población, donde estaba hecho el emplazamiento para la formación de una calle debidamente urbanizada. De los antecedentes que se tienen a la vista resulta: 1.<sup>o</sup> Que a Doña Carolina Eufe Lasaró, viuda de Sampelayo le compró en 2.<sup>o</sup> de febrero de 1927 las siguientes parcelas de terrenos situadas a uno y otro lado de la Carretera de Monturque a Alcalá la Real, entre los Kilómetros 42 y 43. Estas parcelas son: A) Un trozo de una extensión de 327'69 metros cuadrados, situada al lado derecho de dicha Carretera en la dirección de sus postes Kilométricos. B) Otro en el lado izquierdo de mencionada carretera de 503'04 m<sup>2</sup> de extensión y C) Otro de 36'56 m<sup>2</sup> que está en el propio sitio, haciendo todo una suma de 867'29 m<sup>2</sup> que al precio de una peseta diez céntimos el metro cuadrado asciende a la cantidad de novecientas, cincuenta y cuatro pesetas con un céntimo, que fué íntegramente satisfecha en seis de Junio de 1927, según libramiento n.<sup>o</sup> 282 con cargo al Capítulo 11 art.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> epígrafe 1.<sup>o</sup> = 2.<sup>o</sup> De la porción de terrenos que se menciona en la parcela B) se formaron dos so-

lares con una superficie de ciento ochenta metros  
cuadrados cada uno, para cuya adjudicación  
 se abrió un concurso anunciándolo en edicto, su  
 fecha 20 de Julio de 1927, y adjudicándose por el  
 Pleno en 18 de Septiembre del mismo año por el  
 precio de doscientas veinte y nueve pesetas, que  
 aún no ha entregado, uno de dichos solares, el cual  
 inmediato a la fábrica de tejidos de Doña Barahne  
 Eofi. y 3<sup>o</sup>. Que Doña Barahne Eofi Lazaro no ha  
 otorgado hasta la fecha la escritura de las parcelas  
 de terrenos vendidos, estándose en el caso de resolver sobre  
 el otorgamiento de la escritura a favor de Don Miguel  
 Garcia Lampareros. Esta Comisión Municipal Per-  
 manente, después de un detenido estudio de la cuestión  
 y oído el parecer del Secretario, por unanimidad  
 acuerda: Primero. Que se requiera a Don Miguel  
 Garcia Lampareros para que ingrese en la Caja Muni-  
 cipal de este Ayuntamiento la suma de dos-  
cientas veinte y nueve pesetas - corriendo a su  
 cargo los gastos de escritura e inscripción en el Re-  
 gistro de la Propiedad - como precio del solar que le  
 fue adjudicado y que mide una extensión de  
 ciento ochenta metros cuadrados, dando acceso  
 su fachada principal o de entrada a la barrete-  
 ra de Montuque a Alcalá la Real entre los  
 Rm 42 y 43 y teniendo tal fachada o entrada diez  
 y seis metros: Segundo. Que verificado el ingreso  
 de que se hace mención se le otorgue la escritura pú-  
 blica donde conste de modo solemne - y adecuado  
 para la inscripción en el Registro de la Propie-  
 dad - la transmisión del precitado solar a favor  
 de Don Miguel Garcia Lampareros y - Tercero.  
 Que no habiéndose otorgado previamente la escritura  
 de adquisición a favor de este Ayuntamiento, por

parte de la vendedora. Doña Carolina Cofi Larans, requiérase a esta para que otorgue a Don Miguel Garcia Lamyarero la escritura pública de la parcela de que se hace mérito en el particular primero de este acuerdo, en el bien entendido de que, para en su día, le será de abono a prenombrada Señora, por lo que dice relación a la obligación de solemnizar a esta Municipalidad cuanto le fue vendido.

3º  
Sobre recepción definitiva de la Sub-Brigada de Sanitaria.

A continuación se procedió a la lectura de un oficio librado por el Perito Apoyador que copiado a la letra dice así "Tengo el honor de comunicar a V. S. que se han llevado a cabo por el Contratista de las obras de la Sub-Brigada Sanitaria las pequeñas reparaciones o defectos que la obra presentaba durante su periodo de garantía, procediendo por tanto con arreglo a lo dispuesto en el pliego de Condiciones de subasta de expresadas obras la recepción definitiva de las mismas. = Dios guarde a V. S. ms. ds. Pnegr de Bogotá a 26 de Agosto de 1930. - El Perito Apoyador - Marians Botrell - Rubricado - Sr. al C. de Presidente del Comité Ayuntamiento"

Esta Comisión Municipal Permanente teniendo en cuenta el precedente informe técnico acuerda la recepción definitiva del edificio construido para la instalación de la Sub-Brigada Sanitaria de esta Ciudad y en su virtud se dispone la devolución de la fianza que al efecto tiene constituida Don Rafael Duque Jover contratista de las obras a que dicha edificación se contraen.

4º  
Nombramiento de Auxiliares de Recaudación

Con fecha 27 del pasado mes de Agosto se presentó en este Alcaldía un oficio del Recaudador Municipal interino Don Francisco Adame Herrera.

der, en el que acusa recibo del nombramiento, expresando reconocido y aceptacion y, al propio tiempo, atendiendo a las necesidades del servicio recaudatorio proponia la designacion y nombramiento de auxiliares indicando al efecto a los señores siguientes:

Don Manuel Adame Hernández = Don Ysidro Garcia Adame = Don Eugenio Rosa Camacho = Don Rufino Lafuente y Don José Ma. Aguilera Aranda.

Este Organismo Municipal por unanimidad acuerda: Que se nombren desde luego auxiliares del Recaudador Municipal, a los señores que se indican anteriormente, a quienes se les hará saber para su aceptacion y cumplimiento, librándose el oportuno oficio al Sr. Prior Gobernador Civil de la provincia para que disponga la publicacion en el Boletín oficial el nombramiento de expresados auxiliares.

5º

Escrito de Francisco José Depósito

Seguidamente se dió lectura a un escrito de Francisco José Depósito de esta vecindad con domicilio en la aldea de del Esparragal de este término, en cuyo escrito expresa que hace varios años solicitó permiso para edificar una casa en el sitio denominado "Calvario de la Aldea del Esparragal" y en una extension de 98 m<sup>2</sup> cuyo edificio lo viene ocupando, pero pidiéndole dar a su derecho estado oficial intereseba que la autorizacion verbal otorgada en años anteriores se ratifique ahora solemnizándole mediante el adecuado acuerdo. Esta Comision Municipal Permanente por unanimidad acuerda: Que con efectos retroactivos o sea a partir de la autorizacion que hace años se le dió a Francisco José Depósito para construir una casa en el Calvario de del Esparragal,

6<sup>o</sup>  
Cuentas del ex-a-  
poderado de la  
Capital.

se ratifica el permiso para la construcción que ya tiene terminada, quedando debidamente solemnizada la referida autorización.

En atento oficio de la Alcaldía de Bogotá se remite a esta la comunicación que con fecha 5 del pasado mes de Agosto se libró por duplicado a Don Ramón Marquer Urbano en la que además se participarle que esa en apoderamiento haciéndole entrega de la copia autorizada de la escritura de revocación de poderes, se le requería para que rindiere la cuenta de su gestión que está pendiente de este trámite y entregase a este Ayuntamiento las cantidades que por cualquier concepto tenga en su poder de este Municipalidad, resultando que este requerimiento se hizo en 9 del pasado mes de Agosto y aún no lo ha atendido en el extremo referente a la rendición de cuentas y entrega del efectivo que pudiera tener de este Ayuntamiento. Esta Comisión por unanimidad acuerda: que se dirija atenta comunicación a Don Ricardo Herrera Ramoneros, para que como actual representante de este Ayuntamiento a la Capital requiera a Don Ramón Marquer Urbano a fin de que rinda la cuenta, según se le tiene interesado, y le haga entrega del saldo, si lo hubiere, a favor de este Ayuntamiento.

7<sup>o</sup>  
Alocución de la Alcal-  
día sobre la actual  
crisis obrera y medio  
para solucionarla

Por el Señor Alcalde se presenta a la con- sideración de los Jues de la Permanente la siguiente "Alocución" al posesionarse de esta Alcaldía Presidencia ya tuvo ocasión de hacer constar el que expone, que los cargos públicos llevan también vinculado el sacrificio, y no es pequeño el que se ofrece a la vista con la situa-



ción de verdadera angustia por que atraviesa el  
 elemento obrero. Se padece una crisis honda en el  
 orden económico, y aunque ello afecta en sentidos  
 dañosos a todas las clases sociales, ante el proleta-  
 riado, que se halla integrado por la masa traba-  
 jadora, se presenta en la forma mas aterradora,  
 pues el hambre que amenaza los hogares humildes,  
 no admite trámites dilatorios. A todos interesa  
 acudir con fe y buena voluntad a remediar el  
 mal en la medida de lo posible. Esta Presi-  
 dencia consciente de su misión, no puede permane-  
 cer indiferente ante el conflicto. Por eso acude  
 hoy en trámite de urgencia a sus compañeros del  
 Consejo invitándoles para que presten su coopera-  
 ción y se decidan por la adopción de aquellas  
 medidas, que teniendo por base el trabajo honrado,  
 mitigue lo mas posible la situación temerosa que  
 se avecina, apuntando el exponente, por su parte,  
 la idea de que las obras públicas municipales  
 ofrecen ancho campo para dirigir el problema  
 por cauces propios y de utilidad. Esta Alcaldía  
 reconociendo el sentir de todos y haciéndose eco de  
 empeños ya trasados por esta misma corporación  
 tiene el decidido propósito de acometer con térmi-  
 no inquebrantable las cuestiones de las obras suspen-  
 didas para acabar de una vez con esta situación  
 equívoca, consiguiéndose al par que mejorar la  
 población, dar trabajos a los obreros. Pero no es eso  
 todo lo que hay que hacer. Los moradores de las  
 aldeas tienen tambien derecho a la protección  
 de la municipalidad, y en tal sentido se da lec-  
 tura de dos peticiones de los Pedánes del Barajal  
 y los Higueros, que interesan el auxilio metálico  
 del Ayuntamiento para emprender obras de utilidad

"suma para sus poblados, y que tienden a dar trabajos a los obreros".

Los Señores de la Permanente atendiendo a la invitación que se les hace despues de oír el informe de los H<sup>os</sup> Yntermentor y Secretario se pronuncian por el acuerdo unánime siguiente: Que con testimonio de este particular se instruya el oportuno expediente de habilitación de crédito por transferencia a fin de allegar los recursos con que atender a la ejecución de las obras necesarias para que a parte su utilidad, se inserten en ellas los obreros mas necesitados, sin perjuicio de la facultad que atribuye el art. 193 del Estatuto el municipal.

Seguidamente y por unanimidad se acuerda con respecto a Don Isidro Gomer de Aranda y Molina representante de este Ayuntamiento en Madrid, que cese en la dicha representación amoviendo este cargo, y comunicarlo así al interesado.

En este momento y por tratarse de un asunto en que Don Antonio Jesús Zúñiga Ferrans está directamente interesado, se ausenta del Salón de Actos como Cuarto Teniente de Alcalde, y continuando la sesión con los demas Señores de la Permanente en su virtud se procede a lo siguiente a la lectura de un escrito autorizado por el mencionado Sr Zúñiga Ferrans, en el que manifiesta haber padecido error en la operación que hay que hacer para determinar las utilidades que han de apreciarse por industria con respecto al Repartimiento de 1929, y que ascende dicho error a 9235 pesetas de utilidad tanto en la parte real como en la personal, habiéndose por consiguiente consignado dichas en su cuota correspondiente.

8<sup>o</sup>  
Apoderado de este Ayuntamiento en Madrid

9<sup>o</sup>  
Justicia de Don Antonio Jesús Zúñiga Ferrans.

deute 1.163 pesetas con 62 centimos, cuyo excedente replica le sea reintegrado en la forma que se estime mas adecuada. Considerando esta Comision Municipal Permanente que no existe la Junta respectiva para el Repartimiento de 1929 - por haberse realizado dichos trabajos en Comisionado de la Superioridad - a que se refiere dicho escrito. Considerando que es justa la pretension puesto que queda demostrado con los documentos que se adjuntan a referido escrito, que efectivamente se cometió el error material ya indicado, este Organismo por unanimidad acuerda se proceda a la oportuna formacion del expediente de devolucion de ingresos indebidos, con sujecion a las prescripciones reglamentarias de aplicacion.

10º  
 Contestacion de  
 Don José Bergillos  
 Baena a los extre-  
 mos que la Comision  
 Instructora formula.

A continuacion se dio lectura al escrito que presenta con fecha 27 del pasado mes de agosto Don José Bergillos Baena en el que se formulan los alegatos que hace en su defensa contra los cargos que aparecen consignados en el oficio del 14 del expresado mes de agosto autorizado por los señores que integran la Comision Instructora del expediente para depurar la gestion recaudatoria llevada a cabo por el señor Bergillos y esta Comision Municipal Permanente sin perjuicio de la decision definitiva que en su dia recaiga a todos y cada uno de(ellos) los cargos que ahora y despues puedan formularse contra el Gestor suspenso, por unanimidad acuerda: 1º Que se requiera a Don José Bergillos Baena a la entrega de la factura de cargo de valores, que desde luego ofree. 2º Que se prosiga la actuacion para la determinacion de cuanto pueda interesar a la mejor sustanciacion del expediente y se

cuyos particulares ya se hace cargo la Comisión  
instructora en su dicho oficio del 14 del pasado  
mes de agosto. 3º Que reconocido por el Señor Ber-  
giles el alcance apreciado en su cuenta de  
muere mil pesetas y dado el ofrecimiento que  
hace de reintegrar dicha suma, se le requiera  
para que dentro de tercero día haga efectivo el  
ingreso y si transurre dicho plazo sin verificar-  
lo, se proceda sin más dilaciones a dar cum-  
plimiento a las normas que para estos casos esta-  
blece el Estatuto de Recaudación, sin perjuicio de  
exigir las demás responsabilidades que haya po-  
dido incurrir el Gestor suspenso. y 4º Que los  
recibos que aparecen firmados o estampillados -  
que es la fórmula adoptada de cumplir por  
dicho Gestor - y que corresponden a valores que  
le fueron facturados, sean objeto de una com-  
pulsión e información de los propios deudores, y ve-  
rificado se acordará lo procedente sobre este  
particular.

Por el Señor Alcalde, habida considera-  
ción de los informes obtenidos por lo que respecta  
a la recaudación de los valores pendientes de cobro  
y a favor de este Ayuntamiento, manifestó la necesidad  
apremiante e ineludible de iniciar y activar la  
cobranza de todos los valores, pero hacía pre-  
sente que la entrega al Señor Recaudador interno  
había de hacerse en condiciones de garantía para  
que este organismo no sufriese las consecuencias de  
una posible reclamación por parte del Gestor sus-  
penso. y a tal fin invitaba a los Señores Concejales  
presentes para que decidiesen lo que sea más  
procedente, acordándose por unanimidad: 1º Que los  
valores de 1928 y 1929 que están pendientes de cobro

110  
Sobre la entrega de  
material al cobro al  
Recaudador interno  
Don Francisco Adame  
Hernández

pasen a ser facturados al Recaudador interino para que este los cobre en periodo voluntario, declarando en las actuaciones que el Gestor suspenso ha realizado para iniciar y sustanciar el procedimiento de apremio sobre aludidos valores, en razón a que la certificación de general descubiertos y todas las demás diligencias subsiguientes llevan el sello de invalidación mas absoluta, por cuanto se hallan sin autorizar y carecen del requisito legal necesario, y no son verdaderas diligencias administrativas, sino una mera yuxtaposición de papeles sin orden ni concierto. 2º Que se haga tambien entrega de los valores pendientes de cobro del año actual al Recaudador interino.

12º

Propuesta que formula la Electricidad Industrial Española

Diose cuenta de una propuesta que con respecto a las cuestiones pendientes y contrato para el futuro sobre suministro de fluido electrico para alumbrado publico formula la Compañia Electrica Industrial Española, acordando este Organismo Municipal quede dicho escrito para estudio y despues la solución que proceda.

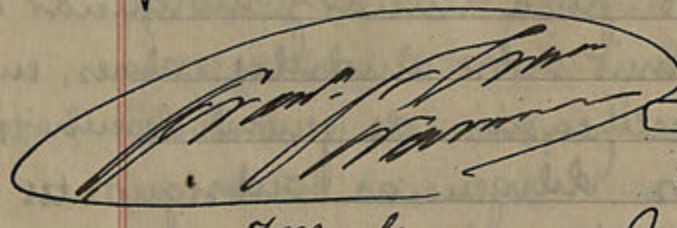
13º

Expediente del Comisionado de Quintas.

Reintegrado Don Antonio Rosa Carrillo a su cargo de Jefe de Negocios, y no resultando en el expediente instruido a su contra cargo grave alguno, de conformidad con lo que dispone el artículo 111 del Reglamento de funcionarios Municipales, por unanimidad acordada esta Comisión que se sobresean favorablemente las aludidas actuaciones y se abone al Señor Rosa Carrillo los haberes que tenga sin percibir previo reintegro a la Caja del remanente que existe en su poder.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesión extendi-

dore la presente acta que firman los señores  
Concejales conungos el Secretario de que Certi-  
fics.

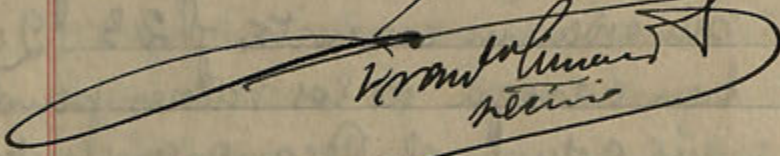
 Jose Madrid

Malina

Don<sup>te</sup> Jesus Lusaite

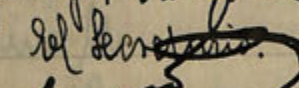
el Interventor

Rafael Valera

 Secretario

Diligencia

Pueyo de Bóveda a 6 de Septiembre de 1930

La fongo para acreditar que en el día de hoy y hora señalada no  
han comparecido en suficiente n<sup>o</sup> para celebrar sesión los señores Concejales  
que forman la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento,  
aplanándose la sesión para que tenga lugar el día 8 del actual en segun-  
da convocatoria. Certifico: 

Sesión del día 8 de Septiembre de 1930

En la ciudad de Pueyo de Bóveda a 8 de Septiembre de 1930, siendo  
la hora señalada, se reunió en el salón de Actos de esta Casa Co-  
pitular los señores que forman la Comisión Municipal Permanente de  
este Ayuntamiento, con objeto de celebrar sesión en segunda convocatoria  
bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan<sup>te</sup> Arribas Navars, con  
presencia del Señor Interventor y asistido de lui el Secretario. Declarada  
abierto la sesión se dio lectura del acta anterior que fue aprobada por  
unanimidad, leyéndose también las órdenes y Circulares insertas en  
los Boletines oficiales de la Provincia y factos de Madrid de la semana vi-  
sionándose se les de su mas exacto cumplimiento y procediéndose a la adop-  
ción de los acuerdos siguientes:

1º  
Pagos:

Sequiolamente por el Secretario se dio lectura de varias cuentas, facturas y recibos presentados en sus oficinas por créditos contra este Ayuntamiento y después de un detenido examen y estudio de todas ellas, previo informe favorable que le emitido el Sr. Intendente de fondos de cada una de ellas, esta Comisión por unanimidad acuerda prestar su aprobación, ratificando la ordenación de pago que de las mismas se haya dispuesto, con cargo a los Capítulos y artículos que se citan: Cuatro cuentas de Franº Rosa Gauscho por el riego de las calles desde el 3 al 30 de Agosto ambos inclusive, que justifican los libramientos nº 566 y 597, Pesetas 356.40. Captº 7º artº 4º = Un recibo del alquiler local de la parada de batallas elementales en el presente año Pesetas 250. Captº 13º artº 1º = Un recibo de Antº Ortega por el alumbrado del Cañuelo en el mes de Agosto Pesetas 87.79 Captº 4º artº 1º = Otros de Baldomero Tiller por una manivela pesetas 2.50 Captº 17º artº 5º = Otros de Manuel Pareja por alquiler caballería y jornal de un hombre para llevar un preso ababre pesetas 12.50 Captº 17º artº 7º = Otros de Gregorio Jimenez, por un viaje a Zamorano con Mariano Borrell pesetas 15. Captº 11º artº 1º = Una factura de Luis Barrillo por cinco asientos en su automóvil, conduciendo enfermos al hospital de Boroboa pesetas 75.30 Capítulo 8º artº 4º = Un recibo de Gregorio Jimenez por un viaje con el médico Don Balbino Povedano, a Zamorano pesetas 25. Captº 8º artº 1º = Otros de D. José Pedrajas por un informe de un enfermo pobre pesetas 30. Captº 8º artº 1º = Una factura de la Sociedad Lechera Almontañesa por leche y harinas para la farmacia municipal pesetas 847.77 Captº 8º artº 1º = Otra de Nicolás Jimenez por portes de medicinas pesetas 50.51 Captº 8º artº 1º = Otros de José Otrín por un metro de goma y anillo una cámara 8 pesetas Captº 7º artº 2º = Otros de Manuel Pareja por gastos de ornación y entinos de una res 110 pesetas. Captº 4º artº 4º = Otra de Antonio Alachado por material eléctrico pesetas 175.70 Captº 4º artº 1º = Dos de Pablo Reuter, por material eléctrico pesetas 109.92 Captº 4º artº 1º = Otra de José Jimenez por diez cestos para la fundición municipal pesetas 220. Captº 3º artº 1º = Un recibo de D. José Otrín por portes de material pesetas 11.20 Captº 2º artº 2º = Una factura de Nicolás Jimenez por cuatro hectolitros de uvas pesetas 30. Capítulo 6º artº 1º = Una cuenta de José Lopez por doce sacos de puerri pesetas 79.30. Capítulo 6º artº 1º = Una factura de Rafael Alamo

2º

Arbitrios

por 78 metros de tela peretas 234. -bapte 3º arte 1º = Un recibo de  
Buitos ascans por jornales y materiales para reparar las fuentes  
públicas peretas 50 bapte 7º arte 1º =

A continuacion se dió lectura a dos estados que presenta  
el Sr Administrador de arbitrios referente, uno, a lo recaudado  
durante los días 22 al 28 de Agosto pasado ambos inclusive,  
por diferentes conceptos y ascendente a 1.458.40 peretas, y otro,  
a lo cobrado durante los días 29 al 31 del propio mes que  
suman 1.159.95 peretas y en vista del informe favorable del  
Señor Interventor, esta Obisacion acuerda la aprobacion de  
dichos estados, cuyas cantidades fueran ingresadas.

3º

Distribucion mensual de fondos

Leida la relacion que presenta el Señor Interventor  
sobre la distribucion de fondos del mes actual, la cual está  
formada como es procedente, por capitulos y articulos, se  
aprueba y autoriza en el libro correspondiente, haciéndose  
debe así constar como acuerdo. La distribucion indicada  
asciende a la suma de cinuenta y siete mil  
cuatrocientas setenta y cuatro peretas, cincuenta  
y un centimos.

4º

Aprobacion y publicacion del extracto de los acuerdos del mes de Agosto de la Permanente y del Pleno de este el 25 de febrero.

Examinados los acuerdos adoptados por esta Comision Municipal Permanente durante el pasado mes de Agosto y hallandolos conformes con el extracto formado por el Secretario, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artº 136 y 227 del Estatuto Municipal y de 10 del artº 2º del Reglamento de funcionarios municipales, se aprueba y ordena su fijacion en el tablon de anuncios.

Del propio modo se autoriza la publicacion en el Boletin Oficial de la provincia el extracto de los acuerdos del Pleno a partir del dia 25 de febrero proximo pasado que tambien se aprueba.

5º

Oficio del Administrador de Arbitrios

Dióse lectura a una comunicacion del Señor Administrador de Arbitrios, en cuyo documento hace expresiva exposicion del estado en que actualmente se encuentran los ingresos por arbitrios, observandose que



un juicio comparativo en época análoga del año anterior la recaudación fue más abundante y esta diferencia obedece a que los empleados no desempeñan la mayor actividad y celo. La Comisión Municipal por unanimidad acuerda, que se faculte unánimemente al Señor Alcalde para que disponga y resuelva con entera libertad, adoptando las medidas que juzgue convenientemente en cuanto a la sustitución de los actuales vigilantes, nuevas nombramientos y aumento de este personal.

6º  
Escrito obras  
Públicas de Franco  
Martín Gallenas

Ordo seguido se dio cuenta de una instancia suscrita por Franco Martín Gallenas dirigida al Señor Superior Jefe de Obras Públicas de la provincia, en cuyo escrito interesa el sea concedido solar colindante a la barriera de Monturque a Alcalá la Real R. 43 hectómetros 3 laterales y quinientos. Esta Comisión acuerda que se eleve a expresada autoridad, informando el alcalde que el peticionario no acredita la posesión de terrenos al efecto.

7º  
Recurso de reposición que formula Don Alberto Rivadeneira

Por Don Alberto Rivadeneira Sanchez se presentó escrito deduciendo recurso de reposición contra la providencia de esta Alcaldía, fecha 27 del pasado mes de Agosto, en que se le impuso la multa de 50 pesetas. Este Organismo municipal en vista que se reconoce la certeza de los hechos motivo de la multa, acuerda por unanimidad mantener dicha providencia, negándose la pretendida reposición, debiendo notificarse al interesado.

8º  
Nombramiento de Don Antonio Ostu Luque para auxiliar de Secretario

Seguitamente por unanimidad se acordó que se nombre, con carácter interino, auxiliar de Secretario, a Don Antonio Ostu Luque con el haber que figura en presupuesto.

A continuación se dio lectura a un oficio

9º  
Oficio del Banco de  
Crédito Local de  
España

que por duplicado remite al Señor Alcalde con fecha 21 del pasado mes de Agosto, participando que no habiéndose llegado a una solución sobre la recepción provisional y liquidación de las distintas obras ejecutadas se procedía a la suspensión de todos los trabajos, y rogaba se le devolviera uno de los duplicados con el recibí firmado. Esta Comisión por unanimidad acuerda, que ambos ejemplares de dicho oficio pasen a informe del Concejal. Letrado Don Victor Rubio Chavari.

10º  
Plazo para la  
cobranza

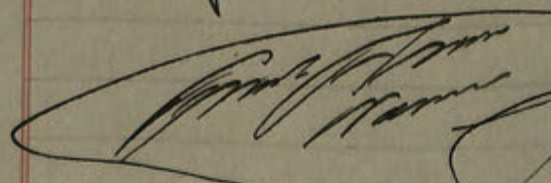
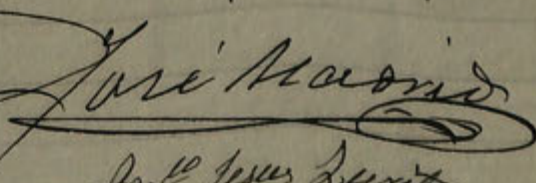
También unánimemente se acuerda que se abra el periodo de cobranza en período voluntario todos los atrasos que han sido facturados al Recaudador interino y en cuanto a los valores corrientes, se pondrán al cobro, el 3er trimestre por inquilinato y el 1er trimestre del Repartimiento de utilidades, ambos arbitrarios correspondientes al año de 1930. Dicha cobranza voluntaria da principio el día 1º hasta el 20 del actual, y designando como horas de 9 a 12 y de las 14 a las 17 en la Calle alta nº 13.

11º  
Nombramiento de  
Agente Ejecutivo para  
el apremio contra  
Don José Bergillos  
Baena.

Por la Presidencia se expuso que oportunamente y en cumplimiento de lo acordado en el punto 3º del particular de cinco inserto en el acta donse se hizo constar el resultado de la sesión que celebró la Permanente en primera de Septiembre actual, se requirió al Gestor Recaudatorio en suspenso Don José Bergillos Baena para que dentro de tres días ingresase a la Caja Municipal y a título de reintegro la suma de un mil pesetas, alca se apreciado y reconocido, habiendo transen-

rrido con exceso el plazo concertado sin que  
 el Señor Bergillos haya cumplido su reiterado  
 ofrecimiento de reintegro, estándose en el caso  
 de adoptar la medida que se crea mas ade-  
 cuada para resolver esta situación. Esta  
 Comisión Municipal permanente por una-  
 nimidad acuerda que se proceda a la ejecu-  
 ción del alcauce por la vía de apremio que  
 se decreta contra Don Lore Bergillos Baena  
 por la cantidad líquida de noventa mil pe-  
 setas, y para que ello tenga lugar se nom-  
 bra agente ejecutivo a Don Francisco Adame  
 Hernández con señalamiento de dietas como  
 determina el artículo 137 del Instituto de Re-  
 caudación, consistiendo tales dietas en la  
 suma de siete pesetas cincuenta céntimos  
 por cada día que acredite en diligencia.

Y no habiendo mas asuntos de que  
 tratar se levantó la sesión extendiéndose la  
 presente acta que firman los señores concurrentes  
 el Comisario y el Secretario de que certifico.

José Molina

Ante mí Juan Durán

J. Molina

El Interventor

Rafael Navarro

Francisco Moreno  
Señor